	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO		**CONSECUTIVO**	
FECHA	DE OCTUBRE DE 2024		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	JOSE NORRELL MITCHELL	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO DEL PROCESO:	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	Se ha fijado como presupuesto estimado la suma de **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.213.500.464),** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la confección de su propuesta y manifestación de interés al aportar recursos en dinero para su ejecución. Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos. El Departamento, soportará su aporte de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00)** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, mientras que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro se determinará en el proceso; el rango de los aportes serán del 30% o más del presupuesto oficial, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 3% del mismo.
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES , CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	PROCESO COMPETITIVO (CUANDO UNA ESAL MANIFIESTE SU INTERES DE APORTAR RECURSOS EN DINERO MINIMO DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA CONTRATACION SERA DIRECTA).
PROYECTO:	EBI_2024002880115. Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en informacion y conocimiento San Andrés
OBSERVACIONES:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTPO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE ESTE INTERESADA EN OFRECER SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONVENIO.

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	00079-P
FECHA	28 de octubre del 2024		
PARA	JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS	**CARGO**	Jefe Oficina Asesora Jurídica
DE	JOSÉ MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
ASUNTO	Solicitud control de legalidad		

Cordial saludo,

Por medio del presente, de la manera más atenta me permito remitir para control de legalidad, el proceso de contratación con las siguientes características:

OBJETO DEL PROCESO	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILENCIA CLIMATICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.213.500.464) MCTE.
PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN	DOS (02) MESES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 (CUANDO UNA ESAL MANIFIESTE SU INTERES DE APORTAR RECURSOS DE DINERO MINIMO DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA CONTRATACION SERA DIRECTA)

Atentamente,

JOSÉ MITCHELL NELSON
Secretario General

Recibido
28 OCT 2024

Proyectó: D.C.
Archivó:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 02	Página **1** de **1**

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	00071-P
FECHA	de octubre de 2024		
PARA	ELKIN JOSE GRAU ROJANO	**CARGO**	Profesional Especializado Jefe de Presupuesto
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
ASUNTO	Solicitud de CDP		

Cordial Saludo,

Formalmente solicito a usted la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal que se presenta a continuación:

BPIN – Proyecto	**2024002880115- Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés.**
RUBRO	**03-2.3.40.10.2-200: $825.951.498** **03-2.3.40.10.3-201: $ 88.835.346**
BPIN- Proyecto	**2020002880090- Desarrollo de acciones sostenibles por un nuevo comienzo el Archipiélago San Andrés y Providencia.**
RUBRO	**03-2.3.40.4.3-201: $185.213.156**

N	OBJETO	VR TOTAL	PROYECTO	BPIN
1	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.	$914,786,844 $185.213.156	-Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés. -Desarrollo de acciones sostenibles por un nuevo comienzo el Archipiélago San Andrés y Providencia.	2024002880115 2020002880090

Total, del Rubro **$1.100.000.000**

TOTAL, DEL CDP **1**

Atentamente,

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Vo.Bo. Secretario de Hacienda

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 02	Página **1 de 1**

CÓDIGO	1700	**CONSECUTIVO**	00071-P
FECHA	de octubre de 2024		
PARA	ELKIN JOSE GRAU ROJANO	**CARGO**	Profesional Especializado Jefe de Presupuesto
DE	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
ASUNTO	Solicitud de CDP		

Cordial Saludo,

Formalmente solicito a usted la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal que se presenta a continuación:

BPIN – Proyecto	**2024002880115- Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés.**
RUBRO	**03-2.3.40.10.2-200: $825.951.498** **03-2.3.40.10.3-201: $ 88.835.346**
BPIN- Proyecto	**2020002880090- Desarrollo de acciones sostenibles por un nuevo comienzo el Archipiélago San Andrés y Providencia.**
RUBRO	**03-2.3.40.4.3-201: $185.213.156**

N	OBJETO	VR TOTAL	PROYECTO	BPIN
1	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.	$914,786,844 $185.213.156	-Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés. -Desarrollo de acciones sostenibles por un nuevo comienzo el Archipiélago San Andrés y Providencia.	2024002880115 2020002880090

Total, del Rubro **$1.100.000.000**

TOTAL, DEL CDP 1

Atentamente,

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario General

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Vo.Bo. Secretario de Hacienda

Patricia
Oct-28/2024

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5287**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 28 oct. 2024

Objeto: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, HUMANO Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILENCIA CLIMATICA, L BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL A TRAVES DE IMPLEMENTACION INTEGRAL DE CONSERVACION DE ESPECIES VEGETALES Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE - CONV.ASOCIACION

Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON -SEC.GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.40.4.3 - 201	2020002880090 - DESARROLLO DE ACCIÓNES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	185.213.156,00
03 - 2.3.40.10.2 - 200	2024002880115 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILENCIA CLIMATICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	825.951.498,00
03 - 2.3.40.10.3 - 201	2024002880115 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILENCIA CLIMATICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	88.835.346,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.100.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

FICHA TÉCNICA PARA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN			
PRÓRROGA	SI	NO	PLAZO DE LA PRÓRROGA
		X	
MODIFICACIÓN	SI	NO	
		X	
¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PAA?	SI	NO	¿DESDE CUÁNDO?
	X		
CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO		
ÁREA O DEPENDENCIA TÉCNICA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE		
MODALIDAD	PROCESO COMPETITIVO (CUANDO UNA ESAL MANIFIESTE SU INTERES DE APORTAR RECURSOS EN DINERO MINIMO DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA CONTRATACION SERA DIRECTA).		
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.		

<table>
<tr><td>ACTUAL</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO</td><td>Se ha fijado como presupuesto oficial la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 751.103.800) incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la confección de su propuesta y manifestación de interés al aportar recursos en dinero para su ejecución. Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos.

El Departamento, soportará su aporte de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00) con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, mientras que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro se determinará en el proceso; el rango de los aportes serán del 30% o más del presupuesto oficial, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 3% del mismo.</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td><table><tr><th>CDP No.</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2024</td><td></td><td>$</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO Y/O FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO / CONVENIO</td><td>El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por concepto de anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) M/CTE, luego de firmar el acta de inicio y presentación del cronograma de trabajo.

2) El saldo, es decir, el OCHENTA POR CIENTO (80%), QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MCTE restantes se cancelará mediante actas parciales de ejecución, las cuales serán suscritas por el contratista y el supervisor, previa presentación de informes de cumplimiento de actividades, donde se evidencie el porcentaje de avance de las actividades objeto del contrato, así mismo, un informe financiero y contable, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor, y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.</td></tr>
</table>

	Los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL.
JUSTIFICACIÓN **(BREVE DESCRIPCIÓN)**	La Administración Departamental como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2°. de la Constitución Política de Colombia: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)".* Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, lo cual es posible lograr por medio de la contratación estatal. Para el normal desarrollo de sus fines misionales y administrativos, además de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre una de sus funciones administrativas se encuentra, el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población. Los procesos de destrucción de la naturaleza y producción masiva de gases de efecto invernadero que en su conjunto y a escala planetaria están produciendo el cambio climático global, son procesos localizados, ubicables en territorios específicos, en lugares particulares. Estas manifestaciones locales o regionales de alteración de los ecosistemas se

	suman a otras dinámicas humanas que están afectando el régimen climático global. Los pobladores locales, debido a su inmediata y cotidiana relación con la naturaleza, viven de forma muy directa las consecuencias de su alteración y destrucción. Aspectos como el acceso al agua, la disponibilidad de recursos de la naturaleza y las estrategias de uso cotidiano están siendo afectados por dichos cambios. Muchos recursos que se encontraban en las zonas rurales, tales como maderas para la construcción de vivienda o la producción de energía, fibras, semillas o plantas medicinales son ya en muchos sectores, bienes escasos y su consecución demanda mayor esfuerzo y tiempo. Su acelerada desaparición afecta las dinámicas comunitarias y las culturas basadas en la tradición. Colombia es parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, conocida internacionalmente como UNFCCC por sus siglas en inglés) desde el 20 de junio de 1995. Así, el Estado Colombiano, como sujeto de Derecho Internacional, se compromete a cumplir con las disposiciones acordadas y contenidas en la Convención. Como objetivo central, la Convención aspira a estabilizar las concentraciones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, como parte de un esfuerzo por mitigar el deterioro del sistema climático global inducido por el ser humano, y sus nefastas consecuencias para la humanidad y demás especies sobre el planeta. Por otra parte, **La Conferencia de las Partes (COP) 16** destaca que el cuidado de la naturaleza es una acción de paz, el objetivo principal de este marco es proteger y emplear los servicios que ofrece la biodiversidad de manera sostenible. En ese sentido, **resalta la importancia de restaurar los ecosistemas degradados para combatir la pérdida progresiva de la biodiversidad y la crisis climática.** Como objetivos claves de la COP 16 se encuentran restaurar ecosistemas degradados, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y apoyar la transición hacia una economía circular. Así mismo, reconoce que el seguimiento de las especies de fauna y flora silvestre requieren recursos, más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de pérdida de biodiversidad; también, invita a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres. Las especies vegetales y arbustivas, juegan un papel vital en la conformación de nuestro planeta, son responsables en buena parte de que muchos ecosistemas tengan el aspecto y el éxito que tienen; son el hogar de una gran cantidad de animales, funcionando como refugio y como protectores del terreno contra la erosión, además de que producen oxígeno al

	realizar el proceso de la fotosíntesis. Los ecosistemas terrestres, tienen la capacidad de disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, la fijación o captura de carbono y la reducción de emisiones debidas a la degradación de las zonas boscosas, absorben el CO2 de la atmósfera y lo convierten en carbono, los bosques durante su crecimiento absorben el bióxido de carbono (CO2) de la atmósfera y lo convierten en carbono que se almacena en su tronco, raíces y hojas. Adicionalmente queda carbono almacenado en el suelo y en la materia orgánica al ras del suelo (hojarasca); un bosque que crece está catalogado como un sumidero de carbono. Los espacios verdes urbanos, juegan un papel vital en la conformación de nuestras ciudades y territorios insulares, siendo responsables en gran medida de la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales. La vegetación urbana, especialmente cuando se implementa de manera planificada y con criterios técnicos adecuados, contribuye significativamente a la regulación del microclima, la captura de carbono, y el mejoramiento de la calidad del aire (Moreno-García & Serra-Pardo, 2016). El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con su riqueza natural incomparable, se enfrenta al desafío de equilibrar la **conservación ambiental** con el desarrollo sostenible y la inclusión comunitaria, con la finalidad de disminuir el calentamiento global y los efectos del cambio climático. En los últimos 80 años, la mancha urbana en la isla de San Andrés ha crecido considerablemente, con prevalencia en la zona norte, en donde se llevó a cabo un proceso de relleno de los humedales y el crecimiento poblacional propició el crecimiento urbano y la proliferación del sector comercial en North End (Ramirez- Charry, 2023). Está región insular, ubicada en el mar caribe, posee ecosistemas únicos que caracterizan a este Departamento Archipiélago, declarado como Reserva de Biosfera Seaflower por la UNESCO. Sus peculiaridades bióticas, físicas, sus elementos socioculturales, la vegetación terrestre, los ecosistemas de manglares y en general los ecosistemas boscosos, son hábitat de la fauna silvestre, ayudan a prevenir la erosión por el oleaje, mitigan las inundaciones, el mar de leva, y el impacto de huracanes, lo que hace vital el establecimiento de plantaciones vegetales nativas. Aumentar el número y la calidad de los espacios verdes puede mitigar los contaminantes climáticos de corta vida que producen un fuerte efecto de calentamiento global y contribuyen notablemente a más de 7 millones de muertes prematuras al año relacionadas con la contaminación atmosférica[1]. Por cada árbol plantado estratégicamente para proporcionar

[1] Ibidem.

	sombra, podrían reducirse directamente alrededor de 10 kg de emisiones de carbono de las centrales eléctricas al reducir la demanda de aire acondicionado[2]. Los estudiosos de la temática reseñan que para abordar los retos de los nuevos modelos de desarrollo urbano se deben incorporar los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas (Pons, 2016). Los espacios verdes y abiertos urbanos son los lugares donde los procesos ecológicos encuentran espacio en contextos urbanos; estos espacios ofrecen beneficios sociales ligados a la belleza paisajística y a muchos otros beneficios ecológicos y sociales. Los corredores verdes en un territorio presentan un valor a partir del propósito de conectar y generar sinergias medioambientales y paisajísticas entre los espacios naturales y zonas urbanas (Suco- Valle, Pasmiño- Santamaría, & Marin- Santamaría). La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015). Así mismo, la implementación de estrategias innovadoras, como la utilización de macetas artísticas para el establecimiento de especies vegetales nativas y ornamentales, representa una evolución significativa respecto a los métodos tradicionales de siembra directa. Este enfoque ofrece ventajas considerables en términos de: • Control y Mantenimiento: Las macetas permiten un seguimiento más preciso del desarrollo de cada espécimen, facilitando el control de variables críticas como el riego, la fertilización y el control fitosanitario. Esto resulta en tasas de supervivencia significativamente mayores y un desarrollo más acelerado hacia la madurez funcional donde los servicios ecosistémicos se maximizan (González-López et al., 2018). • Integración Cultural y Paisajística: La incorporación de elementos artísticos en las macetas, inspirados en la cultura raizal y los símbolos autóctonos del Archipiélago, trasciende la mera función ambiental para convertirse en una estrategia de revitalización cultural y embellecimiento urbano. Esta aproximación contribuye directamente a la mitigación de la contaminación visual y al fortalecimiento de la identidad territorial, además de constituir un atractivo turístico diferenciador (Thompson et al., 2020). • Servicios Ecosistémicos Múltiples: La disposición estratégica de 106 macetas con especies nativas y ornamentales, complementada con la siembra de 55 árboles frutales en diferentes sectores de la Isla (espacio

[2] Ibidem.

público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, degradadas o con riesgo de degradación, ecosistemas estratégicos, entre otros), permite la creación de corredores biológicos urbanos que funcionan como barreras vivas. Estas barreras no solo mitigan el impacto del viento y la erosión, sino que también contribuyen significativamente a la captura de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos. Según estudios recientes, un árbol maduro puede absorber hasta 22 kilogramos de CO2 al año (Brown & Wilson, 2021).

Aunado a lo anterior, **el componente de participación comunitaria** es fundamental para el éxito del proyecto. Se empoderará a los habitantes de la Isla, para que sean los principales actores en la protección de su entorno, proporcionando educación ambiental y fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia su patrimonio natural. A través de programas educativos, talleres y actividades participativas, se busca empoderar a la comunidad para que sean ellos mismos quienes lideren los esfuerzos de conservación y desarrollo sostenible en la Isla. Este enfoque garantiza que las iniciativas del proyecto no solo sean aceptadas por la comunidad, sino que también reflejen sus necesidades y aspiraciones.

El calentamiento global, un fenómeno del cambio climático del planeta, en las últimas dos décadas se ha acelerado por el incremento de las temperaturas observadas en la atmósfera terrestre y en los océanos. Esto es consecuencia de la degradación ambiental, la emisión de gases producidos por la industria, el uso de combustible fósil, la quema de bosques, las actividades agrícolas, entre otros.

El archipiélago, conformado por islas oceánicas, está expuesto a los efectos del cambio climático, tanto por el incremento del nivel del mar, los aumentos de la temperatura del océano, la frecuencia e intensidad de los huracanes, la prolongación de las épocas de sequías, la disminución de las recargas de los acuíferos, la afectación de ecosistemas como los ambientes coralinos y los manglares, entre otros.

Es probable que el calentamiento global llegue a 1,5 °C entre 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual (IPCC, 2019); se estima que 0,5 °C más de calentamiento con respecto al nivel actual traerá consigo nuevos cambios detectables en los fenómenos extremos, el incremento de las temperaturas extremas en muchas regiones, el aumento de la frecuencia, la intensidad o la cantidad de las precipitaciones intensas en varias regiones y un aumento de la intensidad o la frecuencia de las sequías en algunas regiones (nivel de confianza medio). En la superficie terrestre, se prevé impactos en la biodiversidad y en los ecosistemas terrestres, marinos, costeros y de agua dulce, la biodiversidad y la pesca. Se prevé que cualquier aumento de la temperatura global repercuta en la salud humana, fundamentalmente de manera negativa, aumentando los riesgos de algunas enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria y el dengue, lo que implica

cambios potenciales en cuanto a su alcance geográfico (IPCC, 2019).

Descripción De La Situación Existente Respecto Al Problema:

La Ausencia de mecanismos de control de actividades en suelos de vocación protector de la biodiversidad y/o zonas potenciales para la conservación ecosistémica, la carencia de una política de desarrollo ambiental y fortalecimiento de la resiliencia climática en esos territorios, y el Uso inapropiado de suelos en que allí se da, han desembocado en usos no compatibles del suelo y degradación de ecosistemas naturales (Pérdida de biodiversidad, ciclo hidrológico desequilibrados, baja captura de carbono, pérdida de valores históricos y culturales asociados a paisajes y naturaleza), y una débil presencia y representatividad del estado.

Cada una de las causas del problema principal se pueden describir de la siguiente manera:

- **Carencia de una política de conservación de especies nativas vegetales.**

Actualmente en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no existe ningún programa público ni privado que apunte a una política de conservación de especies nativas vegetales.

De manera transversal, se debe fomentar a nivel nacional la investigación, formación y asistencia técnica, la revisión del marco jurídico y normativo y las garantías de legalidad, así como los instrumentos económicos y financieros.

- **Usos no compatibles del suelo y degradación de los ecosistemas naturales.**

La degradación y desertificación del suelo es el mayor problema ambiental que está afectando las zonas estratégicas para la conservación de los ecosistemas terrestres, y la protección de la biodiversidad; la pérdida de recursos vegetales, es de altas proporciones, gran parte del suelo esta desertificado o erosionado. Generando desequilibrios ecológicos y el debilitamiento de la calidad de vida y acentuando los fenómenos naturales, es imperioso iniciar los programas de conservación de especies arbóreas para la sostenibilidad medio ambiental de la isla, y mitigar en parte el daño causado.

- **Pérdida de biodiversidad.**

La degradación de ecosistemas estratégicos situados en las zonas estratégicas para la conservación y la protección de la biodiversidad ocurre debido a usos no compatibles que rompen los ciclos de las funciones ecológicas. Dentro de las principales causas de pérdida de biodiversidad a nivel global, se resalta la expansión de la frontera agrícola y los cambios en el uso de la tierra (Conservación Internacional, 2017). En consecuencia, la política ambiental, integra la importancia de los ecosistemas estratégicos de las áreas de interés ambiental, promoviendo el Plan de Zonificación Ambiental que

	delimite la frontera agrícola y permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental. La variedad de seres vivos, sus distintos niveles de organización biológica y su respectiva variabilidad genética, así como los patrones naturales presentes en los ecosistemas, presentan una pérdida constante, los recursos de fauna y flora, son cada día memores. La alteración y destrucción de los hábitats provoca que muchas especies incluidas las endémicas se encuentren en peligro de extinción. (Gamarra J. 2005). La conservación de especies nativas vegetales y restauración de ecosistemas degradados o con poca cobertura vegetal son acciones ineludibles que se deben emprender para preservar lo poco que queda de biodiversidad. ➢ **Cambio Climático.** Con la selva tropical más grande del mundo, las mayores reservas de agua dulce del planeta y la mayor cantidad de tierra cultivable para la producción de alimentos, la importancia de América Latina y el Caribe en la lucha contra el cambio climático es innegable. Sin embargo, la región también es altamente vulnerable a los efectos de la crisis climática, pese a que sus emisiones de gases de efecto invernadero no son significativas. Como resultado, los derechos humanos y ambientales están siendo amenazados en un contexto donde las personas defensoras están en riesgo constante. Tristemente, la región ha sido reconocida como la más peligrosa para quienes defienden el ambiente y los derechos humanos. La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015). Las áreas verdes desempeñan un papel fundamental en la cualificación ambiental y escénica de los espacios urbanos y ocupan una parte importante del área libre de las urbanizaciones y de los espacios exteriores de las edificaciones. El arbolado viario es uno de los componentes principales de los verdes urbanos y cumple importantes funciones; entre otras, protege ambientalmente el desplazamiento de personas a través de los canales de circulación urbanos, proporcionando sombra a peatones y vehículos estacionados, refresca el entorno, mitiga los ruidos, absorbe polvos y gases generados por los medios de transporte y establece corredores verdes a través de la trama urbana. En resumen, favorece a la higiene y la calidad del aire, mitiga las islas de calor, facilita el esparcimiento de la ciudadanía y contribuye al ornato de la ciudad (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015). Varios autores, indican que las ciudades a escala global son los focos de los mayores problemas sociales y ambientales

	del planeta, pero también son parte de la solución a los retos climáticos (Pons, 2016). Se estima que las actividades humanas han causado un incremento de la temperatura de aproximadamente 1,0 °C con respecto a los niveles preindustriales (1850 a 1900 d.C). Con el proyecto **se busca la mejora de buenas condiciones físicas, locativas y ambientales de la Isla, incluyendo acciones que aseguren la administración y reducción de riesgos ambientales,** y la Línea de adaptación al cambio climático, adelantando **acciones que permitan compensar las afectaciones ocasionadas al ambiente por la generación de gases efecto invernadero,** para contribuir a la adaptación y mitigación al cambio climático y **mejorar la calidad del paisaje,** donde se incluirán acciones conservación de especies arbóreas nativas y ecosistemas estratégicos. Con estos pilares, el proyecto no solo busca preservar la belleza y la diversidad del archipiélago, sino también asegurar un futuro próspero y sostenible para las generaciones venideras. Es un llamado a la acción colectiva, donde cada esfuerzo cuenta y cada voz es crucial para el legado ambiental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Al conservar los ecosistemas, promover prácticas económicas sostenibles y fomentar la participación comunitaria, el proyecto busca crear un modelo de desarrollo que pueda ser replicado en todo el Archipiélago, demostrando que es posible alcanzar el progreso y fortalecer la resiliencia climática sin comprometer la salud de nuestro planeta. En relación con el mejoramiento de la conectividad ecosistémica, es preciso mencionar que, en la isla de San Andrés, se registra la presencia de humedales, manglares de borde, playas y pequeños relictos de bosque, por lo cual, sería de gran importancia, que el proyecto logre unir ecosistemas, hábitats o paisajes y favorezca de esta manera la dispersión de la fauna y flora. Así las cosas, el Departamento, comprometido con la conservación de los ecosistemas y la lucha contra el cambio climático, le apuesta a construir una carta de navegación en este tema, el cual se encuentra planteado a través de la Ordenanza No. 005 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "el Archipiélago avanza", en el eje de Planeación sostenible, se identifica el programa No 3. -avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes, que corresponde al proyecto de inversión EBI_2024002880115. Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés. Por lo cual, se propone el cumplimiento de la meta de la contratación a realizar, expresada en la siguiente Tabla: ***Tabla 1. Programa 3- Avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes.***

PROGRAMA 3: AVANZANDO HACIA EL DESARROLLO DE ÁREAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES
Objetivo Específico: Incrementar la cobertura de zonas verdes en la isla de San Andrés, mediante la implementación de estrategias enfocadas en la reforestación, la creación de nuevos parques y jardines, y la recuperación de áreas degradadas, para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas públicas del departamento archipiélago.

Descripción de la Meta de Resultado	Indicador de Resultado	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Implementar programas de arborización urbana y rural utilizando especies nativas y adaptadas al clima local	Inversión en adaptación al cambio climático	110130003	- Pesos corrientes	200.000.000	150.000.000

Descripción de la Meta de Producto	Indicador de Producto	Código del Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Realizar acciones orientadas a la siembra de especies vegetales escogidas con criterios de selección según condiciones ecosistémicas de la zona a establecer.	Árboles plantados	320204100	Número	0	1500

Fuente: PDD 2024-2027 "El Archipiélago Avanza". (p. 380)

Teniendo en cuenta lo anteriormente referido, el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere la ejecución de una estrategia de conservación y restauración de los ecosistemas terrestres fomentando la protección y conectividad de la biodiversidad local, para abordar los desafíos del cambio climático, el mejoramiento ambiental y paisajístico de la Isla

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 dentro de su apuesta No.4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, indica dentro del catalizador No. 1, Programa de conservación de la naturaleza y

	su restauración, la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. Del mismo modo, **dentro de las líneas de inversión departamentales incluye para el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina la conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.** En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las normas anteriormente transcritas y especialmente el Plan de Desarrollo, se requiere realizar la contratación para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales y la sostenibilidad del medio ambiente en la Isla de San Andrés. Por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 5 del mismo decreto, se establece que las entidades *estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998".* En este sentido, la Administración considera viable iniciar un proceso de contratación, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro, ampliamente capacitada para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales y la sostenibilidad del medio ambiente, en aras de ejecutar los objetivos del plan de desarrollo. De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de contar con el conocimiento y la experticia de agentes e instituciones del sector para adelantar el presente convenio, que a través del esquema de asociación, permitirá una mayor eficiencia en la ejecución del convenio, así como la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, la posibilidad de maximizar el rendimiento y los resultados con costos menores, para la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio y la contribución al cumplimiento de los cometidos de la entidad., teniendo en cuenta que el Departamento no cuenta con capacidad técnica y especializados para realizar las actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EXPERIENCIA	La experiencia general deberá ser certificada a partir del cumplimiento para el ejercicio de la profesión en Colombia, según la ley especifica para cada profesión. En caso de no requerir matricula profesional se contará a partir de la fecha de grado. La experiencia especifica deberá ser acreditada con certificaciones que permitan conocer el tiempo de ejecución, el cargo, el objeto y/o las actividades, y los datos de la empresa que certifica. El título de pregrado exigido deberá ser entregado junto con la matricula profesional y el certificado de vigencia del respectivo consejo profesional respectivo, cuando aplique. Si es un pregrado en el exterior deberá contar con la respectiva convalidación. El título de posgrado otorgado en Colombia deberá ser incluido ya sea a través del acta de grado, certificación o diploma. Si fue otorgado en el exterior deberá estar debidamente convalidado en Colombia. **Nota:** Las certificaciones de experiencia especifica deberán ser acreditadas con hasta CUATRO (4) contratos, relacionados con el objeto contractual.
ACTIVIDADES	***Tabla 2. Actividades.***

Nº	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	Instalación de macetas artísticas ecológicas	60	Unidad
2	Siembra de frutales	45	Unidad
3	Limpieza y embellecimiento	3	
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller

	Especificaciones tecnicas: 1. Se deben instalar un total de SESENTA (60) especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30 cm, en materas con un exterior decorado con arte (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la isla), también se podrá vidrio y cerámica para su decoración. Las materas serán ubicadas en diferentes lugares de la isla: vías públicas, senderos peatonales, lugares turísticos, parques, plazoletas, instituciones públicas, estadios, etc., previ aconcertación con el supervisor del convenio. Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo), botellas recicladas de vidrio junto con arena de río, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU. 2. Se debe realizar el establecimiento de Cuarenta y cinco (45) árboles frutales, de una altura mínima de 1,5 metros, en diferentes sectores de la Isla: espacio público, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, instituciones públicas, entre otros. 3. Se deben Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques). 4.Se deben realizar TRES (03) talleres de educación ambiental, cada taller constará de dos (2) jornadas, una teórica y una práctica, de ocho horas cada una, cada jornada de 8 horas se trabajará un área curricular/modulo, las cuales deben ser definidas y diseñadas de acuerdo a la oferta ambiental de la región. Algunas de las especies de árboles que se podrían considerar para la siembra por su estado de conservación, características biológicas, ecológicas y/o importancia emblemática para San Andrés, se encuentran en la siguiente:

Tabla 2. Especies forestales a considerar para la siembra en zonas urbanas en la isla de San Andrés[3].

TIPO	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SUELO
Frutal	ANACARDIACEAE	*Anacardium occidentale*	Cashew, Marañón	Cualquier tipo de suelo pero bien drenado
Frutal	CHRYSOBALANACEAE	*Chrysobalanus icaco*	Cocoplum, Icaco	Cerca de playas arenosas y manglares
Frutal	EUPHORBIACEAE	*Phyllanthus acidus*	Jumbalee n, Grosella	Cualquier tipo de suelo con buen contenido de materia orgánica y bien drenado
Frutal	LAURACEAE	*Persea americana*	Avocado, Aguacate	Arcillo-arenosos o limosos bien drenado
Frutal	LYTHRACEAE	*Punica granatum*	Pomegranate, Granada	Francos profundos, ligeros, permeables y frescos
Frutal	MYRTACEAE	*Syzygium malaccense*	Poma Rosa	Desde arcillosos a arenosos bien drenados
Frutal	MORACEAE	*Artocarpus altilis*	Bread fruit, Fruta de pan	Suelos profundos y bien drenados
Frutal	POLYGONACEAE	*Coccoloba uvifera*	Sea grape, Uva playera	Costa arenosa y rocosa
Frutal	RUTACEAE	*Citrus limon*	Limón	Limoso y arenosos
Frutal	RUTACEAE	*Citrus aurantium*	Naranjo	Limoso y arenosos
Frutal	SAPOTACEAE	*Chrysophyllum cainito*	Star Apple,	Arcillosos y arenosos

[3] Esta información se obtuvo con la asesoría del Jardín Botánico de la isla de San Andrés a petición de la SSPYMA.

			Caimito	
Tradicional, ornamental o ecológico	APOCYNACEAE	*Nerium oleander*	Habano, Yolanda	Cualquier tipo de suelo bien drenado
Tradicional, ornamental o ecológico	BIGNONIACEAE	*Tabebuia rosea*	Ocobo	Suelos arcillosos tolera el mal drenaje
Tradicional, ornamental o ecológico	BIGNONIACEAE	*Tecoma stans*	Yellow trumpet, fresnillo	Arenoso, arcilloso y litoral rocoso
Tradicional, ornamental o ecológico	BORAGINACEAE	*Cordia sebestena*	Foul rust, no me olvides	Costa rocosa, suelo arenoso y arcilloso bien drenado
Tradicional, ornamental o ecológico	BORAGINACEAE	*Argusia gnaphalodes**	Lavander , lavinda	Playa arenosa
Tradicional, ornamental o ecológico	COMBRETACEAE	*Conocarpus erectus*	Botton mangrove, mangle botón	Costa rocosa, fangosa y suelos arcillosos
Tradicional, ornamental o ecológico	MYRTACEAE	*Pimenta dioica*	Promenta	Suelos calcáreos, tolera suelos pobres
Tradicional, ornamental o ecológico	SURIANACEAE	*Suriana maritima**	Bay cedar, cedro playero	Playa arenosa
Maderable	MELIACEAE	*Swietenia macrophylla*	Caobo	Suelos profundos húmedos, pero bien drenados
Maderable	MELIACEAE	*Trichilia hirta*	White Wood	Suelos someros de tipo litosol
Maderable	MELIACEAE	*Trichilia martiana*	Black hardy	Suelos calcáreos

No obstante, la ESAL deberá concertar con el supervisor del convenio la escogencia las especies arbóreas para la siembra. Se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para la elección más adecuada:

Tabla 3. Características de las especies consideradas para la flora de la ciudad (Hoyos et al., 2007 En: (Gallego, 2014).

Característica	Detalle de la característica
Longevidad	Los árboles longevos son los más apropiados para el uso urbano, ya que evitan el reemplazo periódico de los individuos y previenen situaciones de riesgo por caídas.
Resistencia a plagas y enfermedades	Se debe tener en cuenta que la especie sea resistente a plagas, enfermedades y que requiera de pocos nutrientes del suelo, ya que por el aplastamiento y las condiciones de la ciudad, su suelo es normalmente poco nutritivo y de mala calidad.
Contraste y valor decorativo	Estéticamente hay especies más apropiadas que otras para determinados espacios. La característica ornamental realza cierto tipo de arquitectura y le da identidad a lugares específicos de la ciudad (avenidas, parques, separadores).
Flor y fruto	Debe conocerse el tipo de flores y frutos de la especie, su tamaño, la cantidad y la frecuencia con que se presenta. La floración y fructificación abundantes pueden ser perjudiciales o benéficas dependiendo de dónde se siembra el árbol.
Follaje	Se debe tener en cuenta si el árbol es caducifolio (pérdida de hojas periódicamente) o perennifolio (siempre verdes), o si las hojas son grandes, pequeñas, abundantes, suculentas, ya que dependiendo de la intención que se tenga esto puede convertirse en un limitante o en un atractivo.
Ramificación	Algunas especies se ramifican desde la base, otras mantienen un tronco cilíndrico hasta cierta altura y otras cuentan con grandes ramas que se desprenden enteras. Estos aspectos son importantes para una adecuada planificación de la arborización urbana.
Corteza	Las cortezas con espinas o aguijones, con exudados cáusticos, pueden limitar la utilización de las especies en algunos espacios, es por esto que la ubicación dependerá del uso que tenga el espacio elegido.

FECHA	OCTUBRE DE 2024

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE ESTEN INTERESADAS EN: OFRECER SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE:

OBJETO

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES".

NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

La SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en adelante "**LA ENTIDAD**", en uso de las facultades legales establecidas en el Decreto Departamental No. 0299 del 27 de junio de 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, realiza la presente invitación a las Empresas Sin Ánimo, con el fin de establecer si hay una o más de una ESAL que ofrezca compromiso de recursos en dinero, el cual no podrá ser inferior al 3% del valor estimado del convenio; teniendo en cuenta el porcentaje aportado, se determinará una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

Por medio de la presente convocatoria nos permitimos invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaria General, para adelantar y desarrollar el proyecto que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón, la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la comunidad beneficiara de la presente contratación, por su cuenta con los recursos públicos que le sean aportados por el Departamento y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

En esta Invitación Pública se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que el Departamento estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente en defensa del interés general. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

1. CAPITULO 1 – OBJETO DEL FUTURO CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, la ESAL deberá Implementar estrategias innovadoras de arborización, con la utilización de macetas artísticas para el establecimiento de especies vegetales nativas y ornamentales, complementado con la siembra de árboles frutales en diferentes puntos de la isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, degradadas o con riesgo de degradación, ecosistemas estratégicos, entre otros), con la finalidad permite la creación de corredores biológicos urbanos que funcionen como barreras vivas, las cuales, no solo pueden mitigar el impacto del viento y la erosión, sino que también contribuyen significativamente a la captura de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos.

Algunas de las especies de árboles que se podrían considerar para la ejecución del proyecto, por su estado de conservación, características biológicas, ecológicas y/o importancia emblemática para San Andrés, se encuentran en la Tabla 1, descrita en las actividades.

Del mismo modo, se implementará un componente específico de limpieza y embellecimiento de zonas públicas, con énfasis en parques que presentan un estado de deterioro avanzado. Esta actividad se ejecutará a través de tres (3) jornadas intensivas que buscan transformar estos espacios en ambientes más saludables, atractivos y funcionales para la comunidad.

Así mismo, se realizarán talleres en temas relacionados con la conservación de especies vegetales nativas, restauración y protección de la biodiversidad local, y prácticas productivas sostenibles, que propicien conciencia ambiental; en aras de generar un empoderamiento de las comunidades, a través de las cuales se establezcan mecanismos sociales de participación, que propicien un manejo integral y sostenible de los recursos naturales, sin olvidar sus valores históricos, culturales, espirituales y ambientales, lo cual es fundamental para fortalecer la resiliencia climática.

ACTIVIDADES:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, se debe tener en

cuenta que la ESAL se obliga para con el Departamento, a ejecutar las actividades que se relacionan a continuación, las cuales, se ejecutarán de manera independiente sin subordinación:

Tabla 1. Actividades y especificaciones técnicas a realizar en cumplimiento del objeto del convenio.

N°	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	Instalación de macetas artísticas ecológicas	60	Unidad
2	Siembra de frutales	45	Unidad
3	Limpieza y embellecimiento	3	
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Se deben instalar un total de **SESENTA (60)** especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30 cm, en materas con un exterior decorado con arte (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la isla), también se podrá vidrio y cerámica para su decoración. Las materas serán ubicadas en diferentes lugares de la isla: vías públicas, senderos peatonales, lugares turísticos, parques, plazoletas, instituciones públicas, estadios, etc., previ aconcertación con el supervisor del convenio.

Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo), botellas recicladas de vidrio junto con arena de río, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU.

2. Se debe realizar el establecimiento de Cuarenta y cinco (45) árboles frutales, de una altura mínima de 1,5 metros, en diferentes sectores de la Isla: espacio público, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, instituciones públicas, entre otros.

3. Se deben Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques).

4.Se deben realizar TRES (03) talleres de educación ambiental, cada taller constará de dos (2) jornadas, una teórica y una práctica, de ocho horas cada una, cada jornada de 8 horas se trabajará un área curricular/modulo, las cuales deben ser definidas y diseñadas de acuerdo a la oferta ambiental de la región.

Algunas de las especies de árboles que se podrían considerar para la siembra por su estado de conservación, características biológicas, ecológicas y/o importancia emblemática para San Andrés, se encuentran en la siguiente:

Tabla 2. Especies forestales a considerar para la siembra en zonas urbanas en la isla de San Andrés[1].

TIPO	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SUELO
Frutal	ANACARDIACEAE	*Anacardium occidentale*	Cashew, Marañón	Cualquier tipo de suelo pero bien drenado
Frutal	CHRYSOBALANACEAE	*Chrysobalanus icaco*	Cocoplum, Icaco	Cerca de playas arenosas y manglares
Frutal	EUPHORBIACEAE	*Phyllanthus acidus*	Jumbalee n; Grosella	Cualquier tipo de suelo con buen contenido de materia orgánica y bien drenado
Frutal	LAURACEAE	*Persea americana*	Avocado, Aguacate	Arcillo-arenosos o limosos bien drenado
Frutal	LYTHRACEAE	*Punica granatum*	Pomegranate, Granada	Francos profundos, ligeros, permeables y frescos
Frutal	MYRTACEAE	*Syzygium malaccense*	Poma Rosa	Desde arcillosos a arenosos bien drenados
Frutal	MORACEAE	*Artocarpus altilis*	Bread fruit, Fruta de pan	Suelos profundos y bien drenados
Frutal	POLYGONACEAE	*Coccoloba uvifera*	Sea grape, Uva playera	Costa arenosa y rocosa
Frutal	RUTACEAE	*Citrus limon*	Limón	Limoso y arenosos
Frutal	RUTACEAE	*Citrus aurantium*	Naranjo	Limoso y arenosos
Frutal	SAPOTACEAE	*Chrysophyllum cainito*	Star Apple, Caimito	Arcillosos y arenosos
Tradicional, ornamental o ecológico	APOCYNACEAE	*Nerium oleander*	Habano, Yolanda	Cualquier tipo de suelo bien drenado
Tradicional, ornamental o ecológico	BIGNONIACEAE	*Tabebuia rosea*	Ocobo	Suelos arcillosos tolera el mal drenaje

[1] Esta información se obtuvo con la asesoría del Jardín Botánico de la isla de San Andrés a petición de la SSPYMA.

Tradicional, ornamental o ecológico	BIGNONIACEAE	*Tecoma stans*	Yellow trumpet, fresnillo	Arenoso, arcilloso y litoral rocoso
Tradicional, ornamental o ecológico	BORAGINACEAE	*Cordia sebestena*	Foul rust, no me olvides	Costa rocosa, suelo arenoso y arcilloso bien drenado
Tradicional, ornamental o ecológico	BORAGINACEAE	*Argusia gnaphalodes**	Lavander, lavinda	Playa arenosa
Tradicional, ornamental o ecológico	COMBRETACEAE	*Conocarpus erectus*	Botton mangrove, mangle botón	Costa rocosa, fangosa y suelos arcillosos
Tradicional, ornamental o ecológico	MYRTACEAE	*Pimenta dioica*	Promenta	Suelos calcáreos, tolera suelos pobres
Tradicional, ornamental o ecológico	SURIANACEAE	*Suriana maritima**	Bay cedar, cedro playero	Playa arenosa
Maderable	MELIACEAE	*Swietenia macrophylla*	Caobo	Suelos profundos húmedos, pero bien drenados
Maderable	MELIACEAE	*Trichilia hirta*	White Wood	Suelos someros de tipo litosol
Maderable	MELIACEAE	*Trichilia martiana*	Black hardy	Suelos calcáreos

No obstante, la ESAL deberá concertar con el supervisor del convenio la escogencia las especies arbóreas para la siembra. Se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para la elección más adecuada:

Tabla 3. Características de las especies consideradas para la flora de la ciudad (Hoyos et al., 2007 En: (Gallego, 2014).

Característica	Detalle de la característica
Longevidad	Los árboles longevos son los más apropiados para el uso urbano, ya que evitan el reemplazo periódico de los individuos y previenen situaciones de riesgo por caídas.
Resistencia a plagas y enfermedades	Se debe tener en cuenta que la especie sea resistente a plagas, enfermedades y que requiera de pocos nutrientes del suelo, ya que por el aplastamiento y las condiciones de la ciudad, su suelo es normalmente poco nutritivo y de mala calidad.
Contraste y valor decorativo	Estéticamente hay especies más apropiadas que otras para determinados espacios. La característica ornamental realza cierto tipo de arquitectura y le da identidad a lugares específicos de la ciudad (avenidas, parques, separadores).
Flor y fruto	Debe conocerse el tipo de flores y frutos de la especie, su tamaño, la cantidad y la frecuencia con que se

	presenta. La floración y fructificación abundantes pueden ser perjudiciales o benéficas dependiendo de dónde se siembra el árbol.
Follaje	Se debe tener en cuenta si el árbol es caducifolio (pérdida de hojas periódicamente) o perennifolio (siempre verdes), o si las hojas son grandes, pequeñas, abundantes, suculentas, ya que dependiendo de la intención que se tenga esto puede convertirse en un limitante o en un atractivo.
Ramificación	Algunas especies se ramifican desde la base, otras mantienen un tronco cilíndrico hasta cierta altura y otras cuentan con grandes ramas que se desprenden enteras. Estos aspectos son importantes para una adecuada planificación de la arborización urbana.
Corteza	Las cortezas con espinas o aguijones, con exudados cáusticos, pueden limitar la utilización de las especies en algunos espacios, es por esto que la ubicación dependerá del uso que tenga el espacio elegido.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

1.3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
70151500	Servicios de gestión de recursos forestales
77101600	Planificación de la estrategia de conservación forestal
70151800	Servicios de protección forestal
77101600	Planificación del desarrollo ambiental urbano
70111500	Servicios de siembras de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70161700	Servicios de protección de los ecosistemas
77101500	Servicios de evaluación de impacto ambiental
70141800	Servicios de siembra de cultivos
72102900	Servicios de paisajismo

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio se deberán desarrollar las siguientes actividades y tener en cuenta los siguientes aspectos. Son obligaciones comunes de las partes:

1. Coordinar de forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.

2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.

3. Facilitar e intercambiar información para alcanzar el fin del objeto propuesto.

4. Mantener canales adecuados y permanentes de comunicación entre las partes.

5. Diseñar, implementar y mantener todos los mecanismos, estrategias y acciones necesarias que garanticen el adecuado seguimiento y evaluación del presente convenio.

6. Las demás inherentes al objeto del convenio.

7. Emitir declaraciones públicas e informes conjuntos y las actividades enmarcadas dentro del mismo, siempre y cuando sean acordadas previamente entre las partes.

8. Realizar un cronograma de trabajo mediante el cual se estipulen, actividades a desarrollar, roles y tiempos en pro del desarrollo del proyecto a ejecutar.

2.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Girar a la ESAL, los aportes correspondientes para la correcta ejecución del presente convenio.

2. Designar supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio.

3. Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión para el convenio, de conformidad, a lo establecido en los presentes estudios previos, que hacen parte integral del convenio.

4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los convenios derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del Convenio de asociación, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.

5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1.Instalar 60 especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30cm, en materas que contienen arte en ellas (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la Isla), también se podrá utilizar vidrio y cerámica para su decoración. Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo),material ecológico: botellas recicladas de vidrio, cerámica, junto con arena, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU.

1. Establecer 45 árboles frutales de una altura no menor de 1,5 m en diferentes lugares de la isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, instituciones públicas, zonas con poca cobertura natural, entre otros).
2. Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques).
3. Realizar 3 talleres teórico prácticos, dirigidos a la comunidad estudiantil de la Isla, en temas relacionados con la conservación y restauración de los ecosistemas y prácticas productivas sostenibles, que propicien conciencia ambiental.
4. Diseñar y entregar al Departamento un plan de mantenimiento, que incluya para el caso de las siembras el mantenimiento de las mismas, control de plagas y enfermedades, fertilizaciones futuras, así como, mantenimiento de materas para poder extender su vida útil.
5. Disponer del recurso humano necesario para la realización de las actividades programadas.
6. Realizar todas las actividades y alcance incluidas en cada uno de los anexos técnicos y la propuesta. Promover la mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
7. Realizar los trámites de aprobaciones, licencias, permisos y demás trámites con las diferentes entidades para la ejecución del proyecto.
8. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del convenio, dentro de los términos del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
10. Mantener informado al supervisor del convenio sobre la ejecución del convenio.

11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
12. Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este convenio. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
13. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del convenio, inherentes al objeto del convenio y/o para su mejoramiento.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del convenio.
15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
17. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
18. LA ESAL no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
19. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
20. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, una vez finalice el Convenio.
21. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, una vez finalice el Convenio
22. Reportar a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente los recursos aportados

por la ESAL por concepto de aporte a convenio que deberá ser incluido en los informes financieros mensuales entregados al supervisor.

23. Asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
24. Suministrar al Departamento copia de los subcontratos que suscriba para el desarrollo de las actividades contractuales, con certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social integral con la presentación de la cuenta de cobro, para cada periodo del convenio.
25. Presentar informe mensual en medio magnético y físico con los documentos y pruebas que certifiquen las actividades realizadas para diligenciar y tramitar las respectivas cuentas de cobro, acompañada de la seguridad social de las personas que acompañan de manera directa la ejecución contractual.
26. Anexar al informe mensual, un informe financiero y contable, con las facturas que soporten los gastos realizados para la ejecución de las actividades.
27. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO, sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado.
28. En desarrollo del presente convenio dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes aplicables.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del convenio será en la **ISLA DE SAN ANDRÉS.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del estudio de mercado y de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 751.103.800)**

APORTE GOBERNACIÓN	$700.000.000
VALOR TOTAL	$751.103.800

El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cuenta con un presupuesto por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MCTE**, para la ejecución del presente proyecto.

LA EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO, podrá aportar el 30% del valor del convenio o más, pero su aporte no podrá ser inferior al 3% del valor total del convenio, el aporte de la ESAL se determinará una vez culmine el proceso.

Se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor
5287	28/10/2024	$1.100.000.000

4.1. FORMA DE PAGO: El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por concepto de anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del aporte de la Entidad estatal, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) M/CTE**, luego de firmar el acta de inicio y presentación del cronograma de trabajo.

2) El saldo, es decir, el **OCHENTA POR CIENTO (80%), QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MCTE** restantes se cancelará mediante actas parciales de ejecución, las cuales serán suscritas por el contratista y el supervisor, previa presentación de informes de cumplimiento de actividades, donde se evidencie el porcentaje de avance de las actividades objeto del contrato, así mismo, un informe financiero y contable, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor, y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

Los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL.

5. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Departamental como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2°. de la Constitución Política de Colombia: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)".*

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, lo cual es posible lograr por medio de la contratación estatal.

Para el normal desarrollo de sus fines misionales y administrativos, además de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre una de sus funciones administrativas se encuentra, el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población.

Los procesos de destrucción de la naturaleza y producción masiva de gases de efecto invernadero que en su conjunto y a escala planetaria están produciendo el cambio climático global, son procesos localizados, ubicables en territorios específicos, en lugares particulares. Estas manifestaciones locales o regionales de alteración de los ecosistemas se suman a otras dinámicas humanas que están afectando el régimen climático global.

Los pobladores locales, debido a su inmediata y cotidiana relación con la naturaleza, viven de forma muy directa las consecuencias de su alteración y destrucción. Aspectos como el acceso al agua, la disponibilidad de recursos de la naturaleza y las estrategias de uso cotidiano están siendo afectados por dichos cambios. Muchos recursos que se encontraban en las zonas rurales, tales como maderas para la construcción de vivienda o la producción de energía, fibras, semillas o plantas medicinales son ya en muchos sectores, bienes escasos y su consecución demanda mayor esfuerzo y tiempo. Su acelerada desaparición afecta las dinámicas comunitarias y las culturas basadas en la tradición.

Colombia es parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, conocida internacionalmente como UNFCCC por sus siglas en inglés) desde el 20 de junio de 1995. Así, el Estado Colombiano, como sujeto de Derecho Internacional, se compromete a cumplir con las disposiciones acordadas y contenidas en la Convención.

Como objetivo central, la Convención aspira a estabilizar las concentraciones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, como parte de un esfuerzo por mitigar el deterioro del sistema climático global inducido por el ser humano, y sus nefastas consecuencias para la humanidad y demás especies sobre el planeta.

Por otra parte, **La Conferencia de las Partes (COP) 16** destaca que el cuidado de la naturaleza es una acción de paz, el objetivo principal de este marco es proteger y emplear los servicios que ofrece la biodiversidad de manera sostenible.

En ese sentido, **resalta la importancia de restaurar los ecosistemas degradados para combatir la pérdida progresiva de la biodiversidad y la crisis climática**. Como objetivos claves de la COP 16 se encuentran restaurar ecosistemas degradados, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y apoyar la transición hacia una economía circular. Así mismo, reconoce que el seguimiento de las especies de fauna y flora silvestre requieren recursos, más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de pérdida de biodiversidad; también, invita a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.

Las especies vegetales y arbustivas, juegan un papel vital en la conformación de nuestro planeta, son responsables en buena parte de que muchos ecosistemas tengan el aspecto y el éxito que tienen; son el hogar de una gran cantidad de animales, funcionando como refugio y como protectores del terreno contra la erosión, además de que producen oxígeno al realizar el proceso de la fotosíntesis.

Los ecosistemas terrestres, tienen la capacidad de disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, la fijación o captura de carbono y la reducción de emisiones debidas a la degradación de las zonas boscosas, absorben el CO2 de la atmósfera y lo convierten en carbono, los bosques durante su crecimiento absorben el bióxido de carbono (CO2) de la atmósfera y lo convierten en carbono que se almacena en su tronco, raíces y hojas. Adicionalmente queda carbono almacenado en el suelo y en la materia orgánica al ras del suelo (hojarasca); un bosque que crece está catalogado como un sumidero de carbono.

Los espacios verdes urbanos, juegan un papel vital en la conformación de nuestras ciudades y territorios insulares, siendo responsables en gran medida de la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales. La vegetación urbana, especialmente cuando se implementa de manera planificada y con criterios técnicos adecuados, contribuye significativamente a la regulación del microclima, la captura de carbono, y el mejoramiento de la calidad del aire (Moreno-García & Serra-Pardo, 2016).

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con su riqueza natural incomparable, se enfrenta al desafío de equilibrar la **conservación ambiental** con el desarrollo sostenible y la inclusión comunitaria, con la finalidad de disminuir el calentamiento global y los efectos del cambio climático. En los últimos 80 años, la mancha urbana en la isla de San Andrés ha crecido considerablemente, con prevalencia en la zona norte, en donde se llevó a cabo un proceso de relleno de los humedales y el crecimiento poblacional propició el crecimiento urbano y la proliferación del sector comercial en North End (Ramirez- Charry, 2023).

Está región insular, ubicada en el mar caribe, posee ecosistemas únicos que caracterizan a este Departamento Archipiélago, declarado como Reserva de Biosfera Seaflower por la UNESCO. Sus peculiaridades bióticas, físicas, sus elementos socioculturales, la vegetación

terrestre, los ecosistemas de manglares y en general los ecosistemas boscosos, son hábitat de la fauna silvestre, ayudan a prevenir la erosión por el oleaje, mitigan las inundaciones, el mar de leva, y el impacto de huracanes, lo que hace vital el establecimiento de plantaciones vegetales nativas.

Aumentar el número y la calidad de los espacios verdes puede mitigar los contaminantes climáticos de corta vida que producen un fuerte efecto de calentamiento global y contribuyen notablemente a más de 7 millones de muertes prematuras al año relacionadas con la contaminación atmosférica[2]. Por cada árbol plantado estratégicamente para proporcionar sombra, podrían reducirse directamente alrededor de 10 kg de emisiones de carbono de las centrales eléctricas al reducir la demanda de aire acondicionado[3].

Los estudiosos de la temática reseñan que para abordar los retos de los nuevos modelos de desarrollo urbano se deben incorporar los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas (Pons, 2016). Los espacios verdes y abiertos urbanos son los lugares donde los procesos ecológicos encuentran espacio en contextos urbanos; estos espacios ofrecen beneficios sociales ligados a la belleza paisajística y a muchos otros beneficios ecológicos y sociales. Los corredores verdes en un territorio presentan un valor a partir del propósito de conectar y generar sinergias medioambientales y paisajísticas entre los espacios naturales y zonas urbanas (Suco- Valle, Pasmiño- Santamaría, & Marin- Santamaría).

La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Así mismo, la implementación de estrategias innovadoras, como la utilización de macetas artísticas para el establecimiento de especies vegetales nativas y ornamentales, representa una evolución significativa respecto a los métodos tradicionales de siembra directa. Este enfoque ofrece ventajas considerables en términos de:

- Control y Mantenimiento: Las macetas permiten un seguimiento más preciso del desarrollo de cada espécimen, facilitando el control de variables críticas como el riego, la fertilización y el control fitosanitario. Esto resulta en tasas de supervivencia significativamente mayores y un desarrollo más acelerado hacia la madurez funcional donde los servicios ecosistémicos se maximizan (González-López et al., 2018).

- Integración Cultural y Paisajística: La incorporación de elementos artísticos en las macetas, inspirados en la cultura raizal y los símbolos autóctonos del Archipiélago, trasciende la mera función ambiental para convertirse en una estrategia de revitalización cultural y embellecimiento urbano. Esta aproximación contribuye

[2] Ibidem.
[3] Ibidem.

directamente a la mitigación de la contaminación visual y al fortalecimiento de la identidad territorial, además de constituir un atractivo turístico diferenciador (Thompson et al., 2020).

- Servicios Ecosistémicos Múltiples: La disposición estratégica de 106 macetas con especies nativas y ornamentales, complementada con la siembra de 55 árboles frutales en diferentes sectores de la Isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, degradadas o con riesgo de degradación, ecosistemas estratégicos, entre otros), permite la creación de corredores biológicos urbanos que funcionan como barreras vivas. Estas barreras no solo mitigan el impacto del viento y la erosión, sino que también contribuyen significativamente a la captura de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos. Según estudios recientes, un árbol maduro puede absorber hasta 22 kilogramos de CO2 al año (Brown & Wilson, 2021).

Aunado a lo anterior, **el componente de participación comunitaria** es fundamental para el éxito del proyecto. Se empoderará a los habitantes de la Isla, para que sean los principales actores en la protección de su entorno, proporcionando educación ambiental y fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia su patrimonio natural. A través de programas educativos, talleres y actividades participativas, se busca empoderar a la comunidad para que sean ellos mismos quienes lideren los esfuerzos de conservación y desarrollo sostenible en la Isla. Este enfoque garantiza que las iniciativas del proyecto no solo sean aceptadas por la comunidad, sino que también reflejen sus necesidades y aspiraciones.

El calentamiento global, un fenómeno del cambio climático del planeta, en las últimas dos décadas se ha acelerado por el incremento de las temperaturas observadas en la atmósfera terrestre y en los océanos. Esto es consecuencia de la degradación ambiental, la emisión de gases producidos por la industria, el uso de combustible fósil, la quema de bosques, las actividades agrícolas, entre otros.

El archipiélago, conformado por islas oceánicas, está expuesto a los efectos del cambio climático, tanto por el incremento del nivel del mar, los aumentos de la temperatura del océano, la frecuencia e intensidad de los huracanes, la prolongación de las épocas de sequías, la disminución de las recargas de los acuíferos, la afectación de ecosistemas como los ambientes coralinos y los manglares, entre otros.

Es probable que el calentamiento global llegue a 1,5 °C entre 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual (IPCC, 2019); se estima que 0,5 °C más de calentamiento con respecto al nivel actual traerá consigo nuevos cambios detectables en los fenómenos extremos, el incremento de las temperaturas extremas en muchas regiones, el aumento de la frecuencia, la intensidad o la cantidad de las precipitaciones intensas en varias regiones y un aumento de la intensidad o la frecuencia de las sequías en algunas regiones (nivel de confianza medio). En la superficie terrestre, se prevé impactos en la biodiversidad y en los

ecosistemas terrestres, marinos, costeros y de agua dulce, la biodiversidad y la pesca. Se prevé que cualquier aumento de la temperatura global repercuta en la salud humana, fundamentalmente de manera negativa, aumentando los riesgos de algunas enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria y el dengue, lo que implica cambios potenciales en cuanto a su alcance geográfico (IPCC, 2019).

Descripción De La Situación Existente Respecto Al Problema:

La Ausencia de mecanismos de control de actividades en suelos de vocación protector de la biodiversidad y/o zonas potenciales para la conservación ecosistémica, la carencia de una política de desarrollo ambiental y fortalecimiento de la resiliencia climática en esos territorios, y el Uso inapropiado de suelos en que allí se da, han desembocado en usos no compatibles del suelo y degradación de ecosistemas naturales (Pérdida de biodiversidad, ciclo hidrológico desequilibrados, baja captura de carbono, pérdida de valores históricos y culturales asociados a paisajes y naturaleza), y una débil presencia y representatividad del estado.

Cada una de las causas del problema principal se pueden describir de la siguiente manera:

- **Carencia de una política de conservación de especies nativas vegetales.**

Actualmente en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no existe ningún programa público ni privado que apunte a una política de conservación de especies nativas vegetales.

De manera transversal, se debe fomentar a nivel nacional la investigación, formación y asistencia técnica, la revisión del marco jurídico y normativo y las garantías de legalidad, así como los instrumentos económicos y financieros.

- **Usos no compatibles del suelo y degradación de los ecosistemas naturales.**

La degradación y desertificación del suelo es el mayor problema ambiental que está afectando las zonas estratégicas para la conservación de los ecosistemas terrestres, y la protección de la biodiversidad; la pérdida de recursos vegetales, es de altas proporciones, gran parte del suelo esta desertificado o erosionado. Generando desequilibrios ecológicos y el debilitamiento de la calidad de vida y acentuando los fenómenos naturales, es imperioso iniciar los programas de conservación de especies arbóreas para la sostenibilidad medio ambiental de la isla, y mitigar en parte el daño causado.

- **Pérdida de biodiversidad.**

La degradación de ecosistemas estratégicos situados en las zonas estratégicas para la conservación y la protección de la biodiversidad ocurre debido a usos no compatibles que rompen los ciclos de las funciones ecológicas. Dentro de las principales causas de pérdida de biodiversidad a nivel global, se resalta la expansión de la frontera agrícola y los cambios en el uso de la tierra (Conservación Internacional, 2017). En consecuencia, la política ambiental, integra la importancia de los ecosistemas estratégicos de las áreas de interés ambiental, promoviendo el Plan de Zonificación Ambiental que delimite la frontera agrícola y permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental.

La variedad de seres vivos, sus distintos niveles de organización biológica y su respectiva variabilidad genética, así como los patrones naturales presentes en los ecosistemas, presentan una pérdida constante, los recursos de fauna y flora, son cada día memores. La alteración y destrucción de los hábitats provoca que muchas especies incluidas las endémicas se encuentren en peligro de extinción. (Gamarra J. 2005). La conservación de especies nativas vegetales y restauración de ecosistemas degradados o con poca cobertura vegetal son acciones ineludibles que se deben emprender para preservar lo poco que queda de biodiversidad.

- **Cambio Climático.**

Con la selva tropical más grande del mundo, las mayores reservas de agua dulce del planeta y la mayor cantidad de tierra cultivable para la producción de alimentos, la importancia de América Latina y el Caribe en la lucha contra el cambio climático es innegable.

Sin embargo, la región también es altamente vulnerable a los efectos de la crisis climática, pese a que sus emisiones de gases de efecto invernadero no son significativas. Como resultado, los derechos humanos y ambientales están siendo amenazados en un contexto donde las personas defensoras están en riesgo constante. Tristemente, la región ha sido reconocida como la más peligrosa para quienes defienden el ambiente y los derechos humanos.

La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Las áreas verdes desempeñan un papel fundamental en la cualificación ambiental y escénica de los espacios urbanos y ocupan una parte importante del área libre de las urbanizaciones y de los espacios exteriores de las edificaciones. El arbolado viario es uno de los componentes principales de los verdes urbanos y cumple importantes funciones; entre otras, protege ambientalmente el desplazamiento de personas a través de los canales de circulación urbanos, proporcionando sombra a peatones y vehículos estacionados,

refresca el entorno, mitiga los ruidos, absorbe polvos y gases generados por los medios de transporte y establece corredores verdes a través de la trama urbana. En resumen, favorece a la higiene y la calidad del aire, mitiga las islas de calor, facilita el esparcimiento de la ciudadanía y contribuye al ornato de la ciudad (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Varios autores, indican que las ciudades a escala global son los focos de los mayores problemas sociales y ambientales del planeta, pero también son parte de la solución a los retos climáticos (Pons, 2016). Se estima que las actividades humanas han causado un incremento de la temperatura de aproximadamente 1,0 °C con respecto a los niveles preindustriales (1850 a 1900 d.C).

Con el proyecto **se busca la mejora de buenas condiciones físicas, locativas y ambientales de la Isla, incluyendo acciones que aseguren la administración y reducción de riesgos ambientales**, y la Línea de adaptación al cambio climático, adelantando **acciones que permitan compensar las afectaciones ocasionadas al ambiente por la generación de gases efecto invernadero**, para contribuir a la adaptación y mitigación al cambio climático y **mejorar la calidad del paisaje**, donde se incluirán acciones conservación de especies arbóreas nativas y ecosistemas estratégicos.

Con estos pilares, el proyecto no solo busca preservar la belleza y la diversidad del archipiélago, sino también asegurar un futuro próspero y sostenible para las generaciones venideras. Es un llamado a la acción colectiva, donde cada esfuerzo cuenta y cada voz es crucial para el legado ambiental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Al conservar los ecosistemas, promover prácticas económicas sostenibles y fomentar la participación comunitaria, el proyecto busca crear un modelo de desarrollo que pueda ser replicado en todo el Archipiélago, demostrando que es posible alcanzar el progreso y fortalecer la resiliencia climática sin comprometer la salud de nuestro planeta.

En relación con el mejoramiento de la conectividad ecosistémica, es preciso mencionar que, en la isla de San Andrés, se registra la presencia de humedales, manglares de borde, playas y pequeños relictos de bosque, por lo cual, sería de gran importancia, que el proyecto logre unir ecosistemas, hábitats o paisajes y favorezca de esta manera la dispersión de la fauna y flora.

Así las cosas, el Departamento, comprometido con la conservación de los ecosistemas y la lucha contra el cambio climático, le apuesta a construir una carta de navegación en este tema, el cual se encuentra planteado a través de la Ordenanza No. 005 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "el Archipiélago avanza", en el eje de Planeación sostenible, se identifica el programa No 3. -avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes, que corresponde al proyecto de inversión EBI_2024002880115. Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés.

Por lo cual, se propone el cumplimiento de la meta de la contratación a realizar, expresada en la siguiente Tabla:

Tabla 4. Programa 3- Avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes.

PROGRAMA 3: AVANZANDO HACIA EL DESARROLLO DE ÁREAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES Objetivo Específico: Incrementar la cobertura de zonas verdes en la Isla de San Andrés, mediante la implementación de estrategias enfocadas en la reforestación, la creación de nuevos parques y jardines, y la recuperación de áreas degradadas, para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas públicas del departamento archipiélago.					
Descripción de la Meta de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Implementar programas de arborización urbana y rural utilizando especies nativas y adaptadas al clima local	Inversión en adaptación al cambio climático	110130003	Pesos corrientes	200.000.000	150.000.000
Descripción de la Meta de Producto	**Indicador de Producto**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Realizar acciones orientadas a la siembra de especies vegetales escogidas con criterios de selección según condiciones ecosistémicas de la zona a establecer.	Árboles plantados	320204100	Número	0	1500

Fuente: PDD 2024-2027 "El Archipiélago Avanza". (p. 380)

Teniendo en cuenta lo anteriormente referido, el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere la ejecución de una estrategia de conservación y restauración de los ecosistemas terrestres fomentando la protección y conectividad de la biodiversidad local, para abordar los desafíos del cambio climático, el mejoramiento ambiental y paisajístico de la Isla.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 dentro de su apuesta No.4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, indica dentro del catalizador No. 1, Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. Del mismo modo, **dentro de las líneas de inversión departamentales incluye para el Departamento de San**

Andrés Providencia y Santa Catalina la conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las normas anteriormente transcritas y especialmente el Plan de Desarrollo, se requiere realizar la contratación para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales y la sostenibilidad del medio ambiente en la Isla de San Andrés.

Por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 5 del mismo decreto, se establece que las entidades *estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998".*

En este sentido, la Administración considera viable iniciar un proceso de contratación, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro, ampliamente capacitada para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales y la sostenibilidad del medio ambiente, en aras de ejecutar los objetivos del plan de desarrollo.

De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de contar con el conocimiento y la experticia de agentes e instituciones del sector para adelantar el presente convenio, que a través del esquema de asociación, permitirá una mayor eficiencia en la ejecución del convenio, así como la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, la posibilidad de maximizar el rendimiento y los resultados con costos menores, para la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio y la contribución al cumplimiento de los cometidos de la entidad., teniendo en cuenta que el Departamento no cuenta con capacidad técnica y especializados para realizar las actividades.

6. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS

6.1. METODOLOGIA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTE UNA ESAL:

CAPACIDAD JURIDICA: La ESAL deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio; cuyo objeto social se enmarque dentro del objeto del proceso:

- Propuesta presentada en el Secop II
- Fotocopia de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona jurídica, así como del representante legal según corresponda.
- Certificación de medidas correctivas del representante legal
- Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Certificado de registro único tributario RUT. Vigente
- Certificado de disponibilidad de recursos que se van a aportar sobre el valor del convenio.
- Copia de los estatutos de la ESAL

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Considerando la cuantía del proceso de selección y atendiendo que se trata de un proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación del artículo 5°. Del decreto 92 de 2017, se verificará la capacidad financiera de los proponentes.

Conforme a lo estipulado en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, se revisará la siguiente información financiera. El no cumplimiento de los siguientes indicadores generará el rechazo de la propuesta.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

Indicadores de la eficiencia de la organización: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, la entidad con el objetivo de comparar su idoneidad y garantizar que se contratara con la ESAL que muestre resultados financieros sólidos, establece los siguientes criterios relacionados:

a) Considerando que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.
La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}$$

Se determinará CUMPLE o NO CUMPLE

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

a) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año X}}$$

obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a 31 de diciembre de 2023 con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

- Balance general a 31 de diciembre de 2023
- Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2023
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de Estados Financieros conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen de Revisor Fiscal, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.

- Copia del Acta en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.
- Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial

Todos los documentos financieros deben ser adjuntados bajo las normas NIIF

Indicadores de eficiencia
Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

Indicador de Eficiencia: Gasto de Implementación del Proyecto 2023
Total, Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023
Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0

b) Indicador de Eficacia: Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023
Total, Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2023

Indicador de origen de los recursos = Debe ser mayor o igual a 0

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su indicador de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

- **REPUTACIÓN**

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del

administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.

- Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE ACREDITAR EL INTERESADO:

PROPUESTA TÉCNICA: Mediante la cual se relate la forma en que se ejecutaría el proyecto.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia en al menos CUATRO (4) contratos, relacionados con el objeto contractual.

- **PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las Estrategias y las acciones operativas señaladas en el cuadro de presupuesto. Es requisito habilitante que el proponente presente propuesta técnica con el siguiente contenido:

- Introducción/Resumen del proyecto
- Estrategias del Programa de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Estudio previo y el Cuadro de Presupuesto, que incluya:
 - Identificación de la Estrategias.
 - Actividades y Metodología y/o plan de trabajo a realizar.
 - En cuanto al material didáctico utilizado para la pedagogía ambiental en los enfoques temáticos del proyecto: descripción de herramientas didácticas, metodología de uso y resultados pedagógicos de cada una.

MAQUINARIA O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se requiere de maquinaria, si no de herramientas de uso convencional de menor complejidad.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar lo siguiente:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.

Para realizar la verificación de este factor la entidad deberá acreditar los estatutos que contienen la constitución, estructura y organización de la Entidad. En tal sentido se requiere conocer cuáles proveedores, sin ánimo de lucro, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, capacidad organizacional y reputación para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en dinero para desarrollar el objeto de acuerdo con la necesidad planteada.

- **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:**

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por el proponente junto con la oferta serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Se solicita relacionar únicamente las experiencias pertinentes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe contar como mínimo en su equipo de trabajo con el siguiente personal:

CARGO	DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR	100%	1	Ingeniero forestal o ambiental con maestría	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional certificada.
Biólogo	100%	1	Biólogo profesional	Treinta y Seis (36) meses de experiencia
Profesional del área social	50%	1	Trabajo social o afines	Treinta y Seis (36) meses de experiencia
Profesional de apoyo	100%	1	Técnicos ambientales	Doce (12) meses de experiencia

Se aportará el Formulario Relación del Personal propuesto, anexo a la invitación. La información relacionada en este formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Manifestación y/o carta de compromiso profesional con su respectiva dedicación.
- Copia de Diplomas de pregrado o acta de grado
- Copia de Diplomas de postgrado o acta de grado. (Según aplique)
- Copia de tarjeta profesional anexando certificado de vigencia de esta expedida por el ente regulador del ejercicio de la profesión en Colombia. (donde aplique)
- Certificados de experiencia laboral indicando el nombre del Contratante, indicando fecha de inicio, fecha de terminación, nombre del funcionario o persona autorizada para suscribir la certificación, teléfono, dirección, correo electrónico, actividades o funciones realizadas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de Judiciales

Nota 1: Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, para lo cual deberá iniciar con la suficiente anticipación los trámites requeridos.

Nota 2: Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma

Nota 3: Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación si fue con posterioridad.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación;
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

- **TÍTULOS EN EL EXTERIOR:**

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Especifica la información relativa a Experiencia Especifica relacionada debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o de contrato de prestación de servicios, debidamente firmados por la empresa o entidad con la cual estuvo vinculado. (suscrita por el funcionario responsable).
- Actas de recibo final y/o actas de liquidación suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado. El Departamento, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Los documentos presentados deberán permitir verificar la información solicitada para verificar y evaluar la experiencia del personal, en especial:

- Identificación de la entidad contratante.
- Identificación del proyecto u Objeto del contrato.
- Cargo o actividad desempeñada.
- Aspectos a acreditar las condiciones exigidas.
- Firma de la persona competente que certifica.

Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para la validación de la documentación presentada el comité evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

- No serán tenidas en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto o alguno de sus empleados, es decir, las auto-certificaciones.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente por traductor oficial debidamente autorizado, las cuales deberán ser suscritas.
- El Departamento, podrá solicitar que presenten los contratos u otro documento materia

de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

- Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.
- En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por el Departamento
- El Departamento, podrá realizar la verificación de información que se requiera con otras entidades cuando así lo considere pertinente.

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad, en este orden de ideas podríamos decir que este proceso se da en 3 fases;

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

- Idoneidad
- Experiencia
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Manejo del Riesgo
- Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto Nacional 092 de 2017.

En atención al cuerpo normativo de este tipo de Contratos, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, es así que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, proponente deberá presentar los documentos y cumplir los requisitos que a continuación se relacionan con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

NOTA: Se tendrá en cuenta que la ESAL ofrezca recursos en dinero para el desarrollo de las actividades objeto del convenio; por lo tanto, si se presenta una ESAL que manifieste su interés de aportar **el TREINTA (30%)** o más del valor total del convenio, los factores habilitantes no otorgarán puntaje, y solamente determinarán que la ESAL pueda suscribir o no el convenio de forma directa.

El Decreto 092 de 2017, en su Artículo 5 determina que no se deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL Comprometa recursos propios para la ejecución de las actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30%.

El Artículo 5° de dicha normatividad, busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades en el marco del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y eximirla de competencia cuando aporta el 30%, o más de los recursos requeridos.

Si por el contrario, se presentan dos o más ESAL que manifiesten su interés de aportar recursos en dinero mínimo del TREINTA (30%) del valor total del convenio, la entidad estatal realizará un proceso competitivo de selección; así mismo, cuando se presente una ESAL que manifieste su interés de aportar recursos en dinero por menos del TREINTA (30%) del valor total del convenio, en ningún caso, el aporte de la ESAL puede ser menor del 3% del valor del convenio.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE RECURSOS EN DINERO:

Cuando se presenten más de una ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"...La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CONCEPTO PUNTAJE	PUNTAJE

Experiencia adicional	50
Aporte en dinero	50
Calidad del servicio	100
Clasificación económica	50
TOTAL PUNTAJE	**250**

▪ **Experiencia Adicional**. Adicional a la experiencia solicitada en caso de presentación de más de una ESAL, se deberá acreditar experiencia adicional que será evaluada de la siguiente manera: Por cada contrato o convenio adicional se realizará la siguiente evaluación:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
De 11 a 12 contratos con certificación	20
De 9 a 10 contratos con certificación	15
De 7 a 8 contratos con certificación	10
De 5 a 6 contratos con certificación	5

. Aporte en dinero

El proponente que haga sus aportes en dinero, el cual para acreditarlo deberá aportar certificado firmado por el representante legal donde conste la cantidad de la suma aportada, se le asignará puntaje de la siguiente forma:

APORTE EN DINERO	PUNTAJE
Si aporta el 30% o más del presupuesto oficial	20
Si aporta el 20% del presupuesto oficial	15
Si aporta el 10% del presupuesto oficial	10
Si aporta menos del 10% del presupuesto oficial	5

. CAL*IDAD DEL SERVICIO:*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
70151500	Servicios de gestión de recursos forestales
77101600	Planificación de la estrategia de conservación forestal
70151800	Servicios de protección forestal
77101600	Planificación del desarrollo ambiental urbano
70111500	Servicios de siembras de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70161700	Servicios de protección de los ecosistemas
77101500	Servicios de evaluación de impacto ambiental
70141800	Servicios de siembra de cultivos
72102900	Servicios paisajísticos

Se asignarán (100 puntos) a la propuesta del proponente que acredite en su RUP haber ejecutado contratos clasificados con (06) de los diez (10) códigos solicitados para el proceso y que se relacionan en el cuadro anterior.

Se asignará un puntaje (50 puntos) a la propuesta del proponente que acredite en su RUP haber ejecutado contratos clasificados con mínimo cinco (05) de los nueve (09) códigos solicitados para el proceso y que se relacionan en el cuadro.

Se asignará un puntaje (25 puntos) a la propuesta del proponente que acredite en su RUP haber ejecutado contratos clasificados con máximo cuatro (04) de los nueve (09) códigos solicitados para el proceso y que se relacionan en el cuadro.

. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se otorgarán Cincuenta (50) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuyo precio de oferta sea menor se tomará como la de "Mejor precio" y se le adjudicara 50 puntos.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interés público regido por un régimen especial.

9. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Dada las características del objeto del convenio, el asociado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Titulo III del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a favor del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única bajo la modalidad a favor de entidades estatales que constituirá en póliza expedida por Banco o compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia. Los amparos contratados serán:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo, la Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con *un* seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado así: • Tomador o Afianzado- Contratista. • Beneficiarios: Terceros afectados y/o la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). • Vigencia: se extenderá durante todo el plazo de ejecución del contrato.	

10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

El futuro convenio, requerirá de liquidación, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores - post contractuales- a la liquidación, la entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 092 DE 2017)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA:	**NOVIEMBRE DE 2024**

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Administración Departamental como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2°. de la Constitución Política de Colombia: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)".*

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, lo cual es posible lograr por medio de la contratación estatal.

Para el normal desarrollo de sus fines misionales y administrativos, además de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre una de sus funciones administrativas se encuentra, el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población.

Los procesos de destrucción de la naturaleza y producción masiva de gases de efecto invernadero que en su conjunto y a escala planetaria están produciendo el cambio climático global, son procesos localizados, ubicables en territorios específicos, en lugares particulares. Estas manifestaciones locales o regionales de alteración de los ecosistemas se suman a otras dinámicas humanas que están afectando el régimen climático global.

Los pobladores locales, debido a su inmediata y cotidiana relación con la naturaleza, viven de forma muy directa las consecuencias de su alteración y destrucción. Aspectos como el acceso al agua, la disponibilidad de recursos de la naturaleza y las estrategias de uso cotidiano están siendo afectados por dichos cambios. Muchos recursos que se encontraban en las zonas rurales, tales como maderas para la construcción de vivienda o la producción de energía, fibras, semillas o plantas medicinales son ya en muchos sectores, bienes escasos y su consecución demanda mayor esfuerzo y tiempo. Su acelerada desaparición afecta las dinámicas comunitarias y las culturas basadas en la tradición.

Colombia es parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, conocida internacionalmente como UNFCCC por sus siglas en inglés) desde el 20 de junio de 1995. Así, el Estado Colombiano, como sujeto de Derecho Internacional, se compromete a cumplir con las disposiciones acordadas y contenidas en la Convención.

Como objetivo central, la Convención aspira a estabilizar las concentraciones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, como parte de un esfuerzo por mitigar el deterioro del sistema climático global inducido por el ser humano, y sus nefastas consecuencias para la humanidad y demás especies sobre el planeta.

Por otra parte, **La Conferencia de las Partes (COP) 16** destaca que el cuidado de la naturaleza es una acción de paz, el objetivo principal de este marco es proteger y emplear los servicios que ofrece la biodiversidad de manera sostenible.

En ese sentido, **resalta la importancia de restaurar los ecosistemas degradados para combatir la pérdida progresiva de la biodiversidad y la crisis climática**. Como objetivos claves de la COP 16 se encuentran restaurar ecosistemas degradados, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y apoyar la transición hacia una economía circular. Así mismo, reconoce que el seguimiento de las especies de fauna y flora silvestre requieren recursos, más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de pérdida de biodiversidad; también, invita a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.

Las especies vegetales y arbustivas, juegan un papel vital en la conformación de nuestro planeta, son responsables en buena parte de que muchos ecosistemas tengan el aspecto y el éxito que tienen; son el hogar de una gran cantidad de animales, funcionando como refugio y como protectores del terreno contra la erosión, además de que producen oxígeno al realizar el proceso de la fotosíntesis.

Los ecosistemas terrestres, tienen la capacidad de disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, la fijación o captura de carbono y la reducción de emisiones debidas a la degradación de las zonas boscosas, absorben el CO2 de la atmósfera y lo convierten en carbono, los bosques durante su crecimiento absorben el bióxido de carbono (CO2) de la atmósfera y lo convierten en carbono que se almacena en su tronco, raíces y hojas. Adicionalmente queda carbono almacenado en el suelo y en la materia orgánica al ras del suelo (hojarasca); un bosque que crece está catalogado como un sumidero de carbono.

Los espacios verdes urbanos, juegan un papel vital en la conformación de nuestras ciudades y territorios insulares, siendo responsables en gran medida de la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales. La vegetación urbana, especialmente cuando se implementa de manera planificada y con criterios técnicos adecuados, contribuye significativamente a la regulación del microclima, la captura de carbono, y el mejoramiento de la calidad del aire (Moreno-García & Serra-Pardo, 2016).

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con su riqueza natural incomparable, se enfrenta al desafío de equilibrar la **conservación ambiental** con el desarrollo sostenible y la inclusión comunitaria, con la finalidad de disminuir el calentamiento global y los efectos del cambio climático. En los últimos 80 años, la mancha urbana en la isla de San Andrés ha crecido considerablemente, con prevalencia en la zona norte, en donde se llevó a cabo un proceso de relleno de los humedales y el crecimiento poblacional propició el crecimiento urbano y la proliferación del sector comercial en North End (Ramirez- Charry, 2023).

Está región insular, ubicada en el mar caribe, posee ecosistemas únicos que caracterizan a este Departamento Archipiélago, declarado como Reserva de Biosfera Seaflower por la UNESCO. Sus peculiaridades bióticas, físicas, sus elementos socioculturales, la vegetación terrestre, los ecosistemas de manglares y en general los ecosistemas boscosos, son hábitat de la fauna silvestre, ayudan a prevenir la erosión por el oleaje, mitigan las inundaciones, el mar de leva, y el impacto de huracanes, lo que hace vital el establecimiento de plantaciones vegetales nativas.

Aumentar el número y la calidad de los espacios verdes puede mitigar los contaminantes climáticos de corta vida que producen un fuerte efecto de calentamiento global y contribuyen notablemente a más de 7 millones de muertes prematuras al año relacionadas con la contaminación atmosférica[1]. Por cada árbol plantado estratégicamente para proporcionar sombra, podrían reducirse directamente alrededor de 10 kg de emisiones de carbono de las centrales eléctricas al reducir la demanda de aire acondicionado[2].

Los estudiosos de la temática reseñan que para abordar los retos de los nuevos modelos de desarrollo urbano se deben incorporar los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas (Pons, 2016). Los espacios verdes y abiertos urbanos son los lugares donde los procesos ecológicos encuentran espacio en contextos urbanos; estos espacios ofrecen beneficios sociales ligados a la belleza paisajística y a muchos otros beneficios ecológicos y sociales. Los corredores verdes en un territorio presentan un valor a partir del propósito de conectar y generar sinergias medioambientales y paisajísticas entre los espacios naturales y zonas urbanas (Suco- Valle, Pasmiño- Santamaría, & Marin- Santamaría).

La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Así mismo, la implementación de estrategias innovadoras, como la utilización de macetas artísticas para el establecimiento de especies vegetales nativas y ornamentales, representa una evolución significativa respecto a los métodos tradicionales de siembra directa. Este enfoque ofrece ventajas considerables en términos de:

- Control y Mantenimiento: Las macetas permiten un seguimiento más preciso del desarrollo de cada espécimen, facilitando el control de variables críticas como el riego, la fertilización y el control fitosanitario. Esto resulta en tasas de supervivencia significativamente mayores y un desarrollo más acelerado hacia la madurez funcional donde los servicios ecosistémicos se maximizan (González-López et al., 2018).

[1] Ibidem.
[2] Ibidem.

- Integración Cultural y Paisajística: La incorporación de elementos artísticos en las macetas, inspirados en la cultura raizal y los símbolos autóctonos del Archipiélago, trasciende la mera función ambiental para convertirse en una estrategia de revitalización cultural y embellecimiento urbano. Esta aproximación contribuye directamente a la mitigación de la contaminación visual y al fortalecimiento de la identidad territorial, además de constituir un atractivo turístico diferenciador (Thompson et al., 2020).

- Servicios Ecosistémicos Múltiples: La disposición estratégica de 106 macetas con especies nativas y ornamentales, complementada con la siembra de 55 árboles frutales en diferentes sectores de la Isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, degradadas o con riesgo de degradación, ecosistemas estratégicos, entre otros), permite la creación de corredores biológicos urbanos que funcionan como barreras vivas. Estas barreras no solo mitigan el impacto del viento y la erosión, sino que también contribuyen significativamente a la captura de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos. Según estudios recientes, un árbol maduro puede absorber hasta 22 kilogramos de CO2 al año (Brown & Wilson, 2021).

Aunado a lo anterior, **el componente de participación comunitaria** es fundamental para el éxito del proyecto. Se empoderará a los habitantes de la Isla, para que sean los principales actores en la protección de su entorno, proporcionando educación ambiental y fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia su patrimonio natural. A través de programas educativos, talleres y actividades participativas, se busca empoderar a la comunidad para que sean ellos mismos quienes lideren los esfuerzos de conservación y desarrollo sostenible en la Isla. Este enfoque garantiza que las iniciativas del proyecto no solo sean aceptadas por la comunidad, sino que también reflejen sus necesidades y aspiraciones.

El calentamiento global, un fenómeno del cambio climático del planeta, en las últimas dos décadas se ha acelerado por el incremento de las temperaturas observadas en la atmósfera terrestre y en los océanos. Esto es consecuencia de la degradación ambiental, la emisión de gases producidos por la industria, el uso de combustible fósil, la quema de bosques, las actividades agrícolas, entre otros.

El archipiélago, conformado por islas oceánicas, está expuesto a los efectos del cambio climático, tanto por el incremento del nivel del mar, los aumentos de la temperatura del océano, la frecuencia e intensidad de los huracanes, la prolongación de las épocas de sequías, la disminución de las recargas de los acuíferos, la afectación de ecosistemas como los ambientes coralinos y los manglares, entre otros.

Es probable que el calentamiento global llegue a 1,5 °C entre 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual (IPCC, 2019); se estima que 0,5 °C más de calentamiento con respecto al nivel actual traerá consigo nuevos cambios detectables en los fenómenos extremos, el incremento de las temperaturas extremas en muchas regiones, el aumento de la frecuencia, la intensidad o la cantidad de las precipitaciones intensas en varias regiones y un aumento de la intensidad o la frecuencia de las sequías en algunas regiones (nivel de confianza medio). En la superficie terrestre, se prevé impactos en la biodiversidad y en los ecosistemas terrestres, marinos, costeros y de agua dulce, la biodiversidad y la pesca. Se prevé que cualquier aumento de la temperatura global repercuta en la salud humana, fundamentalmente de manera negativa, aumentando los riesgos de algunas enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria y el dengue, lo que implica cambios potenciales en cuanto a su alcance geográfico (IPCC, 2019).

Descripción De La Situación Existente Respecto Al Problema:

La Ausencia de mecanismos de control de actividades en suelos de vocación protector de la biodiversidad y/o zonas potenciales para la conservación ecosistémica, la carencia de una política de desarrollo ambiental y fortalecimiento de la resiliencia climática en esos territorios, y el Uso inapropiado de suelos en que allí se da, han desembocado en usos no compatibles del suelo y degradación de ecosistemas naturales (Pérdida de biodiversidad, ciclo hidrológico desequilibrados, baja captura de carbono, pérdida de valores históricos y culturales asociados a paisajes y naturaleza), y una débil presencia y representatividad del estado.

Cada una de las causas del problema principal se pueden describir de la siguiente manera:

- **Carencia de una política de conservación de especies nativas vegetales.**

Actualmente en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no existe ningún programa público ni privado que apunte a una política de conservación de especies nativas vegetales.

De manera transversal, se debe fomentar a nivel nacional la investigación, formación y asistencia técnica, la revisión del marco jurídico y normativo y las garantías de legalidad, así como los instrumentos económicos y financieros.

- **Usos no compatibles del suelo y degradación de los ecosistemas naturales.**

La degradación y desertificación del suelo es el mayor problema ambiental que está afectando las zonas estratégicas para la conservación de los ecosistemas terrestres, y la protección de la biodiversidad; la pérdida de recursos vegetales, es de altas proporciones, gran parte del suelo esta desertificado o erosionado. Generando desequilibrios ecológicos y el debilitamiento de la calidad de vida y acentuando los fenómenos naturales, es imperioso iniciar los programas de conservación de especies arbóreas para la sostenibilidad medio ambiental de la isla, y mitigar en parte el daño causado.

- **Pérdida de biodiversidad.**

La degradación de ecosistemas estratégicos situados en las zonas estratégicas para la conservación y la protección de la biodiversidad ocurre debido a usos no compatibles que rompen los ciclos de las funciones ecológicas. Dentro de las principales causas de pérdida de biodiversidad a nivel global, se resalta la expansión de la frontera agrícola y los cambios en el uso de la tierra (Conservación Internacional, 2017). En consecuencia, la política ambiental, integra la importancia de los ecosistemas estratégicos de las áreas de interés ambiental, promoviendo el Plan de Zonificación Ambiental que delimite la frontera agrícola y permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental.

La variedad de seres vivos, sus distintos niveles de organización biológica y su respectiva variabilidad genética, así como los patrones naturales presentes en los ecosistemas, presentan una pérdida constante, los recursos de fauna y flora, son cada día memores. La alteración y destrucción de los hábitats provoca que muchas especies incluidas las endémicas se encuentren en peligro de extinción. (Gamarra J. 2005). La conservación de especies nativas vegetales y restauración de ecosistemas degradados o con poca cobertura vegetal son acciones ineludibles que se deben emprender para preservar lo poco que queda de biodiversidad.

- **Cambio Climático.**

Con la selva tropical más grande del mundo, las mayores reservas de agua dulce del planeta y la mayor cantidad de tierra cultivable para la producción de alimentos, la importancia de América Latina y el Caribe en la lucha contra el cambio climático es innegable.

Sin embargo, la región también es altamente vulnerable a los efectos de la crisis climática, pese a que sus emisiones de gases de efecto invernadero no son significativas. Como resultado, los derechos humanos y ambientales están siendo amenazados en un contexto donde las personas defensoras están en riesgo constante. Tristemente, la región ha sido reconocida como la más peligrosa para quienes defienden el ambiente y los derechos humanos.

La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Las áreas verdes desempeñan un papel fundamental en la cualificación ambiental y escénica de los espacios urbanos y ocupan una parte importante del área libre de las urbanizaciones y de los espacios exteriores de las edificaciones. El arbolado viario es uno de los componentes principales de los verdes urbanos y cumple importantes funciones; entre otras, protege ambientalmente el desplazamiento de personas a través de los canales de circulación urbanos, proporcionando sombra a peatones y vehículos estacionados, refresca el entorno, mitiga los ruidos, absorbe polvos y gases generados por los medios de transporte y establece corredores verdes a través de la trama urbana. En resumen, favorece a la higiene y la calidad del aire, mitiga las islas de calor, facilita el esparcimiento de la ciudadanía y contribuye al ornato de la ciudad (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Varios autores, indican que las ciudades a escala global son los focos de los mayores problemas sociales y ambientales del planeta, pero también son parte de la solución a los retos climáticos (Pons, 2016). Se estima que las actividades humanas han causado un incremento de la temperatura de aproximadamente 1,0 °C con respecto a los niveles preindustriales (1850 a 1900 d.C).

Con el proyecto **se busca la mejora de buenas condiciones físicas, locativas y ambientales de la Isla, incluyendo acciones que aseguren la administración y reducción de riesgos ambientales**, y la Línea de adaptación al cambio climático, adelantando **acciones que permitan compensar las afectaciones ocasionadas al ambiente por la**

generación de gases efecto invernadero, para contribuir a la adaptación y mitigación al cambio climático y **mejorar la calidad del paisaje**, donde se incluirán acciones conservación de especies arbóreas nativas y ecosistemas estratégicos.

Con estos pilares, el proyecto no solo busca preservar la belleza y la diversidad del archipiélago, sino también asegurar un futuro próspero y sostenible para las generaciones venideras. Es un llamado a la acción colectiva, donde cada esfuerzo cuenta y cada voz es crucial para el legado ambiental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Al conservar los ecosistemas, promover prácticas económicas sostenibles y fomentar la participación comunitaria, el proyecto busca crear un modelo de desarrollo que pueda ser replicado en todo el Archipiélago, demostrando que es posible alcanzar el progreso y fortalecer la resiliencia climática sin comprometer la salud de nuestro planeta.

En relación con el mejoramiento de la conectividad ecosistémica, es preciso mencionar que, en la isla de San Andrés, se registra la presencia de humedales, manglares de borde, playas y pequeños relictos de bosque, por lo cual, sería de gran importancia, que el proyecto logre unir ecosistemas, hábitats o paisajes y favorezca de esta manera la dispersión de la fauna y flora.

Así las cosas, el Departamento, comprometido con la conservación de los ecosistemas y la lucha contra el cambio climático, le apuesta a construir una carta de navegación en este tema, el cual se encuentra planteado a través de la Ordenanza No. 005 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "el Archipiélago avanza", en el eje de Planeación sostenible, se identifica el programa No 3. -avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes, que corresponde al proyecto de inversión EBI_2024002880115. Fortalecimiento del desarrollo sostenible, resiliencia climática y la toma de decisiones soportadas en información y conocimiento San Andrés.

Por lo cual, se propone el cumplimiento de la meta de la contratación a realizar, expresada en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Programa 3- Avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes.

PROGRAMA 3: AVANZANDO HACIA EL DESARROLLO DE ÁREAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES Objetivo Específico: Incrementar la cobertura de zonas verdes en la Isla de San Andrés, mediante la implementación de estrategias enfocadas en la reforestación, la creación de nuevos parques y jardines, y la recuperación de áreas degradadas, para el desarrollo y fortalecimiento de las áreas públicas del departamento archipiélago.					
Descripción de la Meta de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Implementar programas de arborización urbana y rural utilizando especies nativas y adaptadas al clima local	Inversión en adaptación al cambio climático	110130003	Pesos corrientes	200.000.000	150.000.000
Descripción de la Meta de Producto	**Indicador de Producto**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Realizar acciones orientadas a la siembra de especies vegetales escogidas con criterios de selección según condiciones ecosistémicas de la zona a establecer.	Árboles plantados	320204100	Número	0	1500

Fuente: PDD 2024-2027 "El Archipiélago Avanza". (p. 380)

Teniendo en cuenta lo anteriormente referido, el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere la ejecución de una estrategia de conservación y restauración de los ecosistemas terrestres fomentando la protección y conectividad de la biodiversidad local, para abordar los desafíos del cambio climático, el mejoramiento ambiental y paisajístico de la Isla.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 dentro de su apuesta No.4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, indica dentro del catalizador No. 1, Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. Del mismo modo, **dentro de las líneas de inversión departamentales incluye para el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina la conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.**

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las normas anteriormente transcritas y especialmente el Plan de Desarrollo, se requiere realizar la contratación para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales y la sostenibilidad del medio ambiente en la Isla de San Andrés.

Por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 5 del mismo decreto, se establece que las entidades *estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998".*

En este sentido, la Administración considera viable iniciar un proceso de contratación, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro, ampliamente capacitada para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales y la sostenibilidad del medio ambiente, en aras de ejecutar los objetivos del plan de desarrollo.

De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de contar con el conocimiento y la experticia de agentes e instituciones del sector para adelantar el presente convenio, que a través del esquema de asociación, permitirá una mayor eficiencia en la ejecución del convenio, así como la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, la posibilidad de maximizar el rendimiento y los resultados con costos menores, para la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio y la contribución al cumplimiento de los cometidos de la entidad., teniendo en cuenta que el Departamento no cuenta con capacidad técnica y especializados para realizar las actividades.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación tiene como fundamento jurídico las siguientes normas que justifican la modalidad de selección:

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, la citada Carta Política en sus artículos 8 y 95 numeral 8 estableció la obligación del estado de proteger las riquezas naturales y velar por su conservación: *"(...) Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (...)", "(...) Artículo 95-8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (...)".*

Así mismo, El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación dé la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".* A su vez, el artículo 80 determina que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental.

Por su parte, el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 1° dispone *"(...) El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social (...)".*

La conservación según el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.1.1.2. literal c, *"(...) Es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno*

natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad (...)".

También es importante hacer referencia al CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde de 2018, que busca llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo, mediante el uso eficiente de los recursos naturales en los sectores económicos que reduzcan los impactos ambientales y sociales generados por el desarrollo de las actividades productivas de tal manera que se garantice la permanencia del capital natural y los servicios ambientales.

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés de aportar recursos en dinero.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Al respecto se tiene que, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés en aportar recursos para desarrollar el objeto del contrato.

Es así que mediante el Decreto 092 de 2017, reglamente esta disposición, el cual es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, Departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: "La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas". La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: "La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado.

Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo."

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines.

Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales. Los Procesos de Contratación de las Entidades

Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

Por el contrario, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, en consecuencia, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y la ESAL.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra al servicio de la comunidad en general y en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, ha elaborado el presente documento siguiendo los postulados del decreto 092 del 23 de enero de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, en especial lo establecido en su artículo segundo el cual establece:

*"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

< Literal suspendido provisionalmente> Consejo de Estado, sección tercera, expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), consejero ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera: demanda de nulidad contra el Decreto 092 de 2017. En el sentido de que el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos, además no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017. [...]

*(b) **Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal**, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; **o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

< Inciso suspendido provisionalmente> Consejo de Estado, sección tercera, expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), consejero ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera: demanda de nulidad contra el Decreto 092 de 2017. En el sentido de que no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios.

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad **deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo** y justificar la contratación con estas entidades en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (...)** "Negrilla fuera de texto".*

*Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015** estableció: "La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente. El objeto del contrato. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que trata los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."*

Teniendo en cuenta que bajo la figura de convenios permiten perseguir un beneficio colectivo general en su ejecución, los cuales busquen promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, pues es bien conocido que las ESAL constituyen un importante apoyo a las entidades

estatales en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas. ***Es por ello que esta entidad seleccionará a la ESAL que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017:***

"Artículo 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto". ***(Negrilla fuera de texto).***

En el marco del régimen especial anterior, y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta en el plan de desarrollo 2024-2027 "el Archipiélago avanza", el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizará la **INVITACIÓN PUBLICA** para determinar si existe una o más ESAL que tengan experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del convenio y manifiesten interés de aunar esfuerzos con el Departamento, aportando recursos en dinero para ***desarrollar actividades para fortalecer la resiliencia climática, la biodiversidad, y el desarrollo de estrategias de educación ambiental, a través de la implementación integral de conservación de especies vegetales en la Isla de San Andrés.***

En caso de que se presente una ESAL que manifieste su interés de ofrecer recursos en dinero, como mínimo del 30% del valor total del convenio, la contratación será directa.

Si, por el contrario, se presente más de una ESAL interesada en aportar el 30% del valor total del convenio, o cuando alguna o varias ESAL manifiesten su interés de ofrecer menos del 30% del valor total del convenio; el Departamento deberá realizar un proceso competitivo.

La Gobernación en atención a la norma descrita y al cumplimiento de la meta misional relacionada con este proceso, solicitó la cotización del mencionado proyecto a las fundaciones: FUNDACIÓN VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE. FUVDAMIS, FUNDACIÓN LA PAZ TRAE PROGRESO, FUNDACIÓN PROYECTOS AMBIENTALES, ECOLÓGICOS Y CONSTRUCTIVOS, FUNPAMECON.

Por otra parte, por el Decreto Departamental No. 0299 del 27 de junio de 2024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"***, el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de la Secretaría General, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y/o convenios resultantes de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y el Manual de Contratación del Departamento.

3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EFICIENCIA: Asociarse con una ESAL ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que el Departamento busca una entidad sin ánimo de lucro que manifieste su interés de aportar recursos en dinero para desarrollar las actividades objeto del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

EFICACIA: La ESAL seleccionada de acuerdo a su idoneidad, conocimiento y experticia, debe conocer y dominar metodologías y procedimientos educativos que resultan ser los más adecuados y efectivos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio en la población/ áreas objeto de estudio.

ECONOMÍA: Una ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. En ese orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Gobernación, se considera necesario aunar esfuerzos con la FUNDACIÓN que esté dispuesta a asumir el compromiso de desarrollar en forma conjunta con la Gobernación las actividades de los programas "Avanzando hacia el desarrollo de áreas Públicas sostenibles y Resilientes", dado que dicha cooperación permitirá optimizar los esfuerzos conjuntos, llegar mucho más fácil a la población objetivo, alcanzar la meta del proyecto y lo que es más importante, generar austeridad en el gasto público al partir alcanzar dichas metas con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

GESTIÓN DEL RIESGO: Al asociarse con una ESAL, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo 2024-2027 "el Archipiélago avanza", teniendo en cuenta que se requiere que cuente con experiencia y reconocida idoneidad en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

El certificado de idoneidad de la ESAL se presentará una vez se realice la selección de la misma y se revisen los documentos aportados para su verificación.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.**
4.2 ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, la ESAL deberá Implementar estrategias innovadoras de arborización, con la utilización de macetas artísticas para el establecimiento de especies vegetales nativas y ornamentales, complementado con la siembra de árboles frutales en diferentes puntos de la isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, degradadas o con riesgo de degradación, ecosistemas estratégicos, entre otros), con la finalidad permite la creación de corredores biológicos urbanos que funcionen como barreras vivas, las cuales, no solo pueden mitigar el impacto del viento y la erosión, sino que también contribuyen significativamente a la captura de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos. Algunas de las especies de árboles que se podrían considerar para la ejecución del proyecto, por su estado de conservación, características biológicas, ecológicas y/o importancia emblemática para San Andrés, se encuentran en la Tabla 1, descrita en las actividades. Del mismo modo, se implementará un componente específico de limpieza y embellecimiento de zonas públicas, con énfasis en parques que presentan un estado de deterioro avanzado. Esta actividad se ejecutará a través de tres (3) jornadas intensivas que buscan transformar estos espacios en ambientes más saludables, atractivos y funcionales para la comunidad. Así mismo, se realizarán talleres en temas relacionados con la conservación de especies vegetales nativas, restauración y protección de la biodiversidad local, y prácticas productivas sostenibles, que propicien conciencia ambiental; en aras de

	generar un empoderamiento de las comunidades, a través de las cuales se establezcan mecanismos sociales de participación, que propicien un manejo integral y sostenible de los recursos naturales, sin olvidar sus valores históricos, culturales, espirituales y ambientales, lo cual es fundamental para fortalecer la resiliencia climática.
4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN ANDRÉS ISLAS.
4.5. VALOR DEL CONVENIO	El valor estimado del proyecto, es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 751.103.800)** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la confección de su propuesta y manifestación de interés de aportar recursos para su ejecución. Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos. **Nota: Gestión de recursos del Asociado.** El asociado que vincule aliados y/o donantes para la ejecución del proyecto, estos serán recursos adicionales a los montos o aportes del presente convenio, el asociado deberá destinar sus recursos a las actividades del convenio y deberá reportar su ingreso y trazabilidad. El Departamento, soportará su aporte de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00)** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El aporte de la ESAL se determinará en el proceso, el rango de los aportes serán del 30% o más del presupuesto oficial, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 3% del mismo.
4.6. FORMA DE DESEMBOLSO	El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso por concepto de anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del aporte de la Entidad estatal, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) M/CTE**, luego de firmar el acta de inicio y presentación del cronograma de trabajo. 2) El saldo, es decir, el **OCHENTA POR CIENTO (80%), QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MCTE** restantes se cancelará mediante actas parciales de ejecución, las cuales serán suscritas por el contratista y el supervisor, previa presentación de informes de cumplimiento de actividades, donde se evidencie el porcentaje de avance de las actividades objeto del contrato, así mismo, un informe financiero y contable, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor, y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL.
4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Para dar cumplimiento al objeto del convenio se deberán desarrollar las siguientes actividades y tener en cuenta los siguientes aspectos. Son obligaciones comunes de las partes: **1.** Coordinar de forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio. **3.** Facilitar e intercambiar información para alcanzar el fin del objeto propuesto.

	4. Mantener canales adecuados y permanentes de comunicación entre las partes. **5.** Diseñar, implementar y mantener todos los mecanismos, estrategias y acciones necesarias que garanticen el adecuado seguimiento y evaluación del presente convenio. **6.** Las demás inherentes al objeto del convenio. **7.** Emitir declaraciones públicas e informes conjuntos y las actividades enmarcadas dentro del mismo, siempre y cuando sean acordadas previamente entre las partes. **8.** Realizar un cronograma de trabajo mediante el cual se estipulen, actividades a desarrollar, roles y tiempos en pro del desarrollo del proyecto a ejecutar.
4.8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	1. Girar a la ESAL, los aportes correspondientes para la correcta ejecución del presente convenio. 2. Designar supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio. 3. Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión para el convenio, de conformidad, a lo establecido en los presentes estudios previos, que hacen parte integral del convenio. 4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los convenios derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del Convenio de asociación, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas. 5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.
4.9. OBLIGACIONES DE LA ESAL.	1. Instalar 60 especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30cm, en materas que contienen arte en ellas (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la Isla), también se podrá utilizar vidrio y cerámica para su decoración. Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo),material ecológico: botellas recicladas de vidrio, cerámica, junto con arena, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU. 2. Establecer 45 árboles frutales de una altura no menor de 1,5 m en diferentes lugares de la isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, instituciones públicas, zonas con poca cobertura natural, entre otros). 3. Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques). 4. Realizar 3 talleres teórico prácticos, dirigidos a la comunidad estudiantil de la Isla, en temas relacionados con la conservación de especies vegetales nativas, restauración y protección de la biodiversidad local, fortalecimiento de la resiliencia climática y prácticas productivas sostenibles, que propicien conciencia ambiental. 5. Diseñar y entregar al Departamento un plan de mantenimiento, que incluya para el caso de las siembras el mantenimiento de las mismas, control de plagas y enfermedades, fertilizaciones futuras, así como, mantenimiento de macetas para poder extender su vida útil. 6. Disponer del recurso humano necesario para la realización de las actividades programadas. 7. Realizar todas las actividades y alcance incluidas en cada uno de los anexos técnicos y la propuesta. 8. Promover la mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto. 9. Realizar los trámites de aprobaciones, licencias, permisos y demás trámites que sean requeridos con las diferentes entidades para la ejecución del proyecto.

10. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del convenio, dentro de los términos del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
12. Mantener informado al supervisor del convenio sobre la ejecución del convenio.
13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
14. Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este convenio. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
15. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del convenio; inherentes al objeto del convenio y/o para su mejoramiento.
16. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del convenio.
17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
20. LA ESAL no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
21. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
22. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, una vez finalice el Convenio.
23. Reportar a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente los recursos aportados por la ESAL por concepto de aporte a convenio que deberá ser incluido en los informes financieros mensuales entregados al supervisor.
24. Asumir las erogaciones tributarias que le correspondan. .
25. Suministrar al Departamento copia de los subcontratos que suscriba para el desarrollo de las actividades contractuales, con certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social integral con la presentación de la cuenta de cobro, para cada periodo del convenio.

	26. Presentar informe mensual en medio magnético y físico con los documentos y pruebas que certifiquen las actividades realizadas para diligenciar y tramitar las respectivas cuentas de cobro, acompañada de la seguridad social de las personas que acompañan de manera directa la ejecución contractual. 27. Anexar al informe mensual, un informe financiero y contable, con las facturas que soporten los gastos realizados para la ejecución de las actividades. 28. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO, sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado. 29. En desarrollo del presente convenio dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes aplicables.
4.10. INFORMACIÓN CONTABLE	LA ESAL presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte el Departamento, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El Departamento, podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.
4.11. COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será asumida por el **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**, y/o quien éste designe para este fin, en la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio y podrá apoyarse en los profesionales de su dependencia para el cumplimiento del convenio, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
4.12. ACTIVIDADES	**INSTALACIÓN DE MACETAS ARTISTICAS Y ECOLOGICAS:** Se instalarán un total de **SESENTA (60)** plantas/arboles ornamentales con una altura mínima de 30 cm, en materas con un exterior decorado con arte (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la isla), también se podrá utilizar vidrio y cerámica para su decoración. Las materas serán ubicadas en diferentes lugares de la isla: vías públicas, senderos peatonales, lugares turísticos, parques, plazoletas, instituciones públicas, estadios, etc. Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo), con material ecológico: botellas recicladas de vidrio, cerámicas, junto con arena, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU. Con la implementación de materiales reciclables, se contribuye a resaltar los valores ambientales y la riqueza de la diversidad natural del Archipiélago. Todas las materas serán construidas por artesanos a mano, en moldes para su fraguado y garantía de resistencia y calidad.

Posteriormente, se realiza la plantación de la especie ornamental escogida, asegurándose de proporcionar un sustrato fértil y un drenaje adecuado para promover el crecimiento saludable de la planta.

Algunas de las especies de árboles que se podrían considerar para la siembra por su estado de conservación, características biológicas, ecológicas y/o importancia emblemática para San Andrés, se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Especies forestales que considerar para la siembra en zonas urbanas en la isla de San Andrés[3].

TIPO	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SUELO
Frutal	ANACARDIACEAE	*Anacardium occidentale*	Cashew, Marañón	Cualquier tipo de suelo, pero bien drenado
Frutal	CHRYSOBALANACEAE	*Chrysobalanus icaco*	Cocoplum, Icaco	Cerca de playas arenosas y manglares
Frutal	EUPHORBIACEAE	*Phyllanthus acidus*	Jumbaleen, Grosella	Cualquier tipo de suelo con buen contenido de materia orgánica y bien drenado
Frutal	LAURACEAE	*Persea americana*	Avocado, Aguacate	Arcillo-arenosos o limosos bien drenado
Frutal	LYTHRACEAE	*Punica granatum*	Pomegranate, Granada	Francos profundos, ligeros, permeables y frescos
Frutal	MYRTACEAE	*Syzygium malaccense*	Poma Rosa	Desde arcillosos a arenosos bien drenados
Frutal	MORACEAE	*Artocarpus altilis*	Bread fruit, Fruta de pan	Suelos profundos y bien drenados
Frutal	POLYGONACEAE	*Coccoloba uvifera*	Sea grape, Uva playera	Costa arenosa y rocosa
Frutal	RUTACEAE	*Citrus limon*	Limón	Limoso y arenosos
Frutal	RUTACEAE	*Citrus aurantium*	Naranjo	Limoso y arenosos
Frutal	SAPOTACEAE	*Chrysophyllum cainito*	Star Apple, Caimito	Arcillosos y arenosos
Tradicional, ornamental o ecológico	APOCYNACEAE	*Nerium oleander*	Habano, Yolanda	Cualquier tipo de suelo bien drenado
Tradicional, ornamental o ecológico	BIGNONIACEAE	*Tabebuia rosea*	Ocobo	Suelos arcillosos tolera el mal drenaje
Tradicional, ornamental o ecológico	BIGNONIACEAE	*Tecoma stans*	Yellow trumpet, fresnillo	Arenoso, arcilloso y litoral rocoso
Tradicional, ornamental o ecológico	BORAGINACEAE	*Cordia sebestena*	Foul rust, no me olvides	Costa rocosa, suelo arenoso y arcilloso bien drenado
Tradicional, ornamental o ecológico	BORAGINACEAE	*Argusia gnaphalodes**	Lavander, lavinda	Playa arenosa
Tradicional, ornamental o ecológico	COMBRETACEAE	*Conocarpus erectus*	Botton mangrove, mangle botón	Costa rocosa, fangosa y suelos arcillosos
Tradicional, ornamental o ecológico	MYRTACEAE	*Pimenta dioica*	Promenta	Suelos calcáreos, tolera suelos pobres
Tradicional, ornamental o ecológico	SURIANACEAE	*Suriana maritima**	Bay cedar, cedro playero	Playa arenosa
Maderable	MELIACEAE	*Swietenia macrophylla*	Caobo	Suelos profundos húmedos, pero bien drenados
Maderable	MELIACEAE	*Trichilia hirta*	White Wood	Suelos someros de tipo litosol
Maderable	MELIACEAE	*Trichilia martiana*	Black hardy	Suelos calcáreos

No obstante, la ESAL deberá concertar con el supervisor del convenio la escogencia de las especies arbóreas para la siembra. Se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para la elección más adecuada:

[3] Esta información se obtuvo con la asesoría del Jardín Botánico de la Isla de San Andrés a petición de la SSPYMA.

Tabla 2. Características de las especies consideradas para la flora de la Isla.

Característica	Detalle de la característica
Longevidad	Los árboles longevos son los más apropiados para el uso urbano, ya que evitan el reemplazo periódico de los individuos y previenen situaciones de riesgo por caídas.
Resistencia a plagas y enfermedades	Se debe tener en cuenta que la especie sea resistente a plagas, enfermedades y que requiera de pocos nutrientes del suelo, ya que, por el aplastamiento y las condiciones de la ciudad, su suelo es normalmente poco nutritivo y de mala calidad.
Contraste y valor decorativo	Estéticamente hay especies más apropiadas que otras para determinados espacios. La característica ornamental realza cierto tipo de arquitectura y les da identidad a lugares específicos de la ciudad (avenidas, parques, separadores).
Flor y fruto	Debe conocerse el tipo de flores y frutos de la especie, su tamaño, la cantidad y la frecuencia con que se presenta. La floración y fructificación abundantes pueden ser perjudiciales o benéficas dependiendo de dónde se siembra el árbol.
Follaje	Se debe tener en cuenta si el árbol es caducifolio (pérdida de hojas periódicamente) o perennifolio (siempre verdes), o si las hojas son grandes, pequeñas, abundantes, suculentas, ya que dependiendo de la intención que se tenga esto puede convertirse en un limitante o en un atractivo.
Ramificación	Algunas especies se ramifican desde la base, otras mantienen un tronco cilíndrico hasta cierta altura y otras cuentan con grandes ramas que se desprenden enteras. Estos aspectos son importantes para una adecuada planificación de la arborización urbana.
Corteza	Las cortezas con espinas o aguijones, con exudados cáusticos, pueden limitar la utilización de las especies en algunos espacios, es por esto que la ubicación dependerá del uso que tenga el espacio elegido.

Los lugares de instalación de las materas serán seleccionados en coordinación con el supervisor del convenio, se tendrá en cuenta que sean lugares donde se permita el desarrollo de la planta ornamental y que, a su vez, contribuya a la estética del entorno.

En cuanto a la decoración, cada matera será adornada con pinturas que reflejen la belleza de los paisajes marinos, la vida de los animales marinos y la singularidad de las plantas nativas de la Isla. Se utilizarán pinturas especiales para exteriores que garantizan durabilidad y resistencia a los elementos, así como también, se podrá utilizar vidrio y cerámica para decorarlas.

Este proyecto no solo embellecerá el espacio con su funcionalidad y arte, sino que también promoverá la conciencia ambiental y el aprecio por la flora y fauna de la Isla.

Con cada matera, se estará contribuyendo a un entorno más verde y artístico, que mejora la calidad de vida de los habitantes y enriquece la oferta turística y la cultura local. Además, se fomentará la participación comunitaria en la conservación de especies nativas vegetales y valoración de los ecosistemas, fundamentales para el equilibrio ecológico, la biodiversidad y la resiliencia climática.

ESTABLECIMIENTO DE FRUTALES:

Se realizará el establecimiento de **Cuarenta y cinco (45) árboles frutales**, de una altura mínima de 1,5 metros, en diferentes sectores de la Isla: espacio público, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, instituciones públicas, entre otros.

La siembra de frutales en la isla de San Andrés contribuye a la mejora de las condiciones ambientales de la comunidad, ya que los eventos prolongados como la sequía tienen menor impacto en el suelo y se regula el microclima a nivel local; asimismo, regula las condiciones de infiltración y del agua, protege al suelo de la erosión, brindando alimentación de los frutos obtenidos.

Cada árbol es cuidadosamente seleccionado por su capacidad de adaptación al clima y suelo de la isla, asegurando así su crecimiento y fructificación (TABLA 1 Y 2)., determinando las zonas más propicias para la plantación, en coordinación con el supervisor del convenio, así como también, se seleccionarán las especies nativas adecuadas que no solo prosperen en las condiciones locales, sino que también contribuyan a la biodiversidad y al equilibrio ecológico de la región.

La jornada comienza con la preparación del terreno, removiendo cuidadosamente las malas hierbas y enriqueciendo la tierra con compost orgánico. Se cavan hoyos espaciosos para permitir el adecuado desarrollo de las raíces, y se establece un sistema de riego que garantiza la humedad necesaria sin desperdiciar el vital recurso del agua.

Con cada árbol plantado, se fortalece la esperanza de una isla más verde y sostenible. Los frutales no solo proporcionarán alimentos frescos y nutritivos a los habitantes y visitantes, sino que también ofrecerán sombra, mejorarán la calidad del aire y contribuirán a la conservación del suelo. Además, la diversidad de especies promueve un ecosistema equilibrado, atrayendo a polinizadores como abejas y mariposas, esenciales para la perpetuación de estas especies.

La comunidad se involucra activamente en el proceso, educando a las nuevas generaciones sobre la importancia la preservación ambiental. Las escuelas locales podrán incorporar visitas a las plantaciones en sus programas educativos, fomentando así un vínculo más fuerte entre los jóvenes y su entorno natural.

Este proyecto no solo es un acto de amor por la tierra y sus frutos, sino, un legado que perdurará para las futuras generaciones, asegurando que la belleza natural y la generosidad de la isla de San Andrés, continúen floreciendo año tras año, fortaleciendo así la resiliencia climática.

Además, se **establecerá un plan de mantenimiento** que incluya riego regular, control de plagas y enfermedades, y poda cuando sea necesario.

Para cumplir con lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Material Vegetal: Se utilizarán plántulas frutales nativas producidas bajo técnicas adecuadas, de semillas provenientes de árboles de buena calidad, con excelente estado fitosanitario y desarrollo normal tanto en su parte aérea como raíces; teniendo en cuenta las características ambientales, y condiciones sociales de la zona de intervención. Por su parte, las especies forestales nativas serán seleccionadas de las descritas en la Tabla 1.

Preparación del terreno: En los lugares donde se realizará la plantación, se eliminará totalmente la vegetación indeseable mediante rocería, en lo posible se debe repicar el material producto de ésta y dejarlo sobre el suelo, nunca se debe hacer quema generalizada.

Plateo: En cada sitio a plantar se realizará un plateo manual a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un metro, con el objeto de que el árbol permanezca el mayor tiempo posible libre de malezas.

Ahoyado: En el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30 x 30 x 30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación del pan de tierra del árbol a plantar, junto con el material de fertilización o abonamiento que se utilice.

Densidad: La densidad a manejar en las especies sembradas será la siguiente:

Árbol y/o arbustos frutales: Se establecerán 55 árboles frutales con una altura mínima de 1,5 metros, sin incluir en la altura la bolsa con sustrato, estas plantas no pueden presentar problemas fitosanitarios, ni presencia o ataque de plagas, El tamaño de la bolsa a utilizar es 10 centímetros de ancho por 15 centímetros de alto, negra de polietileno, el sustrato para el llenado de la bolsa debe estar constituido para una mezcla de tierra o suelo correspondiente al horizonte A u orgánico y compost orgánico.

Plantación: Al momento de la plantación el árbol debe ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que le sirve de sostén; el árbol debe plantarse verticalmente y pisando suficientemente la tierra dentro del hoyo para eliminar bolsas de aire que limiten el desarrollo del árbol.

Fertilización: Comprende la aplicación de fertilizantes y/o abono orgánico, de los cuales se le aplicaran a cada planta al momento de la siembra. Se recomienda hacer un análisis fisicoquímico del suelo, previo a la fertilización.

Control Fitosanitario y de Malezas: Consiste en aplicar los productos y métodos adecuados, dependiendo de la necesidad, esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presenten en los lotes, antes de llevar el material al sitio, antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de realizar controles pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

El control fitosanitario comprende actividades, entre las que se destacan: control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras. Durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos que producen enfermedades causadas por hongos que atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, los cuales afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (trozadores, comedores de hoja, chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc.).

Limpias: Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

Esta actividad se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el plateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el plateo, se realizará dos limpias durante el establecimiento de las plantaciones. Mediante la aplicación de productos o de manera manual.

LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO:

Como parte integral del proyecto de fortalecimiento de la resiliencia climática y biodiversidad en San Andrés, se implementará un componente específico de limpieza y embellecimiento de zonas públicas, con énfasis en parques que presentan un estado de deterioro avanzado. Esta actividad se ejecutará a través de **tres (3) jornadas intensivas** que buscan transformar estos espacios en ambientes más saludables, atractivos y funcionales para la comunidad.

Objetivo específico: Mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas de los espacios públicos de la isla, particularmente parques en estado de deterioro, mediante acciones integradas de limpieza, mantenimiento y embellecimiento que y contribuyan a la calidad de vida de los habitantes.

Alcance de la intervención: Se realizarán tres (3) jornadas completas de intervención, cada una incluyendo las siguientes actividades: Limpieza urbana y recolección de residuos, Pintura y restauración de mobiliario urbano, poda y mantenimiento de áreas verdes.

Esta actividad se articula directamente con los objetivos generales del proyecto de fortalecimiento de la resiliencia climática, complementando las acciones de siembra de especies nativas y frutales, así como los talleres de educación ambiental. La intervención integral propuesta contribuirá significativamente al mejoramiento ambiental y paisajístico de la Isla de San Andrés, creando espacios más agradables y funcionales que fomenten la interacción social y el bienestar comunitario.

TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

En total se realizarán **TRES (03) talleres de educación ambiental**, la meta del programa de educación ambiental del presente proyecto es generar conciencia ambiental en la comunidad frente a la conservación de ecosistemas naturales y el manejo de los recursos naturales.

Se realizaran en total 3 talleres, cada taller constará de dos (2) jornadas, una teórica y una práctica, de ocho horas cada una, cada jornada de 8 horas se trabajará un área curricular/modulo, las cuales fueron definidas y diseñadas de acuerdo a la oferta ambiental de la región y la identificación de las oportunidades de mejora de la comunidad, donde habrá una interacción permanente entre los capacitados y el capacitador, como el método más adecuado (aprender haciendo) para que los asistentes queden altamente sensibilizados, con la aplicación de una pedagogía que implique el aprendizaje de la comunidad, ya que durante el proceso se materializan las tres dimensiones que exige la educación ambiental: dimensión del conocimiento, dimensión ética y la dimensión activa o práctica.

La capacitación estará dirigida a los estudiantes de los grados décimo y once de bachillerato.

La convocatoria será realizada directamente con los rectores de las instituciones educativas.

Las áreas curriculares temáticas son:

Módulo: El territorio
Tema 1. Ecorregiones de Colombia.
Tema 2. Ecorregiones.
Tema 3. Cuencas Hidrográficas.
Tema 4. Áreas Protegidas.
Tema 5. Áreas priorizadas para la conservación del recurso hídrico
Tema 6. Portafolio de Áreas Prioritarias Para Declaratoria y Otras Estrategias de Conservación SIDAP.
Tema 7. Sistemas de Áreas Protegidas.
Tema 9. Reserva de la Biosfera.

Módulo: Sostenibilidad Ambiental
Tema 1. Fertilidad y Diversidad
Tema 2. La biodiversidad como apoyo a la sociedad.
Tema 3. La biodiversidad aporta a la economía.
Tema 4. El agua como aporta a la economía.
Tema 5. Servicios ambientales de los cuerpos de agua.
Tema 6. Suelo apoya la producción alimenticia (agrícola y pecuaria).
Tema 7. El suelo en la reducción de Gases Efecto Invernadero GEI.
Tema 8. El clima y la sostenibilidad.
Tema 8. El paisaje en la Economía Regional.
Tema 9. Minería, mercado y sostenibilidad.

Módulo: La conservación de la naturaleza
Tema 1. Flora, fauna y ecosistemas
Tema 2. Biodiversidad
Tema 3. Ecología
Tema 4. Oferta ambiental regional

	Tema 5. Derecho ambiental y ética Tema 6. Impacto ambiental y valoraciones de bienes y servicios ambientales Tema 7. Ordenamiento ambiental del territorio Tema 8. Manejo de Cuencas Hidrográficas Tema 9. Desarrollo sostenible urbano, rural y minero Tema 10. Riesgo, salud ambiental y gestión integral de residuos Tema 11. Conservación de la biodiversidad **Módulo: Cambio climático** Tema 1. El Clima Tema 2. Territorio Tema 3. Fenómenos hidrometeorológicos Tema 4. Cambio climático, huella de carbono, huella hídrica. Tema 5. Como reconocer el cambio climático Tema 6. Introducción a la adaptación del cambio climático Tema 7. Introducción a la mitigación del cambio climático Tema 8. Definición de medidas frente al cambio climático Tema 9. Gestión del riesgo y amenazas naturales
4.13. GLOSARIO DE TÉRMINOS	• **Cobertura Natural:** Superficie cubierta por elementos naturales como vegetación, cuerpos de agua y suelos sin intervención humana, clave para la conservación de ecosistemas y servicios ambientales. • **Restauración**: Proceso de recuperación de ecosistemas degradados o dañados para devolverles su funcionalidad y biodiversidad originales. • **Coberturas Vegetales**: Superficies de terreno cubiertas por diferentes tipos de vegetación, como bosques, praderas o cultivos, que protegen el suelo y mantienen el equilibrio ecológico. • **Caracterización de las Áreas**: Proceso de identificación y descripción detallada de las condiciones físicas, biológicas y ambientales de un área, con el fin de entender sus características y determinar su estado actual. • **Especies Nativas**: Organismos que son originarios de una región o ecosistema específico y que han evolucionado de manera natural en ese lugar sin intervención humana. • **Biodiversidad**: Variedad de formas de vida en un área determinada, incluyendo especies animales, vegetales, microorganismos y sus ecosistemas, que interactúan entre sí y son esenciales para el equilibrio ecológico. • **Plantación**: Actividad que consiste en sembrar árboles o plantas en un terreno con fines de restauración, producción o conservación ambiental. • **Zona de Influencia**: Área geográfica que puede verse afectada directa o indirectamente por las actividades de un proyecto o intervención, en términos ambientales, sociales o económicos. • **Vegetación Invasora**: Especies de plantas que se introducen en un ecosistema y se expanden rápidamente, compitiendo con las especies nativas y alterando el equilibrio del ecosistema, a menudo causando daños ambientales y económicos. • **Dosel**: Capa superior de la vegetación en un bosque o selva, formada por las copas de los árboles, que proporciona sombra y crea un microclima, además de ser un hábitat para diversas especies.

- **Ahoyado**: Depresión o hundimiento en el terreno, generalmente causada por procesos naturales como la erosión o el asentamiento del suelo, que puede afectar el drenaje y la vegetación en la zona.

- **Fitosanitario**: Relativo a la salud de las plantas; se refiere a prácticas, productos o medidas destinados a prevenir, controlar o erradicar plagas, enfermedades y otros factores que afectan la salud de los cultivos y la vegetación.

- **Sistemas Agroforestales**: Prácticas de manejo de la tierra que combinan la agricultura con la silvicultura, integrando árboles, cultivos y, en algunos casos, ganado, para mejorar la productividad, la sostenibilidad y la biodiversidad del ecosistema.

- **Radiación**: Emisión y propagación de energía en forma de ondas o partículas, que puede afectar a los seres vivos y al medio ambiente

- **Huella Hídrica**: Medida que indica la cantidad total de agua utilizada para producir bienes y servicios a lo largo de su ciclo de vida, incluyendo el agua consumida y contaminada, expresada en litros o metros cúbicos. Se utiliza para evaluar el impacto del consumo humano sobre los recursos hídricos.

- **Producción Agroecológica**: Sistema de producción agrícola que integra principios ecológicos y sostenibles, promoviendo la diversidad biológica, la conservación de recursos naturales y la salud del ecosistema, al tiempo que busca mejorar la calidad de vida de los agricultores y las comunidades. Se basa en prácticas como la rotación de cultivos, el uso de abonos orgánicos y el control biológico de plagas.

- **Huella de Carbono**: Medida que cuantifica la cantidad total de gases de efecto invernadero, principalmente dióxido de carbono (CO_2), emitidos directa o indirectamente por una persona, organización, evento o producto a lo largo de su ciclo de vida, expresada en toneladas de CO_2 equivalente.

- **Nematodos**: Organismos microscópicos, también conocidos como gusanos redondos, que pueden ser tanto beneficiosos como perjudiciales. Algunos nematodos son fitopatógenos que afectan las plantas, causando enfermedades, mientras que otros son depredadores de plagas y contribuyen al equilibrio del suelo.

- **Conciencia Ambiental**: Reconocimiento y comprensión de la importancia del medio ambiente y los impactos de las acciones humanas sobre él, que impulsa a las personas a adoptar prácticas sostenibles y responsables en su vida cotidiana.

- **Abonamiento**: Proceso de aplicación de fertilizantes o enmiendas al suelo con el fin de mejorar su fertilidad, promover el crecimiento de las plantas y aumentar la producción agrícola.

- **Microclima**: Variación del clima en un área pequeña, que puede diferir del clima general de la región, influenciado por factores como la vegetación, la topografía y la proximidad al agua.

- **Plántulas**: Plantas jóvenes que han germinado a partir de semillas y se encuentran en una etapa temprana de desarrollo, generalmente caracterizadas por tener hojas pequeñas y un sistema de raíces aún en formación.

- **Equilibrio Ecológico**: Estado de armonía entre los organismos vivos y su entorno, donde los procesos naturales se desarrollan de manera estable, permitiendo la coexistencia y el funcionamiento adecuado de los ecosistemas.

	• **Diagnóstico Ambiental**: Evaluación técnica que examina las condiciones actuales del medio ambiente en un área determinada. Su propósito es identificar los problemas ambientales, las oportunidades de mejora, y servir de base para la planificación de acciones correctivas o de protección. Incluye el análisis de componentes como agua, suelo, aire, biodiversidad, entre otros. • **Plantación en Áreas Limpias**: Actividad que consiste en la plantación de árboles en áreas que han sido previamente despejadas, generalmente con el propósito de restaurar ecosistemas, mejorar la calidad del aire, proteger el suelo de la erosión, y contribuir a la biodiversidad. Estas áreas suelen estar preparadas y libres de vegetación indeseada. • **Establecimiento Urbano**: Se refiere a la implementación de mejoras o la creación de espacios verdes dentro de áreas urbanas. Esto puede incluir la creación de parques, jardines o cualquier espacio destinado a integrar la naturaleza en el entorno urbano. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover la sostenibilidad ambiental. • **Siembra de Frutales**: Proceso de plantación de árboles frutales en un terreno con el objetivo de generar productos alimenticios, mejorar la biodiversidad, y, en algunos casos, como parte de estrategias de conservación y protección de ecosistemas. La siembra de frutales también puede fomentar la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local. • **Talleres de Educación Ambiental**: Sesiones educativas diseñadas para sensibilizar y capacitar a la población sobre la importancia del medio ambiente, los desafíos que enfrenta y las prácticas sostenibles que pueden ser implementadas. Estos talleres pueden enfocarse en temas como el reciclaje, la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad, y las buenas prácticas ambientales.
4.14. DELIMITACIÓN DEL PROYECTO EN EL ÁREA URBANA	Para desarrollar el proyecto, LA ESAL deberá ceñirse a las zonas que cumplan con los criterios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.
4.14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	*Tabla 2. Clasificación código de bienes y servicios -código UNSPSC.* CLASIFICACIÓN UNSPSC / PRODUCTO 80101600 – Gerencia De Proyectos. 70151500 – Servicios de gestión de recursos forestales 77101600 – Planificación de la estrategia de conservación forestal 70151800 – Servicios de protección forestal 77101600 – Planificación del desarrollo ambiental urbano 70111500 – Servicios de siembras de árboles, arbustos o plantas ornamentales 70161700 – Servicios de protección de los ecosistemas 77101500 – Servicios de evaluación de impacto ambiental 70141800 – Servicios de siembra de cultivos 72102900 – Servicios de paisajismo

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del proceso, se consideran riesgos previsibles:

a) Modificación de especificaciones técnicas
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales
c) Financiero
d) Cambios normativos o de legislación tributaria

Riesgos Imprevisibles. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito de Cartagena de Indias, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo. Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

La distribución de riesgos del contrato está fundamentada en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública consignado en el **Anexo 2. Matriz de riesgos** el cual hace parte integral del presente documento.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el **Anexo 1, Análisis económico del Sector** el cual hace parte integral del presente documento.

6. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTE UNA ESAL

Para el proyecto que presente la ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:**

 La ESAL deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio; cuyo objeto social se enmarque dentro del objeto del proceso:

- Propuesta presentada en el SECOP II
- Fotocopia de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona jurídica, así como del representante legal según corresponda.
- Certificación de medidas correctivas del representante legal
- Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Certificado de registro único tributario RUT. Vigente
- Certificado de disponibilidad de recursos que se van a aportar sobre el valor del convenio.
- Copia de los estatutos de la ESAL

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Considerando la cuantía del proceso de selección y atendiendo que se trata de un proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación del artículo 5º. Del decreto 92 de 2017, se verificará la capacidad financiera de los proponentes.

Conforme a lo estipulado en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, se revisará la siguiente información financiera. El no cumplimiento de los siguientes indicadores generará el rechazo de la propuesta.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

> Indicadores de la eficiencia de la organización: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, la entidad con el objetivo de comparar su idoneidad y garantizar que se contratara con la ESAL que muestre resultados financieros sólidos, establece los siguientes criterios relacionados:

a) Considerando que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.
La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Se determinará CUMPLE o NO CUMPLE

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

a) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a 31 de diciembre de 2023 con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

- Balance general a 31 de diciembre de 2023
- Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2023
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de Estados Financieros conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen de Revisor Fiscal, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.
- Copia del Acta en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.

- Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial

Todos los documentos financieros deben ser adjuntados bajo las normas NIIF

Indicadores de eficiencia
Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

Indicador de Eficiencia: Gasto de Implementación del Proyecto 2023
Total, Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023

Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0

b) Indicador de Eficacia: Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023
Total, Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2023

Indicador de origen de los recursos = Debe ser mayor o igual a 0

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su indicador de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

- **REPUTACIÓN**

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas

- **REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE ACREDITAR EL INTERESADO:**

PROPUESTA TÉCNICA: Mediante la cual se relate la forma en que se ejecutaría el proyecto.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia en al menos CUATRO (4) contratos relacionados con el objeto del contrato.

- **PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las Estrategias y las acciones operativas señaladas en el cuadro de presupuesto. Es requisito habilitante que el proponente presente propuesta técnica con el siguiente contenido:

- Introducción/Resumen del proyecto

- Estrategias del Programa de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Estudio previo y el Cuadro de Presupuesto, que incluya:
 - Identificación de la Estrategias.
 - Actividades y Metodología y/o plan de trabajo a realizar.
 - En cuanto al material didáctico utilizado para la pedagogía ambiental en los enfoques temáticos del proyecto: descripción de herramientas didácticas, metodología de uso y resultados pedagógicos de cada una.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar lo siguiente:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.

Para realizar la verificación de este factor la entidad deberá acreditar los estatutos que contienen la constitución, estructura y organización de la Entidad. En tal sentido se requiere conocer cuáles proveedores, sin ánimo de lucro, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, capacidad organizacional y reputación para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en dinero para desarrollar el objeto de acuerdo con la necesidad planteada.

- **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:**

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por el proponente junto con la oferta serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Se solicita relacionar únicamente las experiencias pertinentes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe contar como mínimo en su equipo de trabajo con el siguiente personal:

CARGO	DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR	100%	1	Ingeniero forestal o ambiental con maestría	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional certificada.
Biólogo	100%	1	Biólogo profesional	Treinta y Seis (36) meses de experiencia
Profesional del área social	50%	1	Trabajo social o afines	Treinta y Seis (36) meses de experiencia
Profesional de apoyo	100%	1	Técnicos ambientales	Doce (12) meses de experiencia

Se aportará el Formulario Relación del Personal propuesto, anexo a la invitación. La información relacionada en este formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Manifestación y/o carta de compromiso profesional con su respectiva dedicación.
- Copia de Diplomas de pregrado o acta de grado
- Copia de Diplomas de postgrado o acta de grado. (Según aplique)
- Copia de tarjeta profesional anexando certificado de vigencia de esta expedida por el ente regulador del ejercicio de la profesión en Colombia. (donde aplique)

- Certificados de experiencia laboral indicando el nombre del Contratante, indicando fecha de inicio, fecha de terminación, nombre del funcionario o persona autorizada para suscribir la certificación, teléfono, dirección, correo electrónico, actividades o funciones realizadas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de Judiciales

Nota 1: Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, para lo cual deberá iniciar con la suficiente anticipación los trámites requeridos.

Nota 2: Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma

Nota 3: Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación si fue con posterioridad.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación;
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

- **TÍTULOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Especifica la información relativa a Experiencia Especifica relacionada debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o de contrato de prestación de servicios, debidamente firmados por la empresa o entidad con la cual estuvo vinculado. (suscrita por el funcionario responsable).
- Actas de recibo final y/o actas de liquidación suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado. El Departamento, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Los documentos presentados deberán permitir verificar la información solicitada para verificar y evaluar la experiencia del personal, en especial:

- Identificación de la entidad contratante.
- Identificación del proyecto u Objeto del contrato.
- Cargo o actividad desempeñada.

- Aspectos a acreditar las condiciones exigidas.
- Firma de la persona competente que certifica.

Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para la validación de la documentación presentada el comité evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

- No serán tenidas en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto o alguno de sus empleados, es decir, las auto certificaciones.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente por traductor oficial debidamente autorizado, las cuales deberán ser suscritas..
- El Departamento, podrá solicitar que presenten los contratos u otro documento materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

- Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.
- En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por el Departamento

- El Departamento, podrá realizar la verificación de información que se requiera con otras entidades cuando así lo considere pertinente.

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad, en este orden de ideas podríamos decir que este proceso se da en 3 fases;

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

- Idoneidad
- Experiencia
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Manejo del Riesgo
- Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto Nacional 092 de 2017

En atención al cuerpo normativo de este tipo de Contratos, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, es así que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, proponente deberá presentar los documentos y cumplir los requisitos que a continuación se relacionan con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones

NOTA: Se tendrá en cuenta que la ESAL ofrezca recursos en dinero para el desarrollo de las actividades objeto del convenio; por lo tanto, si se presenta una ESAL que manifieste su interés de aportar **el TREINTA (30%)** o más del valor total del convenio, los factores habilitantes no otorgarán puntaje, y solamente determinarán que la ESAL pueda suscribir o no el convenio de forma directa.

El Decreto 092 de 2017, en su Artículo 5 determina que no se deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL Comprometa recursos propios para la ejecución de las actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30%.

El Artículo 5° de dicha normatividad, busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades en el marco del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y eximirla de competencia cuando aporta el 30%, o más de los recursos requeridos.

Si por el contrario, se presentan dos o más ESAL que manifiesten su interés de aportar recursos en dinero mínimo del TREINTA (30%) del valor total del convenio, la entidad estatal realizará un proceso competitivo de selección; así mismo, cuando se presente una ESAL que manifieste su interés de aportar recursos en dinero por menos del TREINTA (30%) del valor total del convenio, en ningún caso, el aporte de la ESAL puede ser menor del 3% del valor del convenio.

7. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE RECURSOS EN DINERO.

Cuando se presenten más de una ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"...La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CONCEPTO PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia adicional	50
Aporte en dinero	50
Calidad del servicio	100
Clasificación económica	50
TOTAL PUNTAJE	250

- **Experiencia Adicional**. Adicional a la experiencia solicitada en caso de presentación de más de una ESAL, se deberá acreditar experiencia adicional que será evaluada de la siguiente manera: Por cada contrato o convenio adicional se realizará la siguiente evaluación:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
De 11 a 12 contratos con certificación	20
De 9 a 10 contratos con certificación	15
De 7 a 8 contratos con certificación	10
De 5 a 6 contratos con certificación	5

. Aporte en dinero

El proponente que haga sus aportes en dinero, el cual para acreditarlo deberá aportar certificado firmado por el representante legal donde conste la cantidad de la suma aportada, se le asignará puntaje de la siguiente forma:

APORTE EN DINERO	PUNTAJE
Si aporta el 30% o más del presupuesto oficial	20
Si aporta el 20% del presupuesto oficial	15
Si aporta el 10% del presupuesto oficial	10

Si aporta menos del 10% del presupuesto oficial	5

. CALIDAD DEL SERVICIO:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
70151500	Servicios de gestión de recursos forestales
77101600	Planificación de la estrategia de conservación forestal
70151800	Servicios de protección forestal
77101600	Planificación del desarrollo ambiental urbano
70111500	Servicios de siembras de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70161700	Servicios de protección de los ecosistemas
77101500	Servicios de evaluación de impacto ambiental
70141800	Servicios de siembra de cultivos
72102900	Servicios de paisajismo

Se asignarán (100 puntos) a la propuesta del proponente que acredite en su RUP haber ejecutado contratos clasificados con (06) de los diez (10) códigos solicitados para el proceso y que se relacionan en el cuadro anterior.

Se asignará un puntaje (50 puntos) a la propuesta del proponente que acredite en su RUP haber ejecutado contratos clasificados con mínimo cinco (05) de los nueve (09) códigos solicitados para el proceso y que se relacionan en el cuadro.

Se asignará un puntaje (25 puntos) a la propuesta del proponente que acredite en su RUP haber ejecutado contratos clasificados con máximo cuatro (04) de los nueve (09) códigos solicitados para el proceso y que se relacionan en el cuadro.

. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se otorgarán Cincuenta (50) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuyo precio de oferta sea menor se tomará como la de "Mejor precio" y se le adjudicara 50 puntos.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interés público regido por un régimen especial.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

EL ASOCIADO (ESAL) deberá comprometerse a constituir a su costa y dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio y a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo, la Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con *un* seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado así: • Tomador o Afianzado- Contratista. • Beneficiarios: Terceros afectados y/o la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). • Vigencia: se extenderá durante todo el plazo de ejecución del contrato.	

La ESAL debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo; igualmente, el asociado deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio de plazo o valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

10. CONFIDENCIALIDAD

LA GOBERNACIÓN y LA ESAL, deberán velar porque las personas naturales o jurídicas, involucradas en desarrollo del convenio (entiéndase por desarrollo cualquiera actividad que se genere en torno al cumplimiento de los objetivos del mismo) mantengan y conserven estricta confidencialidad, además de no revelar a terceros información de carácter técnico y/o comercial, a la que tengan acceso con ocasión del presente convenio, y aquella que las partes no hayan conocido previamente ni hayan desarrollado de manera previa por sus propios medios incluyendo de manera enunciativa las fórmulas, procedimientos, técnicas, Know – How y demás informaciones a que puedan tener acceso las partes o sus dependientes. Así mismo, se deberá velar por mantener y conservar estricta confidencialidad y no revelar a terceros cualquier información con ocasión al desarrollo del convenio. Para tales efectos, las partes deberán indicar por escrito, a fin de que cada una esté lo suficientemente informadas respecto, qué documentos son clasificados como secretos y respecto a qué áreas de su información son confidenciales. Es entendido que la obligación de confidencialidad no se extenderá en ningún caso a: a) Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiese sido entregada. b) Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del proyecto. c) Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden.

Las exigencias respecto a la confidencialidad relativas a cada trabajo o proyecto específico deberán constar en los convenios específicos que se deriven del presente Convenio.

Se entiende por confidencialidad, la no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este convenio. Para efectos de la confidencialidad de la información, las partes acuerdan regirse por la reglamentación sobre informaciones confidenciales y secretos industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Acuerdo de Cartagena y la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo, así como las normas vigentes y relacionadas con el tema.

La violación de estas obligaciones por alguna de las partes, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente convenio y los contratos y convenios de los que de allí se derivan, por parte de la parte perjudicada con la divulgación de la información o su uso indebido, sin perjuicio de que ésta pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal pactada en los contratos y convenios específicos que suscriban las partes.

Si el presente convenio terminare por cualquier motivo, las partes devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este convenio y que estuvieren en su poder en ese momento.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes del presente Convenio podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en desarrollo del mismo, o utilizarlos con fines académicos o científicos, si ambas están de acuerdo, mencionando expresamente que se realizan dentro de la ejecución del Convenio y siempre que esta publicación no atente contra la protección de la propiedad intelectual o la confidencialidad del resultado del proyecto.

El intercambio de información entre las partes relativa a las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, signos distintivos, diseños industriales y demás bienes intangibles, no supone la cesión o transferencia de derechos. Igual tratamiento habrá de recibir la información que se transfiera.

Los aspectos económicos relacionados con la titularidad y explotación de las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, signos distintivos, diseños industriales y demás bienes intangibles, se establecerán en cada convenio específico.
Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución y proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de las instituciones participantes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto o programa, así como de conformidad con lo contemplado en la legislación vigente. De igual forma las partes del presente convenio se encuentran obligadas a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos y demás bienes intangibles de propiedad de cada una de las partes.

La titularidad sobre las obras artísticas o literarias, las invenciones, los modelos de utilidad, los diseños industriales y demás creaciones intelectuales que resulten de la ejecución del presente Convenio será reconocida a las entidades que participen en su creación de conformidad con lo establecido en los convenios específicos a los que se hace referencia en la cláusula décima del presente documento.

Sólo habrá lugar a reconocer la titularidad de ambas partes sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás creaciones intelectuales que

resulten de la ejecución del presente convenio. Las creaciones intelectuales o bienes intangibles producto de la creación individual y fuera del ámbito del presente convenio, no serán objeto de la aplicación de lo previsto en la presente cláusula en cuanto determinación de titularidad se refiere.

12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

Los firmantes hacen constar que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de las partes, los compromisos que se adquieran para el desarrollo del presente Convenio, frente a los contratistas, empleados o trabajadores, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

13. LIQUIDACIÓN

El futuro convenio, requerirá de liquidación, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores - post contractuales- a la liquidación, la entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

JOSÉ MITCHELL
Secretario General
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía de Colombia compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin animo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad, se ha realizado el presente análisis del sector para determinar la viabilidad de un contrato bajo el régimen especial establecido en el articulo 96 de la ley 489 de 1998 atendiendo los criterios orientadores.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Administración Departamental como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2°. de la Constitución Política de Colombia: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)".*

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, lo cual es posible lograr por medio de la contratación estatal.

Para el normal desarrollo de sus fines misionales y administrativos, además de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre una de sus funciones administrativas se encuentra, el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población.

Los procesos de destrucción de la naturaleza y producción masiva de gases de efecto invernadero que en su conjunto y a escala planetaria están produciendo el cambio climático global, son procesos localizados, ubicables en territorios específicos, en lugares particulares. Estas manifestaciones locales o regionales de

alteración de los ecosistemas se suman a otras dinámicas humanas que están afectando el régimen climático global.

Los pobladores locales, debido a su inmediata y cotidiana relación con la naturaleza, viven de forma muy directa las consecuencias de su alteración y destrucción. Aspectos como el acceso al agua, la disponibilidad de recursos de la naturaleza y las estrategias de uso cotidiano están siendo afectados por dichos cambios. Muchos recursos que se encontraban en las zonas rurales, tales como maderas para la construcción de vivienda o la producción de energía, fibras, semillas o plantas medicinales son ya en muchos sectores, bienes escasos y su consecución demanda mayor esfuerzo y tiempo. Su acelerada desaparición afecta las dinámicas comunitarias y las culturas basadas en la tradición.

Colombia es parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, conocida internacionalmente como UNFCCC por sus siglas en inglés) desde el 20 de junio de 1995. Así, el Estado Colombiano, como sujeto de Derecho Internacional, se compromete a cumplir con las disposiciones acordadas y contenidas en la Convención.

Como objetivo central, la Convención aspira a estabilizar las concentraciones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera, como parte de un esfuerzo por mitigar el deterioro del sistema climático global inducido por el ser humano, y sus nefastas consecuencias para la humanidad y demás especies sobre el planeta.

Por otra parte, **La Conferencia de las Partes (COP) 16** destaca que el cuidado de la naturaleza es una acción de paz, el objetivo principal de este marco es proteger y emplear los servicios que ofrece la biodiversidad de manera sostenible.

En ese sentido, **resalta la importancia de restaurar los ecosistemas degradados para combatir la pérdida progresiva de la biodiversidad y la crisis climática**. Como objetivos claves de la COP 16 se encuentran restaurar ecosistemas degradados, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y apoyar la transición hacia una economía circular. Así mismo, reconoce que el seguimiento de las especies de fauna y flora silvestre requieren recursos, más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de pérdida de biodiversidad; también, invita a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Las especies vegetales y arbustivas, juegan un papel vital en la conformación de nuestro planeta, son responsables en buena parte de que muchos ecosistemas tengan el aspecto y el éxito que tienen; son el hogar de una gran cantidad de animales, funcionando como refugio y como protectores del terreno contra la erosión, además de que producen oxígeno al realizar el proceso de la fotosíntesis.

Los ecosistemas terrestres, tienen la capacidad de disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, la fijación o captura de carbono y la reducción de emisiones debidas a la degradación de las zonas boscosas, absorben el CO2 de la atmósfera y lo convierten en carbono, los bosques durante su crecimiento absorben el bióxido de carbono (CO2) de la atmósfera y lo convierten en carbono que se almacena en su tronco, raíces y hojas. Adicionalmente queda carbono almacenado en el suelo y en la materia orgánica al ras del suelo (hojarasca); un bosque que crece está catalogado como un sumidero de carbono.

Los espacios verdes urbanos, juegan un papel vital en la conformación de nuestras ciudades y territorios insulares, siendo responsables en gran medida de la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales. La vegetación urbana, especialmente cuando se implementa de manera planificada y con criterios técnicos adecuados, contribuye significativamente a la regulación del microclima, la captura de carbono, y el mejoramiento de la calidad del aire (Moreno-García & Serra-Pardo, 2016).

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con su riqueza natural incomparable, se enfrenta al desafío de equilibrar la **conservación ambiental** con el desarrollo sostenible y la inclusión comunitaria, con la finalidad de disminuir el calentamiento global y los efectos del cambio climático. En los últimos 80 años, la mancha urbana en la isla de San Andrés ha crecido considerablemente, con prevalencia en la zona norte, en donde se llevó a cabo un proceso de relleno de los humedales y el crecimiento poblacional propició el crecimiento urbano y la proliferación del sector comercial en North End (Ramirez- Charry, 2023).

Está región insular, ubicada en el mar caribe, posee ecosistemas únicos que caracterizan a este Departamento Archipiélago, declarado como Reserva de Biosfera Seaflower por la UNESCO. Sus peculiaridades bióticas, físicas, sus elementos socioculturales, la vegetación terrestre, los ecosistemas de manglares y en general los ecosistemas boscosos, son hábitat de la fauna silvestre, ayudan a prevenir la erosión por el oleaje, mitigan las inundaciones, el mar de leva, y el impacto de huracanes, lo que hace vital el establecimiento de plantaciones vegetales nativas.

Aumentar el número y la calidad de los espacios verdes puede mitigar los contaminantes climáticos de corta vida que producen un fuerte efecto de calentamiento global y contribuyen notablemente a más de 7 millones de muertes prematuras al año relacionadas con la contaminación atmosférica[1]. Por cada árbol plantado estratégicamente para proporcionar sombra, podrían reducirse directamente alrededor de 10 kg de emisiones de carbono de las centrales eléctricas al reducir la demanda de aire acondicionado[2].

Los estudiosos de la temática reseñan que para abordar los retos de los nuevos modelos de desarrollo urbano se deben incorporar los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas (Pons, 2016). Los espacios verdes y abiertos urbanos son los lugares donde los procesos ecológicos encuentran espacio en contextos urbanos; estos espacios ofrecen beneficios sociales ligados a la belleza paisajística y a muchos otros beneficios ecológicos y sociales. Los corredores verdes en un territorio presentan un valor a partir del propósito de conectar y generar sinergias medioambientales y paisajísticas entre los espacios naturales y zonas urbanas (Suco- Valle, Pasmiño- Santamaría, & Marin- Santamaría).

La incorporación de valores naturales como la flora en los espacios de las calles, se sustenta en principios ecológicos, sociales, económicos y paisajísticos de mucho peso, encaminados todos a elevar la calidad de vida del ser humano y preservar los patrimonios biológicos (Castillo- Rodriguez & Ferro- Cisneros, 2015).

Así mismo, la implementación de estrategias innovadoras, como la utilización de macetas artísticas para el establecimiento de especies vegetales nativas y ornamentales, representa una evolución significativa respecto a los métodos tradicionales de siembra directa. Este enfoque ofrece ventajas considerables en términos de:

- Control y Mantenimiento: Las macetas permiten un seguimiento más preciso del desarrollo de cada espécimen, facilitando el control de variables críticas como el riego, la fertilización y el control fitosanitario. Esto resulta en tasas de supervivencia significativamente mayores y un desarrollo más acelerado hacia la madurez funcional donde los servicios ecosistémicos se maximizan (González-López et al., 2018).

[1] Ibidem.
[2] Ibidem.

- Integración Cultural y Paisajística: La incorporación de elementos artísticos en las macetas, inspirados en la cultura raizal y los símbolos autóctonos del Archipiélago, trasciende la mera función ambiental para convertirse en una estrategia de revitalización cultural y embellecimiento urbano. Esta aproximación contribuye directamente a la mitigación de la contaminación visual y al fortalecimiento de la identidad territorial, además de constituir un atractivo turístico diferenciador (Thompson et al., 2020).

- Servicios Ecosistémicos Múltiples: La disposición estratégica de 106 macetas con especies nativas y ornamentales, complementada con la siembra de 55 árboles frutales en diferentes sectores de la Isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, degradadas o con riesgo de degradación, ecosistemas estratégicos, entre otros), permite la creación de corredores biológicos urbanos que funcionan como barreras vivas. Estas barreras no solo mitigan el impacto del viento y la erosión, sino que también contribuyen significativamente a la captura de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos. Según estudios recientes, un árbol maduro puede absorber hasta 22 kilogramos de CO2 al año (Brown & Wilson, 2021).

Aunado a lo anterior, **el componente de participación comunitaria** es fundamental para el éxito del proyecto. Se empoderará a los habitantes de la Isla, para que sean los principales actores en la protección de su entorno, proporcionando educación ambiental y fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia su patrimonio natural. A través de programas educativos, talleres y actividades participativas, se busca empoderar a la comunidad para que sean ellos mismos quienes lideren los esfuerzos de conservación y desarrollo sostenible en la Isla. Este enfoque garantiza que las iniciativas del proyecto no solo sean aceptadas por la comunidad, sino que también reflejen sus necesidades y aspiraciones.

El calentamiento global, un fenómeno del cambio climático del planeta, en las últimas dos décadas se ha acelerado por el incremento de las temperaturas observadas en la atmósfera terrestre y en los océanos. Esto es consecuencia de la degradación ambiental, la emisión de gases producidos por la industria, el uso de combustible fósil, la quema de bosques, las actividades agrícolas, entre otros.

El archipiélago, conformado por islas oceánicas, está expuesto a los efectos del cambio climático, tanto por el incremento del nivel del mar, los aumentos de la temperatura del océano, la frecuencia e intensidad de los huracanes, la

prolongación de las épocas de sequías, la disminución de las recargas de los acuíferos, la afectación de ecosistemas como los ambientes coralinos y los manglares, entre otros.

Es probable que el calentamiento global llegue a 1,5 °C entre 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual (IPCC, 2019); se estima que 0,5 °C más de calentamiento con respecto al nivel actual traerá consigo nuevos cambios detectables en los fenómenos extremos, el incremento de las temperaturas extremas en muchas regiones, el aumento de la frecuencia, la intensidad o la cantidad de las precipitaciones intensas en varias regiones y un aumento de la intensidad o la frecuencia de las sequías en algunas regiones (nivel de confianza medio). En la superficie terrestre, se prevé impactos en la biodiversidad y en los ecosistemas terrestres, marinos, costeros y de agua dulce, la biodiversidad y la pesca. Se prevé que cualquier aumento de la temperatura global repercuta en la salud humana, fundamentalmente de manera negativa, aumentando los riesgos de algunas enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria y el dengue, lo que implica cambios potenciales en cuanto a su alcance geográfico (IPCC, 2019).

Con estos pilares, el proyecto no solo busca preservar la belleza y la diversidad del archipiélago, sino también asegurar un futuro próspero y sostenible para las generaciones venideras. Es un llamado a la acción colectiva, donde cada esfuerzo cuenta y cada voz es crucial para el legado ambiental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Al conservar los ecosistemas, promover prácticas económicas sostenibles y fomentar la participación comunitaria, el proyecto busca crear un modelo de desarrollo que pueda ser replicado en todo el Archipiélago, demostrando que es posible alcanzar el progreso y fortalecer la resiliencia climática sin comprometer la salud de nuestro planeta.

En relación con el mejoramiento de la conectividad ecosistémica, es preciso mencionar que, en la isla de San Andrés, se registra la presencia de humedales, manglares de borde, playas y pequeños relictos de bosque, por lo cual, sería de gran importancia, que el proyecto logre unir ecosistemas, hábitats o paisajes y favorezca de esta manera la dispersión de la fauna y flora.

1.1. PORQUÉ CONTRATAR CON UNA ESAL

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son actores clave en la ejecución de proyectos de impacto social y ambiental, especialmente en contextos como la isla de San Andrés, donde es necesario articular acciones con enfoque comunitario y ambiental. Contratar con una ESAL para la implementación del proyecto de reforestación en la isla ofrece varios beneficios, que incluyen el enfoque social, la experiencia técnica en temas ambientales, y la capacidad de integrar a las comunidades locales en los procesos de restauración.

El Plan de Desarrollo "El Archipiélago Avanza" tiene un enfoque claro en la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la participación comunitaria para alcanzar sus objetivos. Al contratar con una ESAL, se fomenta un enfoque participativo y colaborativo, en línea con el eje de **Sostenibilidad Ambiental** y el de **Inclusión Social**, que promueven la acción conjunta entre el gobierno, la sociedad civil y otros actores relevantes.

Una ESAL, especialmente aquellas con experiencia en temas ambientales y sociales, puede jugar un papel fundamental en el desarrollo de proyectos de restauración ecológica, como la reforestación de áreas degradadas en San Andrés. Estas organizaciones suelen tener una fuerte conexión con la comunidad, lo que facilita la sensibilización, educación ambiental y el empoderamiento de los habitantes de la isla, aspectos también promovidos por el Plan de Desarrollo.

Las ESAL que podrían satisfacer esta necesidad son aquellas con experiencia probada en la ejecución de proyectos de restauración ambiental, manejo sostenible de recursos naturales, y en el trabajo con comunidades locales. Estas organizaciones suelen tener programas orientados al medio ambiente, la biodiversidad y la protección de ecosistemas vulnerables.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES."

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
70151500	Servicios de gestión de recursos forestales
77101600	Planificación de la estrategia de conservación forestal
70151800	Servicios de protección forestal
77101600	Planificación del desarrollo ambiental urbano
70111500	Servicios de siembras de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70161700	Servicios de protección de los ecosistemas
77101500	Servicios de evaluación de impacto ambiental
70141800	Servicios de siembra de cultivos
72102900	Servicios de paisajismo

2.3. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Macetas Artisticas Ecologicas	Unidad	60
2	Siembra de frutales	Unidad	45
3	Limpieza y Embellecimiento	Unidad	3
4	Talleres de educación ambiental	Taller	3

2.4. EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
COORDINADOR	100%	1	Ingeniero forestal o ambiental con maestría	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional certificada.
Biólogo	100%	1	Biólogo profesional	Treinta y Seis (36) meses de experiencia
Profesional del área social	50%	1	Trabajo social o afines	Treinta y Seis (36) meses de experiencia
Profesional de apoyo	100%	1	Técnicos ambientales	Doce (12) meses de experiencia

2.5. MAQUINARIA O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se requiere de maquinaria, si herramienta de uso convencional de menor complejidad.

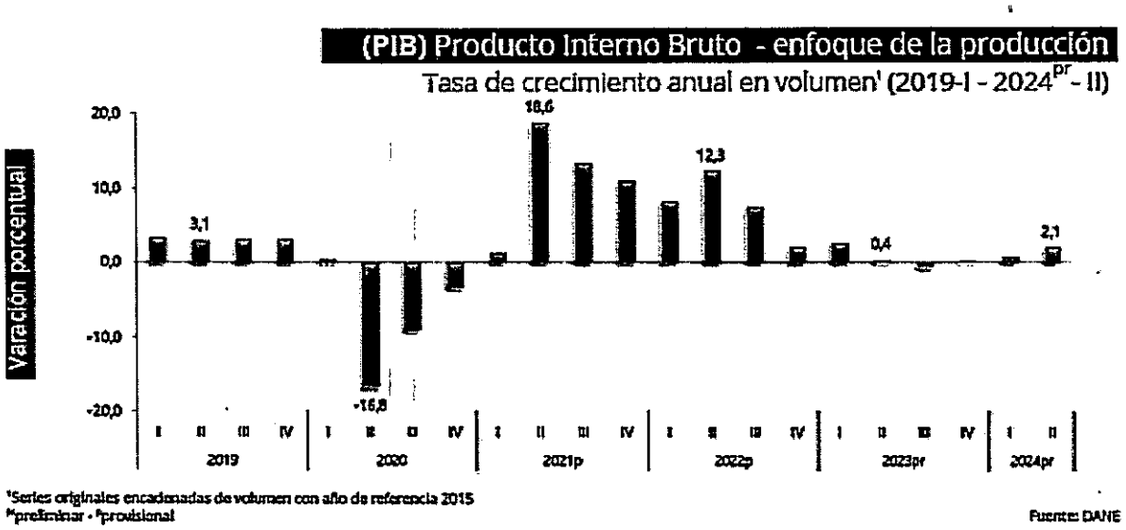
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. CONTEXTO ECONÓMICO

3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^pr preliminar - ^p provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-2,5	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-1,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	2,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,8	0,1

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura

y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.

• Cultivo permanente de café crece 25,8%.

• Ganadería crece 6,5%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.

• Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

• Cultivo permanente de café crece 10,9%.

• Ganadería crece 1,1%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	10,9	10,3	1,5
Cultivo permanente de café	25,8	10,3	10,9
Ganadería	6,5	5,1	1,1
Silvicultura y extracción de madera	-7,3	-10,1	-2,1
Pesca y acuicultura	-9,1	-9,2	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,2**	**8,0**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%

• Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.

• Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

3.1.2. COMPORTAMIENTO DEL IPC

IPC- Índice de Precios al Consumidor

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

3.1.3. META INFLACIÓN

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En Colombia la meta de inflación en la actualidad se encuentra en el 3 % anual.

Tabla 4. Meta de inflación e inflación total al consumidor

Serie histórica periodicidad mensual
Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 7/2024

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2024-07	7,74	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2023-11	10,15	4,00	3,00	2,00
2023-10	10,48	4,00	3,00	2,00
2023-09	10,99	4,00	3,00	2,00
2023-08	11,43	4,00	3,00	2,00
2023-07	11,78	4,00	3,00	2,00
2023-06	12,13	4,00	3,00	2,00
2023-05	12,36	4,00	3,00	2,00
2023-04	12,82	4,00	3,00	2,00
2023-03	13,34	4,00	3,00	2,00
2023-02	13,28	4,00	3,00	2,00
2023-01	13,25	4,00	3,00	2,00

Fuente: Meta de inflación | Banco de la República (banrep.gov.co)

3.1.4. RESTAURACION ECOLOGICA.

Se sabe que en el país el concepto como tal de restauración ecológica ha sido abordado principalmente por grupos de investigación en las universidades y poco a poco ha sido interiorizado a ONG e instituciones y autoridades ambientales del país, así como a instituciones de investigación conexas, al punto que en el año 2015 se formula de manera interinstitucional y con el Ministerio de ambiente y Desarrollo sostenible a la cabeza el Plan Nacional de Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas disturbadas, en el cual se pretende diagnosticar la situacional nacional y dar lineamientos conjuntos para abordar los mecanismos de protección de los ecosistemas colombianos.

De acuerdo al análisis de la tendencia histórica de los esfuerzos de restauración ecológica en el país realizado por Murcia y Guariguata (2014), se estimó que a nivel nacional las entidades que impulsaron principalmente la restauración ecológica han sido la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (29 proyectos) y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) (15 proyectos) y entre estas dos instituciones se habían generado a 2013 el 45 % de los proyectos.

Igualmente existió a partir de 2006 un incremento en desarrollo de actividades de este tipo, producto de varias iniciativas desarrolladas por la Alcaldía Mayor de Bogotá (a través de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico, 25 proyectos), Parques Nacionales (11 proyectos) y varias ONG (19 proyectos).

En conclusión, el Gobierno ha sido el principal agente de la restauración ecológica en el país. En 89 proyectos las entidades gubernamentales de todos los niveles han convocado y contratado a los ejecutores. En 16 proyectos más, las entidades gubernamentales aportan la totalidad o parte de los recursos. Solo en el 8,5 % de los proyectos el Gobierno no tienen ninguna visibilidad (Murcia y Guariguata 2014). La participación de las comunidades en los proyectos de restauración ecológica es también importante. En poco más de la mitad de los proyectos, aportan conocimiento, tierras o recursos, y en otros proyectos apoyan el proyecto, a pesar de no asumir una posición crítica referente a la ejecución del proyecto. Esto sugiere que las iniciativas de restauración ecológica del país aún son esfuerzos ajenos a las comunidades, originados en otros estamentos, principalmente el Gobierno y en segundo grado las ONG (Murcia y Guariguata 2014).

El Plan Nacional de Restauración propone la restauración como una alternativa de compensación y como un mecanismo operativo de financiación de procesos y proyectos, en relación con el Manual para la Asignación de Compensaciones por pérdida de biodiversidad. (Minambiente, 2015). De acuerdo a esto, dicho Plan

Nacional de Restauración reúne tres diferentes enfoques para la implementación que dependen del tipo de intervención, del nivel de degradación del área y del objetivo de restauración: la restauración ecológica, la rehabilitación y la recuperación y es el marco de referencia, dentro del cual se busca fortalecer la preservación y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

3.1.5. GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR.

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Entidades no gubernamentales.
Gremios y Asociaciones Locales
Coralina
ICA.
Secretaria de Agricultura

3.1.6. REGULATORIO.

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

El artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92, Ley 1474 de 2011. La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: "(...) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario, y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras (...)"

El artículo 95 de la Ley 498 de 1998 establece en todo caso que" las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

El Decreto 092 de 2017: dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3.1.7. ANALISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo al análisis de bienes, no se encuentran bienes nacionales relevantes.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

En el sector privado, existen empresas que ofrecen servicios de reforestación y restauración ecológica. Estas empresas suelen tener capacidades técnicas y experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, pero su motivación principal es la obtención de ganancias, lo que podría afectar varios aspectos del proceso, tales como:

Costo: Las entidades privadas con ánimo de lucro buscarán maximizar sus ingresos, lo que puede resultar en costos más elevados comparados con una ESAL que priorice los beneficios sociales y ambientales.

Falta de enfoque comunitario: A diferencia de las ESAL, las entidades privadas suelen centrarse en la ejecución técnica del proyecto sin dar la misma prioridad a la participación comunitaria ni a los impactos sociales a largo plazo.

Escasa inversión en sostenibilidad a largo plazo: Al no estar enfocadas en la preservación de los recursos naturales y en la comunidad, las empresas privadas pueden limitarse a cumplir con los requerimientos contractuales sin comprometerse con la sostenibilidad a largo plazo del proyecto.

VENTAJAS DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CON UNA ESAL

Eficiencia: Las ESAL, al no perseguir fines lucrativos, pueden ser más eficientes en la asignación de recursos, enfocándose en maximizar el impacto ambiental y social en lugar de buscar un margen de ganancia. Esto permite que los recursos disponibles se destinen íntegramente a la ejecución del proyecto y no a la generación de utilidades.

Eficacia: Las ESAL suelen tener una amplia experiencia en la restauración ecológica, especialmente en entornos locales y con el uso de enfoques basados en la comunidad. Son capaces de movilizar voluntarios, generar apoyo social y

construir redes que potencian la eficacia de los proyectos, lo que contribuye a una mayor sostenibilidad y un impacto positivo a largo plazo.

Economía: Las ESAL pueden acceder a fuentes de financiación externa, donaciones y subsidios, lo que permite reducir los costos directos del proyecto. Además, estas organizaciones suelen implementar prácticas que promueven la economía circular y la utilización eficiente de recursos, reduciendo el gasto en insumos y mano de obra.

Gestión del riesgo: La implementación del proyecto por una ESAL mitiga riesgos relacionados con la aceptación y participación comunitaria. Las ESAL suelen tener la confianza de las comunidades, lo que facilita la apropiación del proyecto y reduce el riesgo de conflicto o falta de participación. Además, al tener experiencia en proyectos similares, conocen mejor los desafíos locales y están mejor posicionadas para mitigar riesgos ambientales y sociales.

POSIBLES PROVEEDORES O ENTIDADES CON CAPACIDAD

Algunas posibles ESAL que tienen experiencia y capacidad para ejecutar proyectos de restauración ecológica y reforestación en San Andrés isla:

NO.	NOMBRE	NIT
1	FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DECOLOMBIA	805025599
2	ASOCIACION AMBIENTAL MANGLES DEL CARIBE – AMC	806.009.477
3	JUSONAWA FOUNDATION	900025884
4	FUNDACION OCEANIA 2030	901378017
5	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DECUNDINAMARCA	900309643
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FUPYDE	900316340
7	FUVDAMIS	900450733
8	FUNDACION COLOMBIA NUEVA	823000124

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

VALORES COTIZADOS EN EL MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO											
"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"											
Nº	ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	LA PAZ TRAE PROGRESO		FUPAMECON		FUVDAMIS		PRESUPUESTO ESTIMADO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Macetas Artísticas Ecológicas	60	Unidad	$ 10.100.000	$ 606.000.000	$ 10.300.000	$ 618.000.000	$ 10.676.400	$ 640.584.000	$ 10.358.800	$ 621.528.000
2	Siembra de frutales	45	Unidad	$ 60.050	$ 2.702.250	$ 60.200	$ 2.709.000	$ 61.735	$ 2.778.095	$ 60.662	$ 2.729.782
3	Limpieza y embellecimiento	3	Unidad	$ 16.833.333	$ 50.500.000	$ 17.000.000	$ 51.000.000	$ 17.270.467	$ 51.811.400	$ 17.034.600	$ 51.103.800
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller	$ 25.408.885	$ 76.226.654	$ 25.333.333	$ 76.000.000	$ 25.000.000	$ 75.000.000	$ 25.247.406	$ 75.742.218
	TOTAL				$ 735.428.904		$ 747.709.000		$ 770.173.495		$ 751.103.800

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

INDICADORES FINANCIEROS

NO	NOMBRE	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA	80502599	11,68	0,18	24,89	0,15	0,13
2	ASOCIACION AMBIENTAL MANGLES DEL CARIBE - AMC	806.009.477	22,58	0,04	INDETERMINADO	0,03	0,03
3	JUSONAWA FOUNDATION	900025884	13,71	0,03	87,9	0,17	0,16
4	FUNDACION OCEANIA 2030	901378017	48,44	0,02	965,29	0,44	0,44
5	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA	900309643	26,25	0,47	142,99	0,46	0,24
6	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FUPYDE	900316340	40,81	0,02	INDETERMINADO	0,26	0,25
7	FUVDAMIS	900450733-5	101,03	0	4,98	0,1	0,1
8	FUNDACION COLOMBIA NUEVA	823000124	291,42	0,01	193,04	0,14	0,14

De los anteriores indicadores se tomarán los mas bajos en aras de brindar pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicie de liquidez mayor o igual a 1,03
Endeudamiento menor o igual a 0,01
Razón de cobertura de interés: indeterminado o mayor o igual a 4,98

Capital de trabajo mayo o igual al 20% del presupuesto oficial.
Patrimonio mayor a igual al 20% de presupuesto oficial.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual 0,01
Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,01

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

Para evaluar cómo la Gobernación de San Andrés ha suplido necesidades similares en el pasado, es necesario identificar los contratos y convenios relacionados con proyectos de restauración ecológica, reforestación o conservación ambiental.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución
2021	CONTRATACION DIRECTA	MASBOSQUES	FOMENTAR PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFORESTACIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE GOBERNACIÓN	CD-SAP-4116-2021	949.965.000 COP	5 (MESES)
2017	CONTRATACION DIRECTA		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y. LOGÍSTICOS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER.	(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 075 DE 2017)	$ 1.162.000.000 COP	18 (MESES)

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vinculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente o similares al objeto que la entidad pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Numero del proceso	Oferentes que participaron	Valor del contrato
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A	Menor cuantía	ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN, A TRAVES DE REFORESTACIÓN ECOLOGICA EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL DRMI BANCO-TOTUMO-BIJIBANA DEL MUNICIPIO DE REPELÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SAMC-2022-0003		334.634.700 COP
MUNICIPIO DE GUARNE	Contratación directa	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROTECCION, CONSERVACION, REFORESTACION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS BOSQUES, LAS AREAS DE RESERVA Y LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE	1601-CONV-018-2021	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO Y NARE	465.725.320 COP

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

6. PRESUPUESTO

Como resultado del estudio de mercado y de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($751.103.800)**

Proyecto: J.S.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría de Servicios Publicos y Medio Ambiente

INVITACION A COTIZAR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA , LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Nº	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEDOR	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Macetas Artísticas Ecológicas	60	Unidad		$ -
2	Siembra de frutales	45	Unidad		$ -
3	Limpieza y embellecimiento	3	Unidad		$ -
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller		$ -
	TOTAL COTIZACION				$ -
	APORTE ESAL				
	APORTE GOBERNACION				

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría de Servicios Publicos y Medio Ambiente

ESTUDIO DE MERCADO

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Nº	ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	LA PAZ TRAE PROGRESO		FUPAMECON		FUVDAMIS		PRESUPUESTO ESTIMADO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Macetas Artísticas Ecológicas	60	Unidad	$ 10.100.000	$ 606.000.000	$ 10.300.000	$ 618.000.000	$ 10.676.400	$ 640.584.000	$ 10.358.800	$ 621.528.000
2	Siembra de frutales	45	Unidad	$ 60.050	$ 2.702.250	$ 60.200	$ 2.709.000	$ 61.735	$ 2.778.095	$ 60.662	$ 2.729.782
3	Limpieza y embellecimiento	3	Unidad	$ 16.833.333	$ 50.500.000	$ 17.000.000	$ 51.000.000	$ 17.270.467	$ 51.811.400	$ 17.034.600	$ 51.103.800
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller	$ 25.408.885	$ 76.226.654	$ 25.333.333	$ 76.000.000	$ 25.000.000	$ 75.000.000	$ 25.247.406	$ 75.742.218
	TOTAL				**$ 735.428.904**		**$ 747.709.000**		**$ 770.173.495**		**$ 751.103.800**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría de Servicios Publicos y Medio Ambiente

PRESUPUESTO GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Macetas Artisticas Ecologicas	Unidad	60	10.358.800	621.528.000
2	Siembra de frutales	Unidad	45	60.662	2.729.782
3	Limpieza y Embellecimiento	Unidad	3	17.034.600	51.103.800
4	Talleres de educación ambiental	Taller	3	25.247.406	75.742.218
	COSTO TOTAL PROYECTO				**751.103.800**

MACETAS ARTISTICAS

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/total
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1. Mano de obra (Plantación)				
Limpieza Inicial	Jornal	7	150,000.00	1,050,000
Trazado	Jornal	1	150,000.00	150,000
Ahoyado	Jornal	15	150,000.00	2,250,000
Abonamiento	Jornal	1	150,000.00	150,000
Transporte Interno Plántulas	Jornal	1	150,000.00	150,000
Plantación	Jornal	2	150,000.00	300,000
Control Fitosanitario	Jornal	1	150,000.00	150,000
Replanteo	Jornal	1	150,000.00	150,000
Protección Contra Incendios (Guardarrayado)	Jornal	3	150,000.00	450,000
Subtotal Mano de Obra		32		**4,800,000**
1.2 Insumos				
Árboles maderables h= 1,5 m	Unidad	100	150,000.00	15,000,000
Árboles Resiembra	Unidad	10	150,000.00	1,500,000
Abono Orgánico	Kgs	2500	6,000.00	15,000,000
Insecticidas	Kgs	10	30,000.00	300,000
Subtotal Insumos				**31,800,000**
1.3. Mano de Obra (Establecimiento cultivo)				
Siembra y resiembra	Jornal	25	150,000.00	3,750,000
Control Fitosanitario	Jornal	3	150,000.00	450,000
Limpieza II	Jornal	10	150,000.00	1,500,000
Insecticidas	Kgs	4	40,000.00	160,000
Subtotal Insumos				**5,860,000**
1.4. Fabricación e Instalación de Macetas				
Fabricación de Macetas en concreto (de 0,7 mt de diametro por 1 metro de altura	Unidad	100	600,000.00	60,000,000
Transporte e Instalación de Macetas	Unidad	100	150,000.00	15,000,000
Subtotal Instalación de Macetas				**75,000,000**
1.5. Diseño y establecimiento de Arte en Macetas				
Diseño de Arte en Macetas	Unidad	100	150,000.00	15,000,000
Instalación de Arte en Macetas	Unidad	100	9,000,000.00	900,000,000
Subtotal Diseño e Instalación de Arte				**915,000,000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (1.1.1+1.1.2+1.2.1+1.2.2+1.3)				**1,032,460,000**
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (5% de Mano de Obra)				240,000
Transporte Insumos (10%, Costo de Insumos)				3,180,000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**3,420,000**
SUBTOTAL COSTOS DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO				1,035,880,000
Costo por Establecimiento por Árbol				**10,358,800.00**

FRUTALES

CATEGORIA DE INVERSION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
Preparación terreno	Jornal	10	$ 150,000.00	$ 1,500,000.00
Trazado	Jornal	3	$ 150,000.00	$ 450,000.00
Plateo y ahoyado	Jornal	15	$ 150,000.00	$ 2,250,000.00
Transporte plántulas (menor)	Jornal	3	$ 150,000.00	$ 450,000.00
Siembra	Jornal	6	$ 150,000.00	$ 900,000.00
Control fitosanitario	Jornal	3	$ 150,000.00	$ 450,000.00
Aplicación de fertilizantes	Jornal	2	$ 150,000.00	$ 300,000.00
Replante	Jornal	2	$ 150,000.00	$ 300,000.00
Limpias	Jornal	14	$ 150,000.00	$ 2,100,000.00
Adecuación de caminos	Jornal	2	$ 150,000.00	$ 300,000.00
Protección de incendios	Jornal	3	$ 150,000.00	$ 450,000.00
Subtotal mano de obra	**Jornal**	**63**		**$ 9,450,000.00**
1.2 INSUMOS				
Plántulas	Plántulas	1000	$ 30,000.00	$ 30,000,000.00
Plantulas resiembra (10%)	Plántulas	100	$ 30,000.00	$ 3,000,000.00
Fertilizantes NPK	Kg.	56	$ 5,986.37	$ 335,236.44
Abono orgánico	Kg.	111	$ 6,000.00	$ 666,000.00
Insecticida	Kg.	2	$ 30,000.00	$ 60,000.00
Subtotal insumos				**$ 34,061,236.44**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 43,511,236.44**
1.3 COSTOS LOGISTICA				
Herramientas (5% de mano de obra)				$ 472,500.00
Transporte insumos (20% del costo de insumos)				$ 6,812,247.29
Asistencia técnica (10% de mano de obra + insumos)				$ 4,351,123.64
Subtotal logistica				**$ 11,635,870.93**
TOTAL COSTOS				**$ 55,147,107.37**
2. COSTOS INDIRECTOS				
COSTOS OPERATIVOS 10%				**$ 5,514,710.74**
Subtotal costos indirectos				**$ 5,514,710.74**
TOTAL ESTABLECIMIENTO PRIMER AÑO 1000 ARBOLES				**60,661,818.11**
COSTO POR ARBOL FRUTAL				**60,661.82**

EDUCACION AMBIENTAL

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
PROFESIONALES REQUERIDOS				
Coordinador	Días	3	$ 1,000,000.00	$ 3,000,000.00
Ingeniero Ambiental	Días	3	$ 700,000.00	$ 2,100,000.00
Trabajadora social	Días	3	$ 700,000.00	$ 2,100,000.00
Subtotal Profesionales requeridos				**$ 7,200,000.00**
Insumos				
Cartillas	UNIDAD	60	$ 40,000.00	$ 2,400,000.00
Video Bean	Día	2	$ 300,000.00	$ 600,000.00
Computador	Día	2	$ 40,000.00	$ 80,000.00
Refrigerio	UNIDAD	60	$ 10,000.00	$ 600,000.00
Subtotal insumos				**$ 3,680,000.00**
Logistica				
Transporte de profesionales	Día	2	$ 6,036,093.70	$ 12,072,187.40
Subtotal logistica				**$ 12,072,187.40**
Total costos directos				**$ 22,952,187.40**
COSTOS INDIRECTOS				
COSTOS OPERATIVOS 10%				$ 2,295,218.74
TOTAL				$ 25,247,406.14

LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
Limpieza urbana y recolección de residuos	Jornal	1	$ 4,320,000.00	$ 4,320,000.00
Pintura de mobiliario urbano	Jornal	1	$ 4,320,000.00	$ 4,320,000.00
Poda y mantenimiento de áreas verdes	Jornal	1	$ 1,080,000.00	$ 1,080,000.00
Subtotal mano de obra				$ 9,720,000.00
1.2 INSUMOS				
Pintura ecológica	Galón	12	$ 175,000.00	$ 2,100,000.00
Brochas y rodillos	Unidad	10	$ 20,000.00	$ 200,000.00
Bolsas biodegradables	Paquete	12	$ 100,000.00	$ 1,200,000.00
Guantes de protección	Paquete	6	$ 50,000.00	$ 300,000.00
Equipos de poda	Renta	2	$ 300,000.00	$ 600,000.00
Subtotal insumos				**$ 4,400,000.00**
1.3 COSTOS LOGÍSTICA				
Herramientas (5% de mano de obra)				$ 486,000.00
Transporte de insumos (20% de insumos)				$ 880,000.00
Subtotal logística				$ 1,366,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 15,486,000.00**
2. COSTOS INDIRECTOS				
COSTOS OPERATIVOS 10%				$ 1,548,600.00
Subtotal costos indirectos				$ 1,548,600.00
TOTAL POR JORNADA				**$ 17,034,600.00**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Secretaría de Servicios Publicos y Medio Ambiente

ANEXO TECNICO

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA , LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Nº	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	Macetas Artísticas Ecológicas	60	Unidad
2	Siembra de frutales	45	Unidad
3	Limpieza y embellecimiento	3	Unidad
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller

San Andrés Isla, octubre 18 de 2024.

Asunto: Invitación a cotizar para Entidades Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia que estén interesadas en ofrecer su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo del siguiente: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE CONSERVACION DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

Respetado señor,

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de servicios Públicos y Medio Ambiente - está interesado en recibir su cotización para posterior proceso de selección bajo los siguientes términos:

1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

2. Lugar de ejecución: San Andrés Isla.

3. Término de vigencia de cotización: Un (01) mes y Quince (15) días.

4. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de servicios públicos y Medio ambiente de la Gobernación de San Andrés Isla

5.- Obligaciones

1. Cotizar los elementos descritos en este documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada uno.

Nº	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	Instalación de macetas artísticas ecológicas	60	Unidad
2	Siembra de frutales	45	Unidad
3	Limpieza y embellecimiento	3	
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller

Nota: tener en cuenta que se requiere:

1. Se deben instalar un total de **SESENTA (60)** especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30 cm, en materas con un exterior decorado con arte (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la isla), también se podrá vidrio y cerámica para su decoración. Las materas serán ubicadas en diferentes lugares de la isla: vías públicas, senderos peatonales, lugares turísticos, parques, plazoletas, instituciones públicas, estadios, etc., previa concertación con el supervisor del convenio.

Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo), botellas recicladas de vidrio junto con arena de río, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU.

2. Se debe realizar el establecimiento de Cuarenta y cinco (45) árboles frutales, de una altura mínima de 1,5 metros, en diferentes sectores de la Isla: espacio público, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, instituciones públicas, entre otros.

3..Se deben Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques).

4.Se deben realizar TRES (03) talleres de educación ambiental, cada taller constará de dos (2) jornadas, una teórica y una práctica, de ocho horas cada una, cada jornada de 8 horas se trabajará un área curricular/modulo, las cuales deben ser definidas y diseñadas de acuerdo a la oferta ambiental de la región.

NOTA 1: Se solicita tener en cuenta en la propuesta el personal.

NOTA 2: Para ejecutar el objeto del convenio, la ESAL debe acreditar su idoneidad o experiencia, y deberá ejecutar las actividades de manera independiente y sin subordinación.

NOTA 3: La propuesta no genera vínculo contractual entre las partes.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO SABOGAL ANGULO
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

FUNPAMECON
FUNDACIÓN PROYECTOS AMBIENTALES, ECOLÓGICOS Y CONSTRUCTIVOS
NIT 900.840.150-5

Valledupar, octubre de 2024.

Señor.
NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ASUNTO: Presentación de oferta técnico-económica.

INVITACION A COTIZAR

"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN ÍNTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"

Nº	ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	FUNPAMECON	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Macetas Artisticas Ecologicas	60	Unidad	$ 10.300.000	$ 618.000.000
2	Siembra de frutales	45	Unidad	$ 60.200	$ 2.709.000
3	Limpieza y Embellecimiento	3	Unidad	$ 17.000.000	$ 51.000.000
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller	$ 25.333.333	$ 76.000.000
	TOTAL				$ 747.709.000

Se firma en original.

WILLIAM ANDRES CASTELLAR CHOGO.
CC. 1.003.266.648.
R.L FUNPAMECON - NIT 900.840.150-5.

Calle 34 No 4b 69 Barrio Los Mayales - Valledupar, Cesar.
Teléfono: 3233843825 - 3005145624
Email: funpamecon@gmail.com

FUVDAMIS
FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Valledupar octubre de 2024

Señor
NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Asunto: Presentación de oferta técnico-económica proceso:

INVITACION A COTIZAR					
"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"					
Nº	ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	FUVDAMIS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Macetas Artisticas Ecologicas	60	Unidad	$ 10.676.400	$ 640.584.000
2	Siembra de frutales	45	Unidad	$ 61.735	$ 2.778.095
3	Limpieza y Embellecimiento	3	Unidad	$ 17.270.467	$ 51.811.400
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller	$ 25.000.000	$ 75.000.000
	TOTAL				$ 770.173.495

Valor total de la oferta: $ 770.173.495
Son: Setecientos setenta millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos m/cte

La presente oferta se entrega en el mes octubre de 2024.

Se firma en original.

Firma
Representante Legal

ARRIO ALTOS DE COMFACESAR
NO: (57) 581 2856
532 8821-3004004573
E-MAIL: fuvdamis@hotmail.com
VALLEDUPAR-CESAR

NIT 901132535-3

Valledupar octubre de 2024

Señor
NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Asunto: Presentación de oferta técnico-económica proceso:

INVITACION A COTIZAR					
"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"					
Nº	ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	LA PAZ TRAE PROGRESO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Macetas Artísticas Ecológicas	60	Unidad	$ 10.100.000	$ 606.000.000
2	Siembra de frutales	45	Unidad	$ 60.050	$ 2.702.250
3	Limpieza y Embellecimiento	3	Unidad	$ 16.833.333	$ 50.500.000
4	Talleres de educación ambiental	3	Taller	$ 25.408.885	$ 76.226.654
	TOTAL				$ 735.428.904

Valor total de la oferta: 735.428.904
Son: Setecientos treinta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos cuatro pesos m/cte

La presente oferta se entrega en octubre de 2024.

Se firma en original.

Gerson Martinez Q.
GERSON MARTÍNEZ QUINTERO.
Representante Legal.
FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO – NIT: 901.132.535-3.

CL 25 4 F 15 BRR CANDELARIA SUR - Valledupar, Cesar.
Teléfono: 3157186630
Email: dulvisestrada2008@gmail.com
" La revolución de los pequeños cambios"

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	
CONTRATISTA	
OBJETO	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y (nombre de la ESAL que resulte escogida) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN DE ESCOSISTEMAS, MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
VALOR	El valor total del convenio (SE DETERMINARÁ UNA VEZ CULMINE EL PROCESO), incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un presupuesto de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00), para la ejecución del presente convenio.** La entidad sin ánimo de lucro aportará (EL APORTE DE LA FUNDACIÓN SE DETERMINARÁ UNA VEZ CULMINE EL PROCESO).
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON** , identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.635.188** de San Andrés Isla, en mi calidad de SECRETARIO GENERAL y ordenador del gasto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado a través del Decreto No. 0321 del 12 de julio de 2024, debidamente facultado por el Decreto No. 0299 del 27 de junio de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento, así como las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y del Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra XXXXXXX identificado con NIT. XXXXXX, representado legalmente por **XXXXXXX,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, y quien en adelante se denominara **LA ESAL**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.**PARAGRAFO.** La ESAL debe cumplir con las siguientes actividades para ejecutar el objeto del convenio, acreditando su idoneidad y experiencia: 1. Se deben instalar un total de **SESENTA (60)** especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30 cm, en materas con un exterior decorado con arte (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la isla), también se podrá vidrio y cerámica para su decoración. Las materas serán ubicadas en diferentes lugares de la isla: vías públicas, senderos peatonales, lugares turísticos, parques, plazoletas, instituciones públicas, estadios, etc., previa concertación con el supervisor del convenio. Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo), botellas recicladas de vidrio junto con arena de río, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU. 2. Se debe realizar el establecimiento de Cuarenta y cinco (45) árboles frutales, de una altura mínima de 1,5 metros, en diferentes sectores de la Isla: espacio público, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, zonas con poca cobertura vegetal, instituciones públicas, entre otros. 3. Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques).4. Se deben realizar TRES (03) talleres de educación ambiental, cada taller constará de dos (2) jornadas, una teórica y una práctica, de ocho horas cada una, cada jornada de 8 horas se trabajará un área curricular/modulo, las cuales deben ser definidas y diseñadas de acuerdo a la oferta ambiental de la región. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones comunes de las partes: **1.** Coordinar de forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio. **3.** Facilitar e intercambiar

información para alcanzar el fin del objeto propuesto. **4.** Mantener canales adecuados y permanentes de comunicación entre las partes. **5.** Diseñar, implementar y mantener todos los mecanismos, estrategias y acciones necesarias que garanticen el adecuado seguimiento y evaluación del presente convenio. **6.** Las demás inherentes al objeto del convenio. **7.** Emitir declaraciones públicas e informes conjuntos y las actividades enmarcadas dentro del mismo, siempre y cuando sean acordadas previamente entre las partes. **8.** Realizar un cronograma de trabajo mediante el cual se estipulen, actividades a desarrollar, roles y tiempos en pro del desarrollo del proyecto a ejecutar. **CLAUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO :** 1. Girar a la ESAL, los aportes correspondientes para la correcta ejecución del presente convenio. 2. Designar supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio. 3. Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión para el convenio, de conformidad, a lo establecido en los presentes estudios previos, que hacen parte integral del convenio. 4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los convenios derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del Convenio de asociación, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas. 5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA ESAL**: 1. Instalar 60 especies vegetales nativas, con una altura mínima de 30cm, en materas que contienen arte en ellas (pinturas alusivas a la cultura y naturaleza de la Isla), también se podrá utilizar vidrio y cerámica para su decoración. Las materas deben ser de un metro de alto, y un ancho de 0,7 por 0,7, de forma cilíndrica, elaboradas con ferrocemento (cemento y estructura en varillas milimétricas-tripa de pollo),material ecológico: botellas recicladas de vidrio, cerámica, junto con arena, cenizas resultantes del proceso de incineración de residuos sólidos urbanos provenientes de la planta RSU. 2. Establecer 45 árboles frutales de una altura no menor de 1,5 m en diferentes lugares de la isla (espacio público y zonas peatonales, plazoletas, instituciones educativas, parques, estadios, instituciones públicas, zonas con poca cobertura natural, entre otros). 3. Implementar 3 jornadas de limpieza y embellecimiento de zonas públicas de la Isla (parques). 4. Realizar TRES (3) talleres teórico prácticos, dirigidos a la comunidad estudiantil de la Isla, en temas relacionados con la conservación de especies vegetales nativas, restauración y protección de la biodiversidad local, fortalecimiento de la resiliencia climática y prácticas productivas sostenibles, que propicien conciencia ambiental.5.Diseñar y entregar al Departamento un plan de mantenimiento, que incluya para el caso de las siembras el mantenimiento de las mismas, control de plagas y enfermedades, fertilizaciones futuras, así como, mantenimiento de cercados y macetas para poder extender su vida útil. 6.Disponer del recurso humano necesario para la realización de las actividades programadas. 7.Realizar todas las actividades y alcance incluidas en cada uno de los anexos técnicos y la propuesta. 8.Promover la mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.9. Realizar los trámites de aprobaciones, licencias, permisos y demás trámites con las diferentes entidades para la ejecución del proyecto. 10. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del convenio, dentro de los términos del mismo. 11.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios. 12.Mantener informado al supervisor del convenio sobre la ejecución del convenio. 13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. 14. Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este convenio. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones. 15. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del convenio, inherentes al objeto del convenio y/o para su mejoramiento. 16.Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del convenio. 17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar. 19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 20. LA ESAL no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 21. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio. 22. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio

Ambiente, una vez finalice el Convenio. 23. Reportar a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente los recursos aportados por la ESAL por concepto de aporte a convenio que deberá ser incluido en los informes financieros mensuales entregados al supervisor. 24. Asumir las erogaciones tributarias que le correspondan. 25. Suministrar al Departamento copia de los subcontratos que suscriba para el desarrollo de las actividades contractuales, con certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social integral con la presentación de la cuenta de cobro, para cada periodo del convenio. 26.Presentar informe mensual en medio magnético y físico con los documentos y pruebas que certifiquen las actividades realizadas para diligenciar y tramitar las respectivas cuentas de cobro, acompañada de la seguridad social de las personas que acompañan de manera directa la ejecución contractual. 27. Anexar al informe mensual, un informe financiero y contable, con las facturas que soporten los gastos realizados para la ejecución de las actividades. 28. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO, sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado. 29. En desarrollo del presente convenio dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes aplicables. **CLAUSULA SEXTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, serán imputados a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del xxxxx de xxxxxx de 2024. PARAGRAFO. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el Departamento Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, efectuará las retenciones que correspondan, a cargo de la ESAL. **CLAUSULA SEPTIMA- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso por concepto de anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000) M/CTE**, luego de firmar el acta de inicio y presentación del cronograma de trabajo. **2)** El saldo, es decir, el **OCHENTA POR CIENTO (80%), QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MCTE** restantes se cancelará mediante actas parciales de ejecución, las cuales serán suscritas por el contratista y el supervisor, previa presentación de informes de cumplimiento de actividades, donde se evidencie el porcentaje de avance de las actividades objeto del contrato, así mismo, un informe financiero y contable, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor, y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** La supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESAL estarán a cargo del **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES;** sin perjuicio de las que le asigne la Ley, serán obligaciones del supervisor las siguientes: **a)** Verificar con base en los informes presentados por LA ESAL, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. **b)** Solicitar a LA ESAL la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio **c)** Tramitar en caso de ser necesario la terminación anticipada, prórroga, adición o cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. **d)** Aprobar los informes de ejecución del convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas **e)** Expedir con base en los informes que presente LA ESAL la certificación de cumplimiento. **f)** Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del mismo, salvo que se determine la necesidad de renovar el contrato. **g)** Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la ESAL- para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002 y el Artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLAUSULA NOVENA- GARANTIAS**: **LA ESAL** deberá comprometerse a constituir a su costa y dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio y a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, y una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los siguientes riesgos: 1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) Término de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, esto es, seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **2) GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. **. 3) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros, en cuantia equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (10%) del Valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). **CLAUSULA DECIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este convenio, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; Terminación por Mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si

fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PROHIBICION DE CESIÓN:** El Asociado no podrá ejecutar el objeto del presente convenio mediante la delegación a terceras personas u organizaciones, y en ningún caso podrá cederse sino con autorización escrita del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral entre el Departamento y la ESAL, ni entre los subcontratistas que esta contrate para la ejecución de las actividades del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL LA ESAL.** La ESAL será responsable ante de las autoridades administrativas, judiciales y ambientales de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de LA ESAL, deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado a LA ESAL. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS**: Previo requerimiento escrito de parte del supervisor del convenio a LA ESAL, en caso de mora o de incumplimiento parcial de sus obligaciones, mediante acto administrativo debidamente motivado, el Departamento impondrá multas al contratista entre el 1% al 10% del valor total del convenio, de acuerdo con el grado de incumplimiento, resolución que sólo es susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ASOCIADO afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA-LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se liquidará en un término de cuatro (04) meses contados a partir de su vencimiento. **CLAUSULA DECIMO NOVENA- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se estipula como domicilio la Isla de San Andrés, para todas las acciones a que diere lugar el presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en señal de acuerdo. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en la Ciudad de San Andrés Isla, a los XXXXX () días del mes de septiembre de 2024.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	ALINAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REPOBLACIÓN DE BIOCONSTRUIDAS, MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PARAMÉTRICO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
UESTO OFICIAL:	$ 1,715,000,014.00
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ISLA DE SAN ANDRÉS

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Identificación: Después de leer en detalle la distribución de cierto fuerte, cierto del proceso, y bajo los riesgos definidos en el "Manual para la Identificación y Valoración del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden o adjudicación y firma del contrato dentro resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos posteriores que pueden impedir que la Entidad cumpla la necesidad dentro de [illegible]

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
Probabilidad	Nula (puede existir matemáticamente)	1
	Improbable (puede darse en ocasiones excepcionales)	2
	Posible (puede existir en ocasiones ocasionales)	3
	Probable (probablemente puede existir)	4
	Casi cierto (existe en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas externas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato de diferentes el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato medianamente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre veinte por ciento (20%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas externas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin afectarse el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato medianamente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	$ 12,000,000.00	$ 48,000,000.00	$ 180,000,000.00	$ 240,000,000.00	$ 300,000,000.00	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Nula	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Improbable	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Posible	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Probable	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Casi cierto	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

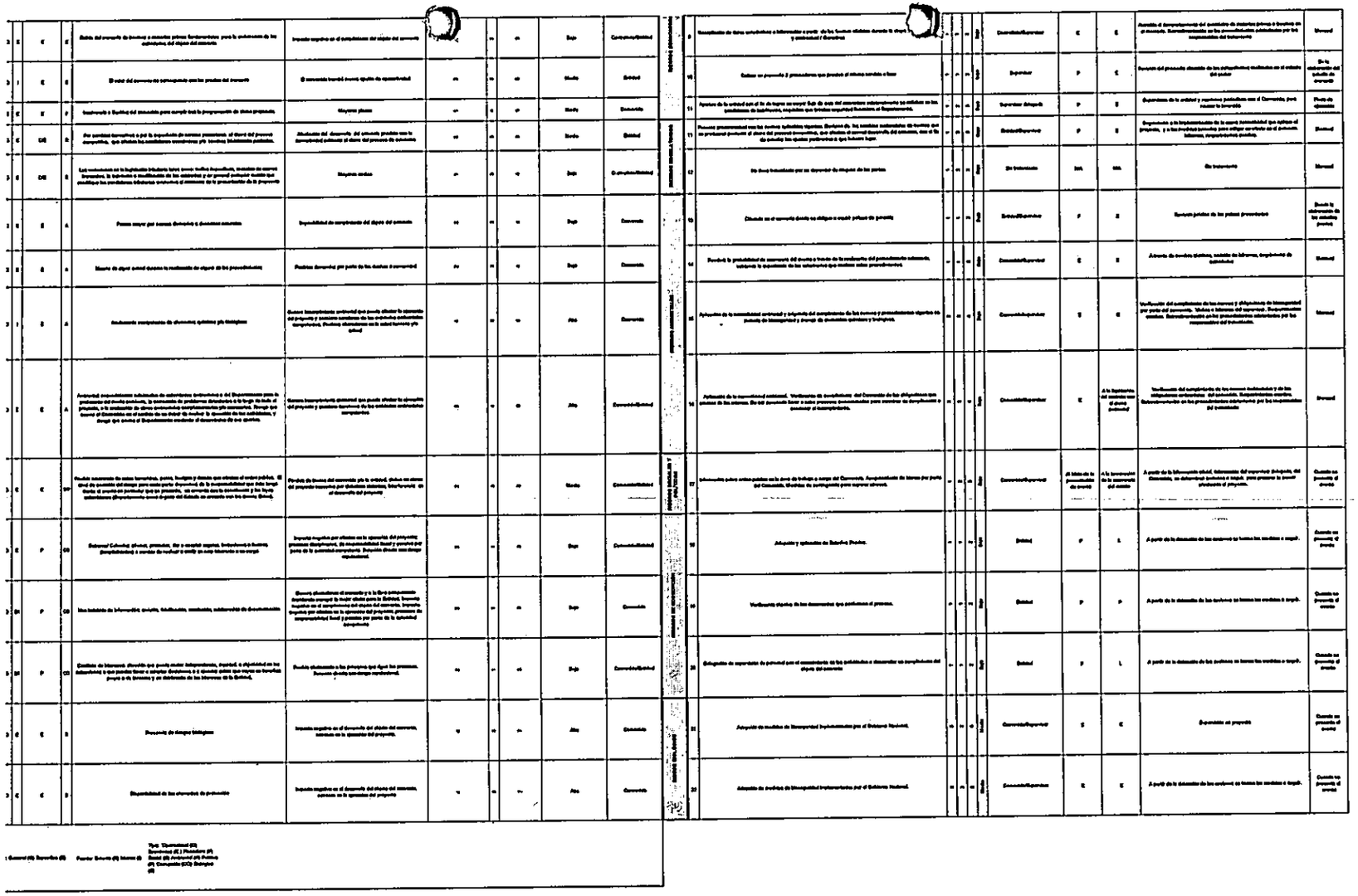
3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
[illegible]	Riesgo Extremo
[illegible]	Riesgo Alto
[illegible]	Riesgo Medio
[illegible]	Riesgo Bajo

4. IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Fuente	Etapa	No.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencias de la materialización del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	Categoría	¿A quién se le asigna?
[illegible]	[illegible]	1	Incumplimiento por el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los trabajadores del cumplimiento que se requieren para el establecimiento del objeto contractual, y responsabilidad por daños a terceros.	Demandas contra la Administración departamental, Gastores y representantes por la ejecución del objeto del contrato, Incumplimiento del objeto del contrato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Contratista
[illegible]	[illegible]	2	Mal Uso del contrato	Retraso en el inicio de ejecución del contrato o mal ejecución del contrato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Contratista
[illegible]	[illegible]	3	La ocurrencia de actividades del proceso de contratación en la temporada para el bien, servicio o obra requerida	Retraso en la adjudicación y desarrollo del proceso de contratación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Entidad
[illegible]	[illegible]	4	Variación de precios (Regulación). Actividades sin requisitos establecidos durante la ejecución de contrato en el cruce de fronteras, fechas, documentos, permisos, carnets, actividades, comercios, licencias, etc. requeridos por el Gobierno, especial antes bajos punto de la puesta requerimientos del Estado	Ilegalidad contrato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Entidad
[illegible]	[illegible]	5	Terminación anticipada del contrato	Incumplimiento, indemnización y terminación anticipada del contrato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Contratista
[illegible]	[illegible]	6	No aprobación del seguro presentado	Retraso en el inicio de ejecución del contrato o mal ejecución del contrato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Entidad
[illegible]	[illegible]	7	El contratista no presta todos los requisitos de los trabajos en que se requieran en el proceso contrato, los cuales deben tener en cuenta el tratamiento de propuestas, diseño y calidad ejecución	Ilegalidad contrato, retraso en la ejecución	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Baja	Contratista

No.	Riesgos Clasificados y Según Responsabilidad	Asignación de Responsabilidad				Proceso Responsable Del Cumplimiento Del Tratamiento	Probabilidad Después del Tratamiento	Impacto Después del Tratamiento	Riesgos Y Controles	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el tratamiento?	Probabilidad Controles
1	La ESAL debe estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato durante todo la ejecución del mismo, para evitar este tipo de riesgo	–	–	–	Baja	Contratista/Supervisor	P	E	Supervisión de la entidad y revisiones periódicas con el Contratista	Post de ejecución
2	Incumplimiento a favor del interés propuesto para poder tener afectos los gravados	–	–	–	Baja	Contratista/Supervisor	P	E	Supervisión de la entidad y revisiones periódicas con el Contratista	Durante la adjudicación
4	Deficiencias y errores de procesos estructurar para darles la correcta estabilidad de ejecución	–	–	–	Baja	Supervisor del contrato	P	P	Revisión de procesos de contratación (informes) establecidos anteriormente para determinar la necesidad de ejecución adecuada	Durante la elaboración de los estudios del sector
5	Cumplimiento con el fin de que el Contratista adquiera y suministre los conformes de elevación de la materia prima, los costos de compra y diversos y que exigir el presupuesto de Aseguramiento del contrato, disminuyendo el impacto de las fluctuaciones negativas	–	–	–	Baja	Supervisor del contrato	P	E	Supervisión de la entidad/Auditores particulares con el contratista	Post de ejecución
6	Constitución y aprobación de una garantía acorde de cumplimiento	–	–	–	Baja	Supervisor del contrato	P	E	Supervisión de la entidad y revisiones periódicas con el Contratista	Desde inicio de ejecución
7	Procedimientos, informes y/o permisos ambientales	–	–	–	Baja	Contratista/Supervisor	P	P	Supervisión de la entidad	Durante la adjudicación
8	Realizar el estudio de la conveniencia y favor a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	–	–	–	Baja	Contratista/Supervisor	P	E	Establecer como una obligación del contratista cumplir las exigencias solicitadas por la entidad/cliente	Durante la elaboración de los estudios previos



[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro___

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no Nombre del grupo empresarial: ____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subordinada_____ Subsidiaria_____ Filial _____ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___no_____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de lacompañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
3. El objeto del consorcio es_____.
4. La duración del consorcio es_____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a]_____[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
3. El objeto de la unión temporal es_____.
4. La duración de la unión temporal es de_____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán

de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión.

temporal.

6. El representante de la unión temporal es_____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a]_____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

FORMATO 3 DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

Señores
(ENTIDAD)
(DIRECCIÓN)
(CIUDAD)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: _____

PROPONENTE							
	NUMERO DE CONTRATO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (aaaa/mm/dd)	FECHA DE TERMINACIÓN (aaaa/mm/dd)	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
FIRMA DEL PROPONENTE							

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona

jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de

desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente:
Nombre del representante legal
C. C. No.: de
Dirección:

Correo electrónico:
Teléfono:
Ciudad:

Firma del proponente o representante legal

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 5

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0581**
FECHA	Octubre 29 de 2024		
PARA	JOSE NORRELL MITCHEL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS	**CARGO**	JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO	CONCEPTO CONTROL DE LEGALIDAD CONTRATACIÓN: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILENCIA CLIMÀTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES".		

Respetado doctor:

Con relación a la solicitud de contratacion presentada cuyo objeto se ha referenciado en el presente, me permito a continuación conceptuar el control de legalidad acorde a los términos previstos de la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL – Decreto 092 de 2017- , conforme se ha establecido en el documento *Estudios, Documentos Previos y Análisis del Sector para Contratación Decreto 092 de 2017*, a través de la suscripción de un Convenio de Asociación, según solicitud memorando 1700-00079-P de fecha 28 de octubre de 2024.

Del examen realizado a los documentos soportes, se analiza que reúnen los requisitos establecidos para la modalidad de selección del contratista, previa a la subsanación de la incongruencia que se encuentra en la invitación pública en la página 11 al igual que en la página 11 de los estudios previos, cuando hacen referencia a la forma de pago que en letra escriben CINCUENTA POR CIENTO y entre paréntesis colocan (30%), así que deben esclarecer si es el cincuenta o el treinta por ciento por que se desembolsara por concepto de anticipo.

- **Corregir en letras y números lo establecido para el primer desembolso, ya que en letras dice CINCUENTA POR CIENTO y en letras (30%). Lo mismo en letras TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE y en números ($300.000.000.) M/CTE., en la página 11 tanto de los estudios previos como de la invitación a publicar.**

Por lo tanto y acorde a los FUNDAMENTOS JURIDICOS, indicados en los estudios previos, es preciso manifestar que el objeto contractual se encuentra conforme a lo exigido en el literal a del artículo 2°. Del decreto 092 de 2017, que dispone:

"Artículo 2°. Procedencia de la contratacion con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre el que el Proceso de Contratacion reúna las siguientes condiciones:

a. ***Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales***

esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"

En vista de que para la selección del contratista se efectuará a través del procedimiento establecido para la modalidad de contratacion directa, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 – proceso competitivo establecido en el artículo, según PDFs 23 y 24 se recomienda:

- Que la entidad seleccionada debe contar con la idoneidad para contratar, por lo que se solicita que se anexen los respectivos registros y/o Cámaras de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 092 de 2017 – *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP :: "Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Parágrafo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".*

Lo anterior teniendo en cuenta que para fundamentar la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos, y sobre todo que en este caso se establece la modalidad de contratacion a través del Decreto .092 de 2017 que en su artículo 4°, señala:

"***Artículo 4, Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Adicionalmente, se advierte que, para la selección del contratista, la Entidad Territorial aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 1150 de 2007 y la demás reglamentación que rigen la función administrativa.

Se recomienda que se establezca en el acto administrativo mediante el cual se autoriza la contratacion directa a través del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, se incluya el detalle del presupuesto de gastos PDF 110, con el fin de determinar los aportes de la ESAL seleccionada y lo contratado y aportado por la Entidad Territorial.

Además, de tener en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe establecer el Decreto No. 0299 del 27 de junio de 2004 *"Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, para su estricto cumplimiento.

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto jurídico de CONTROL DE LEGALIDAD, haciendo un análisis detallado documentos remitidos, conforme las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De Asignación	**Tipo de proceso**	**PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017**
"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILENCIA CLIMÀTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"			
Nro. De CDP	**Autorización de la Secretaría Privada**		**Presupuesto estimado**
xxx del xxx/xx/ 2024	Memorando No. xxxx del xxx/10/2024		$1.213.500.464.oo

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos		X		Ajustar los FUNDAMENTOS JURIDICOS, indicados en los estudios previos, es preciso manifestar que el objeto contractual se encuentra conforme a lo exigido en el literal a del artículo 2º. Del decreto 092 de 2017, que dispone: *"Artículo 2º. Procedencia de la contratacion con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* *Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
					en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre el que el Proceso de Contratacion reúna las siguientes condiciones: a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"*
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			.
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			Ajustar el porcentaje de riesgo del amparo que cobija la póliza de cumplimiento al 20 por ciento. Excepto el de pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual.
1.10	Análisis de sector	X			.
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			
1.12	Documentos de capacidad jurídica del contratista	X			.
1.13	Acto administrativo de justificación			X	

CONCLUSIÓN

Analizado el contenido de la documentación pre contractual presentada y una vez aprobado por parte del comité de contratación la modalidad de contratación, se emite este concepto **DESFAVORABLE** en cuanto al CONTROL DE LEGALIDAD, para publicar el proceso por parte de la Secretaria Ejecutora, cuyo objeto está acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017. para contratar a través de un proceso competitivo con Entidades sin ánimo de lucro y demás idoneidad y el registro ~~recomendado~~ RECOR, el cual sería el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales y de esta manera suscribir el respectivo Convenio de Asociación, estableciéndose las obligaciones de los contratantes y el detalle discriminado del presupuesto y actividades a desarrollarse.

CONCEPTO JURÍDICO PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
	X

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

JUAN ALBERTO WILLIAMS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

Proyectó: ARC/Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO	2000	**CONSECUTIVO**	603
FECHA	21 de octubre del 2024		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	LUIS FERNANDO SABOGAL ANGULO	**CARGO**	Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
ASUNTO	Presentacion de proceso contractual- Decreto 092 de 2017.		

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en virtud de las obligaciones y funciones de la secretaría de servicios públicos , amablemente remito para su conocimiento y fines pertinentes, estudio previo, invitación pública y anexos correspondientes. Lo anterior, cumpliendo lo preceptuado en el parágrafo 1° del articulo 1° del Decreto 0299 de 27 de junio de 2024.

El proceso propuesto se radica atendiendo la siguiente necesidad: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES.**

En virtud de lo anterior, me permito allegar los siguientes documentos:

1. Memorando solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.
2. Memorando solicitud de control de legalidad
3. Memorando solicitud de CDP
4. Ficha técnica para comité de contratación
5. Invitación publica
6. Estudio previo
7. Análisis del sector
8. Formato invitación a cotizar
9. Estudio de mercado
10. Presupuesto oficial
11. Anexo 2- anexo técnico

12. Invitaciones a cotizar (3)
13. Cotizaciones (3)
14. Minuta convenio de asociación
15. Matriz de riesgos
16. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
17. Formato 2 - Conformación de proponente plural
18. Formato 3 - Experiencia del proponente
19. Formato 4 - Pago de seguridad social y aportes legales
20. Formato 5 - Compromiso anticorrupción

Quedo a su disposición para atender las observaciones y/o comentarios en relación al proceso contractual.

Atentamente,

LUIS FERNANDO SABOGAL ANGULO
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Proyectó: J.P
Aprobó: L.F. Sabogal
Archivó: A. Calcedo

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILIENCIA CLIMÁTICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0115**, con fecha Julio 16 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A LA SIEMBRA DE ESPECIES VEGETALES ESCOGIDAS CON CRITERIOS DE SELECCIÓN SEGÚN CONDICIONES ECOSISTÉMICAS DE LA ZONA A ESTABLECER
- INTERVENIR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES
- INTERVENIR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS MARINOS -COSTEROS
- IMPLEMENTACIÓN DE PLANES AMBIENTALES

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto "DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA" se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN No. 2020-00288-0090, con fecha Octubre 2 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
- IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, POLÍTICAS Y/O PROGRAMAS AMBIENTALES
- ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.450-22701 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
- OPERACIÓN DEL ALBERGUE DEPARTAMENTAL PARA LA FAUNA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, veintiún (21) del mes de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal
Revisó: Lorena Aldana
Archivó: Planeación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 4

CÓDIGO		**CONSECUTIVO**	**0606**
FECHA	Noviembre 6 de 2024		
PARA	JOSE NORRELL MITCHEL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS	**CARGO**	JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO	CONCEPTO CONTROL DE LEGALIDAD CONTRATACIÓN: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILENCIA CLIMÀTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES".		

Respetado doctor:

Con relación a la solicitud de contratacion presentada cuyo objeto se ha referenciado en el presente, me permito a continuación conceptuar el control de legalidad acorde a los términos previstos de la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL – Decreto 092 de 2017-, conforme se ha establecido en el documento *Estudios, Documentos Previos y Análisis del Sector para Contratación Decreto 092 de 2017,* a través de la suscripción de un Convenio de Asociación, según solicitud memorando 1700-000126-P- de fecha 5 de noviembre de 2024.

Por lo tanto y acorde a los FUNDAMENTOS JURIDICOS, indicados en el PDF 78-81, es preciso manifestar que el objeto contractual se encuentra conforme a lo exigido en el literal a del artículo 2º. Del decreto 092 de 2017, que dispone:

"*Artículo 2º. Procedencia de la contratacion con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*

Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre el que el Proceso de Contratacion reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"*

En vista de que para la selección del contratista se efectuará a través del procedimiento establecido para la modalidad de contratacion directa, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, según PDFs 78-81 se recomienda:

- Que la entidad seleccionada debe contar con la idoneidad para contratar, por lo que se solicita que se anexen los respectivos registros y/o Cámaras de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 092 de 2017 – *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP :: "Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Parágrafo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".*

Lo anterior teniendo en cuenta que para fundamentar la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la

posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos, y sobre todo que en este caso se establece la modalidad de contratacion a través del Decreto .092 de 2017 que en su artículo 4°, señala:

"***Artículo 4, Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Adicionalmente, se advierte que, para la selección del contratista, la Entidad Territorial aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 1150 de 2007 y la demás reglamentación que rigen la función administrativa.

Se recomienda que se establezca en el acto administrativo mediante el cual se autoriza la contratacion directa a través del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, se incluya el detalle del presupuesto de gastos, con el fin de determinar los aportes de la ESAL seleccionada y lo contratado y aportado por la Entidad Territorial.

Además, de tener en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe establecer el Decreto No. 0299 del 27 de junio de 2004 *"Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, para su estricto cumplimiento.

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto jurídico de CONTROL DE LEGALIDAD, haciendo un análisis detallado documentos remitidos, conforme las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De Asignación	**Tipo de proceso**	**PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017**
"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILENCIA CLIMÀTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"			
Nro. De CDP	**Autorización de la Secretaría Privada**		**Presupuesto estimado**
5287del 28/10/ 2024	Memorando 1700 de octubre de 2024 sin número de consecutivo		$700.000.000.oo

No.	**ETAPA PRECONTRACTUAL**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017**
		SI	**NO**	**N/A**	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES: PROCESO – COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017
		SI	NO	N/A	
	con el Proceso de Contratación				
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			
1.10	Análisis de sector	X			
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			
1.12	Documentos de capacidad jurídica del contratista	X			
1.13	Acto administrativo de justificación			X	No está adjunta

CONCLUSIÒN

Analizado el contenido de la documentación pre contractual presentada y una vez aprobado por parte del comité de contratación la modalidad de contratación, se emite este concepto **FAVORABLE** en cuanto al CONTROL DE LEGALIDAD, para publicar el proceso por parte de la Secretaria Ejecutora, cuyo objeto está acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017. para contratar a través de un proceso competitivo con Entidades sin ánimo de lucro y demás normas concordantes, recomendando que se exija la idoneidad y el registro *en el SECOP*, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales y de esta manera suscribir el respectivo Convenio de Asociación, estableciéndose las obligaciones de los contratantes y el detalle discriminado del presupuesto y actividades a desarrollarse.

CONCEPTO JURÍDICO PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

JUAN ALBERTO WILLIAMS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

Proyectó: ARC/Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica